

INFORME DE LABORES **SUPERINTENDENCIA** DE **TELECOMUNICACIONES**



sutel

SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

15
AÑOS

PERIODO 2024



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
I PARTE	7
MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	7
Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027	8
1.1 Gestión para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2023.	10
1.2 Avances en las actividades de rutina.	17
1.3 Ejecución por fuente de financiamiento y tipo de gasto.	20
Liquidación presupuestaria institucional 2024.	21
1.4 Composición del superávit específico.	26
1.5 Aplicación del superávit específico acumulado a diciembre 2023 en el periodo 2024	33
1.6 Aplicación del superávit específico acumulado a diciembre 2024 en el periodo 2025	34
1.7 Conciliación del superávit acumulado y balance financiero, diciembre 2024	35
Cumplimiento de regla fiscal 2024	36
1.8 Excepción en la aplicación de la regla fiscal en el proceso de ejecución	38
Estados Financieros	39
1.9 Liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2023.	47
II PARTE	51
GESTIÓN INSTITUCIONAL	51
2.1 Dirección General de Calidad	52
2.2 Dirección General de Competencia	58
2.3 Dirección General del Fonatel.	68
2.4 Dirección General de Mercados.	83
2.5 Dirección General de Operaciones	94
III PARTE	104
CONCLUSIONES Y DESAFÍOS	104
IV PARTE	110
ANEXOS	110



INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, la Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642 y la Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas N.º 9398, la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) presenta el Informe Anual de Labores correspondiente al periodo 2024.

Este informe da cuenta del trabajo estratégico y profesional de la institución, en apego a su mandato legal y en función del desarrollo del sector de telecomunicaciones, asegurando una regulación técnica, transparente y orientada al bienestar de los habitantes del país.

El año 2024 marcó un periodo de importantes avances para la Sutel, en el que se consolidaron procesos clave y se alcanzaron metas fundamentales. Uno de los hitos más relevantes fue el avance en el concurso público para la asignación de espectro radioeléctrico mediante concesión para servicios móviles internacionales de telecomunicaciones (IMT por sus siglas en inglés), como las redes de quinta generación, junto con la emisión de recomendaciones técnicas al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) sobre la reforma al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), pasos decisivos hacia una modernización efectiva de la conectividad en el país.

La Sutel también gestionó 98 solicitudes de prórroga de radiodifusión para sus respectivos títulos habilitantes, a fin de procurar la continuidad de los servicios en beneficio de los usuarios.

En cuanto a inversión pública, el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) ejecutó recursos por un total de US\$58,99 millones en el periodo 2024 y una inversión acumulada de US\$464,9 millones (2013-2024), permitiendo cumplir con las metas estratégicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT). Los compromisos de recursos financieros al cierre de octubre 2024 ascendieron a US\$294,66 millones al 2030.

Los datos sectoriales dan cuenta de una industria dinámica: entre junio de 2023 y junio de 2024¹, los ingresos de todos los servicios de telecomunicaciones crecieron en un 10,1%. Las suscripciones de internet móvil aumentaron un 2,7%, mientras que sus ingresos subieron un 17%.

En el servicio de internet fijo, se registró un crecimiento de 39!803 nuevas suscripciones y un incremento en los ingresos del 5.8%. Aunque las suscripciones de telefonía móvil bajaron en un 0,5!%, los ingresos de este servicio aumentaron un 4,9!%, lo que evidencia una evolución en el consumo y uso de servicios digitales. Además, la participación

¹ Al cierre del periodo 2024, la captura y procesamiento de los datos estadísticos del año están en proceso. La Sutel publica en el primer semestre de cada año los indicadores del Sector de Telecomunicaciones en el siguiente enlace: <https://sutel.go.cr/informes-indicadores>

de las mujeres en la fuerza laboral del sector creció en un notable 20,21%, reflejo del compromiso con la inclusión y equidad.

Durante este periodo, la Sutel mantuvo una coordinación activa con entidades como el Ministerio de Comercio Exterior (Comex), el Micitt, la Comisión para Promover la Competencia (Coprocom) el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (Prodhav), entre otros. También se brindó criterio técnico a la Asamblea Legislativa sobre nueve proyectos de ley, fortaleciendo el marco legal del sector.

En el plano internacional, en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se logró la aprobación en el Comité de Competencia y la remisión periódica de datos estratégicos del sector. Además, dio inicio del Proyecto de Evaluación de Impacto Regulatorio (RIA).

Asimismo, con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) se acordó efectuar una medición de conectividad significativa con metodología de dicho organismo internacional y se asumió el cargo de miembro de la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital de la UIT (Junta de Innovación Digital). Adicionalmente, en el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (Regulatel) se consolidó el Proyecto de indicadores del mercado mayorista del sector telecomunicaciones.

En el ámbito institucional, el 2024 representó una coyuntura particular para la Sutel. El Consejo Directivo experimentó una desintegración temporal debido al vencimiento de los nombramientos de dos miembros propietarios y una suplencia, situación que fue resuelta el 25 de abril de 2024 con la ratificación legislativa de los señores Federico Chacón Loaiza y Carlos Watson Carazo como miembros propietarios, y la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora como suplente. Durante este proceso, la institución se mantuvo operativa y enfocada en el cumplimiento de sus funciones, gracias al liderazgo de la señora Cinthya Arias Leitón como presidenta del Consejo Directivo.

Durante el año 2024, la Sutel logró el cumplimiento del 981% de las metas físicas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) y una ejecución presupuestaria del 93,81% al cierre del periodo, superando con responsabilidad los desafíos que se presentaron.

El presente informe se estructura en cuatro secciones. La primera presenta el Marco Estratégico Institucional, con los resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el POI, así como la ejecución presupuestaria y los estados financieros.

La segunda sección detalla la Gestión Institucional, enfocándose en los proyectos desarrollados por las direcciones generales, especialmente en temas como protección de derechos de los usuarios, promoción de

la competencia, administración del espectro y gestión del Fonatel.

La tercera parte ofrece un análisis de Conclusiones y Desafíos para el futuro del sector, y finalmente, la cuarta sección incluye Anexos con información complementaria sobre rendición de cuentas, evolución del sector y comunicación con la ciudadanía.

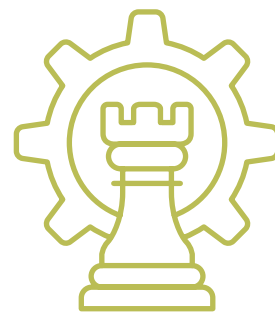
La Sutel, como órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), reafirma su compromiso con una regulación técnica, independiente y proactiva, que garantice un mercado de telecomunicaciones competitivo, inclusivo y eficiente, en beneficio de toda la población.



I PARTE
MARCO ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2023-2027

El PEI 2023-2027 de la Sutel fue aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°004-057-2022 del 12 de agosto de 2022 y las estrategias del órgano regulador fueron aprobadas por la Junta Directiva de la Aresep con el acuerdo N°11-66-2022 del 13 de setiembre de 2022. Los elementos esenciales se mencionan a continuación:



MISIÓN de la SUTEL

"Somos el regulador de telecomunicaciones y la autoridad sectorial de competencia, gestores del espectro radioeléctrico y administradores del fondo de acceso y servicio universal, en procura de un mercado eficiente y en beneficio de todos los habitantes".

VISIÓN de la SUTEL

"Ser un regulador de telecomunicaciones y autoridad sectorial de competencia, que procure un ambiente regulatorio innovador, práctico y simple, que impulse al mercado de las telecomunicaciones como pilar del desarrollo nacional".

VALORES INSTITUCIONALES

A continuación, se detalla el significado de cada uno de ellos:

Excelencia: Proceso de mejoramiento continuo de los servicios que brinda la Sutel, mediante la utilización óptima de los recursos para generar valor público.

Transparencia: Las actuaciones realizadas en la Sutel deben ser puestas al conocimiento y abiertas a los ciudadanos mediante un proceso de rendición de cuentas e información sobre la regulación.

Trabajo en equipo: Fomentar el trabajo de equipo, que permita crear un ambiente colaborativo, participativo y cohesivo de los funcionarios, para el logro de los objetivos de la institución. Este trabajo en equipo también podría incluir procesos consultivos con los agentes regulados.

Innovación: Apertura y disposición para proponer cambios transformadores que permita la mejora continua.

Objetividad: Desempeño de las funciones encomendadas y toma de decisiones en el marco de la imparcialidad, con solidez técnica.

Compromiso: Conciencia de la importancia que tiene el cumplir oportunamente los objetivos definidos, con profesionalismo y responsabilidad y realizando el mayor esfuerzo para optimizar la calidad de la regulación.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2023-2027

El PEI de la Sutel tiene como temas estratégicos los usuarios, competencia y la calidad regulatoria.

En este contexto, se definieron tres objetivos estratégicos y 14 estrategias referentes al plan de acción para el logro de los objetivos y de la visión de la organización. Además, se establecieron las metas de los objetivos estratégicos para su cumplimiento.

Los objetivos estratégicos de la Sutel para el quinquenio 2023-2027, son:

Objetivo Estratégico 01 Usuarios:

OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios.

Objetivo Estratégico 02 Competencia:

OE-02 Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado.

Objetivo Estratégico 03 Calidad Regulatoria:

OE-03 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.

1.1 GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024

El Consejo Directivo de la Sutel autorizó los proyectos POI para el 2024, mediante acuerdo N°002-056-2023 del 19 de setiembre de 2023, correspondiente a un total de seis proyectos de las tres fuentes de financiamiento, por un total de ¢905 803 373,00. Este documento fue aprobado por la Junta Directiva de la Aresep, mediante acuerdo N°03-88-2023 del 30 de octubre y ratificado el 7 de noviembre de 2023.

Siendo el POI un instrumento de planificación y ejecución anual flexible, y para el cumplimiento de las obligaciones se hizo necesario, realizar dos modificaciones a dicho documento. La Contraloría General de la República (CGR) informó sobre la aprobación parcial del presupuesto ordinario de la Sutel para el período 2024. Esta decisión (que no cuantifica la suma ni señala las partidas afectadas) se debió a un ajuste por tipo de cambio. Este aspecto fue comunicado mediante el oficio DFOE-CIU-0594 del 22 de diciembre de 2023.

La Sutel en cumplimiento de lo solicitado por la CGR ajustó el tipo de cambio a ¢546,33; el cual fue aprobado por el Consejo Directivo mediante el acuerdo N°012-001-2024 del 4 de enero de 2024 y posteriormente se efectuó el ajuste presupuestario correspondiente.

Este nuevo parámetro fue utilizado para determinar el monto total de la afectación y las partidas que debían ser variadas, lo que permitió realizar el ajuste presupuestario requerido. Con esta variación, el total del POI 2024 después del ajuste de tipo de cambio fue de ¢835 725 443,00.

- 1) La primera modificación al POI varió el monto original de ¢835 725 443,00 a ¢661 350 137,00 por ajustes de plazos y costos de los siguientes proyectos: Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia (MP022020), Implementación del proceso de revisión de la Contabilidad Regulatoria (MP012024) y el Sistema de Monitoreo y evaluación de impacto de los proyectos del Fonatel (SIMEF) (FP02218).

Este cambio fue aprobado por el Consejo Directivo con el acuerdo N°031-040-2024 del 5 de setiembre de 2024 y de la Junta Directiva de la Aresep con el acuerdo N°05-84-2024 del 2 de octubre de 2024.

El Plan Operativo Institucional de la Sutel 2024, finalmente se conformó con seis proyectos y un reajuste a la baja del presupuesto para un total de ¢661 350 137,00 producto de las modificaciones descritas. En adelante el detalle:

- **Financiados con Regulación de las Telecomunicaciones:** 1 proyecto de la Dirección General de Competencia, 1 proyecto de la Dirección General de Calidad, 1 proyecto de la Dirección General de Mercados y 1 proyecto del Registro Nacional de Telecomunicaciones por un total de ¢86 798 915,00.
- **Financiados con Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico:** 1 proyecto, cuyo costo 2024 fue de ¢574 551 222,00.
- **Financiados con la Contribución Especial Parafiscal:** 1 proyecto asignado a la Dirección General de Fonatel; sin costos presupuestarios asociados.
- **Financiados por las tres fuentes de financiamiento (comunes a toda la institución):** ninguno.

En la Tabla N°1, se muestra la distribución de los montos asociados a cada una de las fuentes de financiamiento institucional y el porcentaje que representa del presupuesto ordinario. En el caso del Fonatel, se utiliza de referencia el presupuesto sin las transferencias al Fideicomiso.

Tabla N°1. Presupuesto del Plan Operativo Institucional 2024. Todas las fuentes de financiamiento

Original planeado						I modificación del POI		
Financiamiento	Presupuesto total 2024	Presupuesto POI 2024	POI ajustado CGR	% del total	# proyectos	POI después de cambios	Diferencia ajustado-cambios	% del total
Regulación	7 199 859 616	238 300 000	229 949 500	3 %	4	86 798 915	-143 150 585	1 %
Espectro	1 764 910 567	633 096 912	574 551 222	33 %	1	574 551 222	-	8 %
FONATEL	808 917 525	34 406 461	31 224 721	4 %	1	-	-31 224 721	0 %
Comunes	-	-	-	0 %	0	-	-	0 %
Total	9 773 687 708	905 803 373	835 725 443	9 %	6	661 350 137	-174 375 306	9 %

Fuente: Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2024.

1.1.1 RESULTADOS DE EJECUCIÓN POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Se alcanzó un cumplimiento del 98 % de las metas físicas del POI 2024. El objetivo 1 cumplió sus metas al 97 % y el objetivo 2 al 100 %, no había proyectos formulados en el objetivo 3.

En cuanto a los recursos asignados a los proyectos POI, el 95 % de los recursos (después de las modificaciones al POI 2024) se ejecutaron. Si se compara con lo original planeado, un 78 % de los recursos se ejecutaron. La principal afectación en la ejecución de recursos se debe a la variación del tipo de cambio con respecto a lo estimado en el presupuesto.



Tabla N°2. Metas y presupuesto asignado a proyectos por Objetivo Estratégico

# OE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PLANEADO EN EL POI			EJECUTADO 2024				
		Cantidad de metas	Monto inicial planeado	Monto aprobado en la modificación al POI	% Meta I Semestre	% Meta II Semestre	Presupuesto pagado (del modificado)	% Presupuesto ejecutado (del modificado)	% Presupuesto ejecutado (del Planeado)
1	OE-01 Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios	3	31 224 721,00	-	65 %	97 %		0 %	0 %
2	OE-02- Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado	3	804 500 722,00	661 350 137,00	49 %	100 %	629 178 742,00	95 %	78 %
3	OE-03 Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.	0	0	-	0 %	0 %			
Total:		6	835 725 443,00	661 350 137,00	57 %	98 %	629 178 742,00	95 %	78 %

Fuente: Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2024.

De acuerdo con los grados de avance, al finalizar el 2024, todos los proyectos cerraron según lo programado.

Tabla N°3. Evaluación del avance de las metas por Dirección General (al 31 de diciembre de 2024)

PROYECTO	DIRECCIÓN	GRADO DE AVANCE		
		De acuerdo con lo programado	Con riesgo de incumplimiento	Atraso crítico
		+80 %	79-51 %	0-50 %
QP022020. Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones.	Calidad	100 %		
CP012023. Implementación del acceso a los documentos de soporte del RNT del expediente Sutel.	RNT	100 %		
FP022018. Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL. Fase 3: desarrollo de la herramienta.	Fonatel	90 %		
MP012024. Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria.	DGM	100 %		
MP022020. Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE.	Competencia	100 %		
EP022020. Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro.	DGC, Espectro	100 %		

Fuente: Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2024.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:

Promover el pleno disfrute de los servicios de telecomunicaciones por medio de la protección de los derechos de los usuarios y el acceso universal, para el incremento de la productividad y el bienestar de los usuarios.

Este objetivo contiene aportes de 3 proyectos: un proyecto de la Dirección General de Calidad, uno del Registro Nacional de Telecomunicaciones (RNT) y 1 del Fonatel; después de la modificación al POI 2024 este objetivo no registra fondos presupuestarios.

Al 31 de diciembre de 2024, se ha ejecutado un promedio del 97 % de las metas de los proyectos asociados a este objetivo. No hay recursos financieros relacionados. El detalle se muestra en la Tabla N°4.

Siseto ma como referencia el original planeado, este objetivo tenía recursos asignados por \$34 406 461,00; posteriormente con el ajuste por tipo de cambio al presupuesto ordinario 2024 dispuesto por la CGR este monto disminuyó a \$31 224 721,00, recursos autorizados para su ejecución en el 2024.

Después de la modificación al POI 2024, el proyecto FP022018 sobre el SIMEF se redujo en su totalidad, pasó a cero; debido a los problemas presentados con el contratista para el desarrollo del software, lo que condujo a realizar una resolución anticipada del contrato.

Tabla N°4. Detalle de metas y proyectos. Objetivo Estratégico 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COD.	NOMBRE PROYECTO	Cumplimiento sobre metas físicas al 31 de diciembre de 2024			Cumplimiento sobre los recursos asignados			ÁREA RESPONSABLE
			Planeado	I S	II S	Monto ajustado por la CGR (TC\$)	Modificado I modif al POI	pagado	
REGULACIÓN	QP02 2020	Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones	- Informe interno de opciones de publicación realizado - Pruebas previas a la publicación realizadas - Publicación en WEB de la información para la gestión de reclamaciones	90 %	100 %	-	-	-	DGC
	CP01 2023	Implementación del acceso a los documentos de soporte del RNT del expediente Sutel.	Ejecución de la migración del sistema y puesta en marcha	60 %	100 %	-	-	-	RNT
FONATEL	FP022018	Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL	1. Resolución del contrato actual	45 %	90 %	31 224 721,00	-	-	DGF
Total:				65 %	97 %	31 224 721,00	-	-	

Fuente: Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2024.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:

Aplicar una regulación efectiva y eficiente para asegurar el uso eficiente del espectro, incentivar la inversión, la innovación, mejorar la calidad, asequibilidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, fomentando y salvaguardando la competencia y libre concurrencia del mercado

Este objetivo contiene aportes de 3 proyectos POI; los cuales están a cargo de la Dirección General de Competencia, la Dirección General de Mercados y de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

El presupuesto original del objetivo 2 era de ¢804 500 700,00. Después la modificación al POI 2024, fue de ¢661 350 137,00; de los cuales se pagaron ¢629 178 742,00 (95 %). El restante 5 % corresponde a las diferencias por tipo de cambio que se liberan de la orden de compra una vez que se realizan los pagos. Al 31 de diciembre de 2024, estaban ejecutadas en promedio el 100 % de las metas formuladas para este objetivo.

Si se toma como referencia el original planeado, este objetivo tenía recursos asignados por ¢871 396 912,00; posteriormente con el ajuste por tipo de cambio dispuesto por la CGR al presupuesto ordinario 2024, este monto disminuyó a ¢804 500 700,00.

El proyecto MP022020 ajustó el monto planificado en la primera modificación al POI 2024; esta modificación permitió utilizar los recursos remanentes de la contratación del software de inspecciones en otras actividades del proyecto en 2025.

El monto modificado del proyecto MP022020 era de ¢86 798 915,00 de los cuales se ejecutaron ¢85 575 142,00; la diferencia de ¢1 223 773,00 correspondió a la diferencia entre lo planeado y los pagos realizados; que representa un 1 % del presupuesto del proyecto para el 2024. El 100 % de los pagos programados se ejecutaron.

En el caso del proyecto EP022020, se realizaron pagos por los trimestres vencidos de la operación del sistema de monitoreo. La diferencia de ¢30 947 622,00 corresponden a la variación del tipo de cambio entre lo planeado y lo ejecutado al momento del pago.

Tabla N°5. Detalle de metas y proyectos. Objetivo Estratégico 2

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COD.	NOMBRE PROYECTO	Cumplimiento sobre metas físicas al 31 de diciembre de 2024			Cumplimiento sobre los recursos asignados			ÁREA RESPONSABLE
			Planeado	I S	II S	Monto ajustado por la CGR (TC\$)	Modificado I modif al POI	pagado	
REGULACIÓN	MP01 2024	Implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria	Adjudicación del contratista que ejecutará el proyecto en 2025	27 %	100 %	81 949 500,00	-	-	DGM
	MP022020	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	Licitación e implementación del software de inspecciones inicio de operación	70 %	100 %	148 000 000,00	86 798 915,00	85 575 142,00	DGCOM
ESPECTRO	EP02 2020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	Operación del SNGME	50 %	100 %	574 551 222,00	574 551 222,00	543 603 600,00	ESPECTRO
Total				49 %	100 %	804 500 722,00	661 350 137,00	629 178 742,00	

Fuente: Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2024.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:

Garantizar la regulación efectiva y la universalidad de los servicios con base en el recurso humano necesario, competente y comprometido, apoyados por el uso de las mejores tecnologías, la gestión por resultados y la calidad regulatoria, para procurar la transformación y eficiencia de la organización.

Para el objetivo estratégico 3, no se formularon proyectos POI 2024.

1.2 AVANCES EN LAS ACTIVIDADES DE RUTINA

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) emitidas por la CGR establecen:

"2.1.4 Vinculación con la planificación institucional. El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción.

Los programas que conforman el presupuesto institucional deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y estar debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes sectoriales y regionales en los que participa la institución; es decir el presupuesto es la expresión financiera del plan.

El Subsistema de Presupuesto debe brindar los insumos necesarios para retroalimentar la planificación institucional, aportando los elementos que requieran el jerarca y los titulares subordinados, según su ámbito de competencia, para revisar, evaluar y ajustar periódicamente las premisas

que sustentan los planes institucionales y su vinculación con el presupuesto”.

De acuerdo con el principio de vinculación de la CGR el 100 % de presupuesto debe responder a la planificación institucional. En el presupuesto ordinario 2024, la Sutel vinculó el presupuesto de acuerdo con los programas y la naturaleza de los costos.

Así, en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP) se incluyó toda la información de acuerdo con lo requerido por la Norma Técnica, como corresponde al cierre del 2024, y demostrando con ello el avance en la ejecución presupuestaria.

Según el reporte del Sistema de Administración Financiera (ERP) de la Sutel, al 31 de diciembre de 2024, se ejecutó el 93,8 % de los gastos, como se detalla en la Tabla N°6.

Tabla N°6. Ejecución presupuestaria por programa del gasto corriente (al 31 de diciembre de 2024)

PROGRAMA	GASTO	PLANEADO	EJECUTADO	%
Total, Regulación (Suma programas 1 y 2)		7 199 859 616,00	5 980 150 404,00	83 %
PROGRAMA 1: Administración Superior	Ejecución de los costos comunes del programa 1	982 714 773,00	849 287 984,00	86 %
	Ejecución de costos directos del programa 1	5 780 070,00	1 118 393,00	19 %
	Nómina completa que permita al Consejo y sus unidades adscritas el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley	923 749 461,00	886 510 075,00	96 %
	Nómina completa que permita a la DGO el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley	842 991 308,00	770 474 985,00	91 %
Total, Programa 1		2 755 235 612,00	2 507 391 437,00	91 %
PROGRAMA 2: Regulación	Ejecución de los costos comunes correspondientes al programa 2	235 271 940,00	195 720 171,00	83 %
	Ejecución presupuestaria de las actividades con costo directo del programa 2	1 965 229 524,00	1 286 660 881,00	65 %
	Desarrollo del proceso de nómina y asignación de recursos financieros al personal de la DGC.	885 274 656,00	725 265 446,00	82 %
	Nómina completa que permita a la DGM el cumplimiento de sus funciones asignadas por Ley	820 157 677,00	767 878 865,00	94 %
	Nómina completa que permita a la DGCOM el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley	451 891 292,00	411 658 462,00	91 %
POI		86 798 915,00	85 575 142,00	99 %
Total, Programa 2		4 444 624 004,00	3 472 758 967,00	78 %
PROGRAMA 3: Espectro	Ejecución de los costos comunes asociados al programa 3	162 545 772,00	142 050 682,00	87 %
	Desarrollo del proceso de nómina y asignación de recursos financieros al personal de la Unidad de Espectro.	703 023 645,00	693 025 174,00	99 %
	Ejecución de los costos directos relacionados con el monitoreo y administración del espectro	324 789 928,00	225 697 938,00	69 %
POI		574 551 222,00	543 603 600,00	95 %
Total, Programa 3		1 764 910 567,00	1 604 377 394,00	91 %
PROGRAMA 4: Fonatel	Ejecución de los costos comunes correspondientes al programa 4	146 134 783,00	128 434 661,00	88 %
	Ejecución presupuestaria de los costos directos del programa 4	74 382 982,00	20 188 460,00	27 %
	Desarrollo del proceso de nómina y asignación de recursos financieros al personal de la Unidad de Fonatel	588 399 760,00	508 571 342,00	86 %
	Traslado del 100% de los recursos asignados	15 028 204 065,00	15 028 204 065,00	100 %
POI		-	-	0 %
Total, Programa 4		15 837 121 590,00	15 685 398 528,00	99 %
TOTAL EN SIPP GASTOS		24 801 891 773,00	23 269 926 326,00	93,8 %

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestaria de Sutel, 2024.

Por fuente de financiamiento, Regulación tuvo una ejecución del 83 %; Espectro Radioeléctrico una del 91 % y Fonatel una del 99 % (sin las transferencias del Fondo la ejecución es de 81 %). Si se analiza por tipo de gasto, los costos directos tienen una ejecución institucional del 71 % (incluyendo los proyectos POI), los costos comunes un 86 %, la nómina un 91 % y las transferencias al Fondo un 100 %.

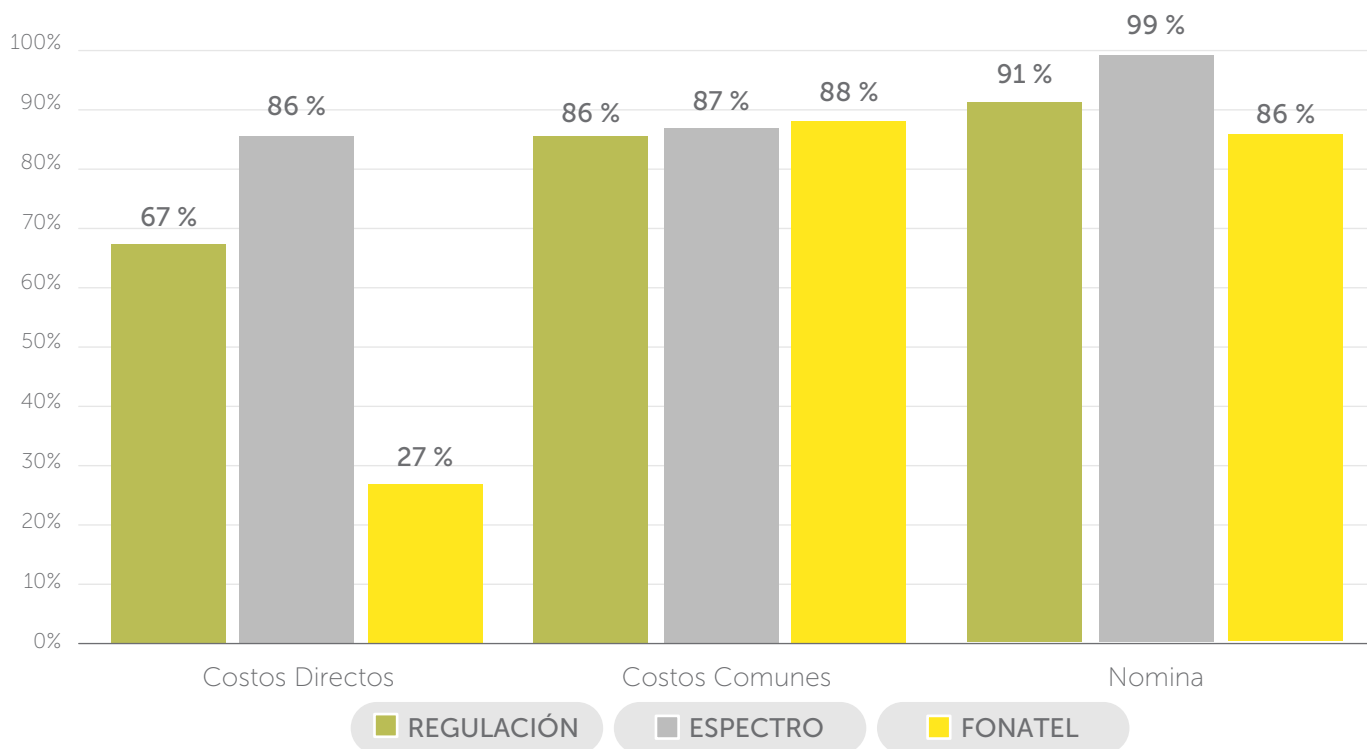
1.3 EJECUCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y TIPO DE GASTO

- **Fuente de Financiamiento de Regulación:** los costos directos lograron una ejecución de ¢1 373 354 416,00 que corresponde a un 67 %, los costos comunes mostraron una ejecución de ¢1 045 008 155,00 que representa un 86 % y la nómina obtuvo una ejecución de ¢3 561 787 833,00 lo que significa un 91 %.

- **Fuente de Financiamiento de Espectro Radioeléctrico:** los costos directos lograron una ejecución de ¢769 301 538,00 que corresponde a un 86 %, los costos comunes mostraron una ejecución de ¢142 050 682,00 relativo a un 87 % y la nómina obtuvo una ejecución de ¢693 025 174,00 correspondiente a un 99 %.
- **Fuente de Financiamiento del Fonatel:** los costos directos lograron una ejecución de ¢20 188 460,00 que corresponde a un 27 %, los costos comunes mostraron una ejecución de ¢128 434 661,00 que representa un 88 % y la nómina obtuvo una ejecución de ¢508 571 342 lo significa un 86 %.

En el gráfico N°1, se muestran los porcentajes de ejecución por fuente de financiamiento y tipo de gasto (sin las transferencias al Fondo) al 31 de diciembre de 2024.

Gráfico N°1. Ejecución por tipo de gasto y fuente de financiamiento



Fuente: Informe de Ejecución Presupuestaria de Sutel, 2024.

En el gráfico anterior se observa que el costo que logró la mayor ejecución fue la nómina con un 99 % y la menor ejecución la muestran los costos directos del Fonatel.

Las variaciones en el tipo de cambio desde el proceso de formulación presupuestaria hasta la fecha implicaron la generación de un superávit en todas las fuentes de financiamiento por un factor imprevisible para toda la economía costarricense.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL 2024

La liquidación presupuestaria de la Sutel al 31 de diciembre de 2024 fue de un 93,8 %, tal como se puede observar a continuación:

A) LIQUIDACIÓN DE INGRESOS

Los ingresos corrientes percibidos de la Sutel ascienden a ¢23 987 318 112,8 y los recursos de períodos anteriores equivalen a la suma de ¢5 741 371 416,5, lo que resulta en un total de ingresos al 31 de diciembre de 2024 por ¢29 728 689 529,3.

Los egresos totales para este período equivalen a la suma de ¢23 269 926 326,1, lo cual genera un resultado económico a diciembre 2024 de ¢6 458 763 203,2, como se puede apreciar a continuación:

Cuadro N°1. Resultados del Periodo (al 31 de diciembre de 2024)

DETALLE	RECURSOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEL PERIODO	TOTAL
INGRESOS TOTALES			29 728 689 529,3
INGRESOS CORRIENTES		23 987 318 112,3	
Ingresos Tributarios Diversos (Fonatel)		14 583 119 011,9	
Venta de Servicios		-	
Derechos Administrativos (Cánones)		8 170 797 219,6	
Renta de La Propiedad (Concesiones)		-	
Renta de activos financieros		203 485 835,4	
Multas y Sanciones		228 187 469,9	
Intereses Moratorios		21 792 089,8	
Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras		777 692 805,0	
Transferencias Corrientes de Organismos Internacionales		-	
Otros ingresos no Tributarios		2 243 681,4	
FINANCIAMIENTO	5 741 371 416,5		
Superávit Específico 2023 incorporado en 2024:	2 619 664 646,0		
Superávit Específico 2023 por incorporado en 2024:	3 121 706 770,5		
GASTOS TOTALES			23 269 926 326,1
GASTOS CORRIENTES		8 241 722 261,1	
Remuneraciones		4 763 384 347,8	
Servicios		2 944 454 511,4	
Materiales y Suministros		17 671 637,0	
Bienes Duraderos		460 801 106,0	
Transferencias Corrientes		55 410 658,8	
GASTOS DE CAPITAL		15 028 204 065,0	
Transferencias de Capital del Periodo		15 028 204 065,0	
RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	5 741 371 416,5	717 391 786,7	6 458 763 203,2

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

Los ingresos corrientes percibidos al 31 de diciembre de 2024 son superiores en un 8,1 % a lo programado, lo que corresponde a ¢1,805 millones, estos ingresos se encuentran

compuestos por tres grupos de partidas, las cuales se pueden observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N°2. Ingresos presupuestados y percibidos (al 31 de diciembre de 2024)

		TOTAL			
N° PARTIDA	PARTIDAS	INGRESOS APROBADOS	INGRESOS PERCIBIDOS	INGRESOS NO PERCIBIDOS	% EJE.
1	Ingresos Corrientes	22 182 227 127,0	23 987 318 112,8	(1 805 090 985,8)	108,1
1-1	Ingresos Tributarios	14 197 581 323,0	14 583 119 011,9	(385 537 688,9)	102,7
1-3	Ingresos No Tributarios	7 206 952 999,0	8 626 506 295,9	(1 419 553 296,9)	119,7
1-4	Transferencias Corrientes	777 692 805,0	777 692 805,0	-	100,0
		SUPERÁVIT 2023 INCORPORADO	SUPERÁVIT 2023 TOTAL	SUPERÁVIT 2023 SIN ASIGNAR	% EJE.
3	FINANCIAMIENTO	2 619 664 646,0	5 741 371 416,5	3 121 706 770,5	45,6 %
3-3	Recursos De Vigencias Anteriores	2 619 664 646,0	5 741 371 416,5	3 121 706 770,5	45,6 %
TOTALES		24 801 891 773,0	29 728 689 529,3	1 316 615 784,7	119,9 %

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

Ahora bien, en el cuadro anterior, se muestra el resultado de los ingresos totales a la fecha de análisis, los cuales corresponden a:

1) Ingresos Tributarios: incluye lo recaudado por el Ministerio de Hacienda y transferido a la Sutel como parte de la **contribución especial parafiscal para el Fonatel**, la cual muestra un 102,7 %, siendo 2,7 puntos porcentuales superior a lo programado (¢385,5M).

2) Ingresos no Tributarios: se percibieron ingresos equivalentes al 100,1 %, y corresponde a:

a) Cobro realizado por la Sutel a los regulados conforme el **canon de regulación de las telecomunicaciones 2024** por un monto total de ¢7 056 millones del cual se han recaudado ¢7 090 millones (100,5 %).

- b) Hacienda transfirió un monto de ¢1 080 millones del **canon de reserva del espectro radioeléctrico 2023 pagadero 2024**, este egreso no se incorpora en el Presupuesto inicial de la Sutel, ya que el 100,0 % del presupuesto de espectro para el período 2024 está financiado con el superávit específico de esta fuente de financiamiento, esto en acatamiento al criterio emitido por la CGR en oficio 12526 (DFOE-CIU-0195) del 26 de agosto de 2021, en el cual se permite utilizar el superávit específico de espectro para financiar gasto de capital y gasto corriente, cita textual:

"Un superávit específico generado a partir del canon de reserva de espectro, debe destinarse en primera instancia a cubrir gasto corriente o de capital asociado de forma específica a la finalidad del propio recurso."

Esta fuente de financiamiento tiene una serie de particularidades derivadas de lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones N°8.642, criterios de la CGR y la Procuraduría General de la República (PGR); los cuales grosso modo uno de sus efectos es que en la etapa de formulación presupuestaria no se incorporen recursos del Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico y se financie la gestión mediante superávit específico de esta fuente de financiamiento. No obstante; el ingreso por este concepto se recibe en el primer cuatrimestre del año, lo que genera un

monto significativo que no fue incorporado presupuestariamente.

Esta situación se presentará en cada período hasta disponer de una modificación en la normativa aplicable que normalice el uso de los recursos, la reducción del superávit acumulado y la captación de los recursos del Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico en el período en curso.

- c) **Ingresos de rentas de activos financieros** se programaron por un monto de ¢86.5 millones de los cuales se han percibido ¢203,4 millones (235,2 %). La Unidad de Finanzas² señala lo siguiente respecto al resultado obtenido:

"La principal razón del aumento en las rentas financieras ha sido que los rendimientos que se han generado por los recursos del superávit invertidos en el Banco Central han superado las estimaciones realizadas en el año 2023, cuando se estimaron para la estimación de cánones y presupuestos; especialmente el superávit de la fuente de Espectro, que no se ha utilizado y la fuente de Regulación, que generaron rendimientos entre el período en que se recaudan y el período en que se utilizan. Importante he de señalar que dichos recursos de superávit han sido trasladados a cuentas de Sutel en la Tesorería Nacional en diciembre del 2024, en acatamiento a la nueva Ley

² Conforme correo electrónico del 16/01/2025 de MRA.

de Tesoro Directo, que aplica a la Sutel (...)".

- d) Se han percibido ¢228,1 millones de los ¢54,6 millones presupuestados en **ingresos por multas y sanciones** por atraso en el pago del canon de regulación y contrataciones administrativas, ingresos superiores a los estimados por ¢173,5 millones.
- e) ¢21,7 millones corresponden a **intereses moratorios** por retraso en el pago de bienes y servicios de los ¢9,2 millones presupuestados, ingresos superiores a los estimados por ¢12,5 millones.
- f) **Otros ingresos no tributarios** por ¢2,2 millones que corresponde a un reintegro por consumo eléctrico que realizó Improsa.

3 Transferencias Corrientes: se refiere a las transferencias que realiza el Fideicomiso del Banco de Costa Rica (BCR) para la Administración del Fonatel desde la Sutel, la cual se encuentra con un 100,0 % de ejecución óptima (¢777,6 millones).

El **superávit específico a diciembre de 2023** fue por un monto de ¢5 741 371 416,5 del que se incorporaron un total de ¢2 619 664 646,0; que representan un 45,6 % del total del superávit específico.

B. LIQUIDACIÓN DE EGRESOS

La liquidación de los egresos totales de la Sutel equivale a un 93,8 %, monto inferior en 6,2 % al 100,0 % máximo esperado para el período, tal como se puede observar a continuación:

Cuadro N°3. Egresos presupuestados y ejecutados (al 31 de diciembre de 2024)

PARTIDAS	TOTAL			
	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCIÓN	DISPONIBLE	% EJEC.
Remuneraciones	5 215 487 799,0	4 763 384 347,8	452 103 451,2	91,3 %
Servicios	3 542 115 969,0	2 944 454 511,4	597 661 457,6	83,1 %
Materiales y Suministros	24 965 607,0	17 671 637,0	7 293 970,0	70,8 %
Bienes Duraderos	928 659 172,0	460 801 106,0	467 858 066,0	49,6 %
Transferencias Corrientes	62 459 161,0	55 410 658,8	7 048 502,2	88,7 %
Transferencias de Capital	15 028 204 065,0	15 028 204 065,0	-	100,0 %
Cuentas Especiales	-	-	-	0,0 %
TOTALES	24 801 891 773,0	23 269 926 326,1	1 531 965 446,9	93,8 %

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

Conforme se observa, la partida 7-Transferencias de capital es la única que alcanzó el 100,0 % de ejecución, la cual corresponde a los traslados hacia el Fonatel, que se realizan con el fin de financiar la ejecución y administración de la cartera de proyectos del Fideicomiso SUTEL – BCR.

Adicionalmente, la partida 0-Remuneraciones es la segunda en ejecución con un 91,3 % (4 763 millones), entre las subpartidas que la componen con una ejecución significativa se encuentran:

- 0.03.04 Salario escolar con una ejecución de un 97,1 % (¢239,4 millones).
- 0.01.01 Sueldos para cargos fijos con una ejecución del 94,8 % (¢3 100 millones).
- 0.02.05 Dietas con una ejecución del 94,3 % (¢12,2 millones).

Por último, la partida 6-Transferencias Corrientes alcanzó un 88,7 % (¢55,4 millones) la tercera más alta en ejecución, está por debajo en 11,3 puntos porcentuales al parámetro esperado a la fecha. Las subpartidas

que presentan una ejecución significativa son:

- 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales, tales como Comtelca y OCDE con una ejecución por ¢17,3 millones (99,9 %) de los ¢17,4 millones programados.
- 6.03.01 Prestaciones legales con una ejecución de ¢21,3 millones (98,4 %) de los ¢21,7 millones programados.
- 6.02.01 Becas a funcionarios con una ejecución del 90,1 % (¢943 millones) de los ¢1,0 millones programados.

1.4 COMPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO

Tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente, se parte de un superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2023 de ¢5 741 371 416,5, el detalle es el siguiente por fuente de financiamiento:

Cuadro N°4. Composición del superávit específico por fuente de financiamiento (al 31 de diciembre de 2024)

SUPERÁVIT	TOTAL	REGULACIÓN	ESPECTRO	FONATEL
Superávit Específico Acumulado a diciembre 2023	5 741 371 416,5	1 026 806 897,4	3 935 642 387,7	778 922 131,4
Superávit Específico 2023 por incorporar en 2024	3 121 706 770,5	950 974 949,4	2 170 731 820,7	0,4
Superávit Específico 2023 Incorporado en 2024	2 619 664 646,0	75 831 948,0	1 764 910 567,0	778 922 131,0
Ejecución a DICIEMBRE 2024 de Egresos: Superávit	2 421 449 365,8	69 374 559,8	1 604 377 395,0	747 697 411,0
Superávit sin ejecutar a DICIEMBRE 2024	198 215 280,2	6 457 388,2	160 533 172,0	31 224 720,0
<i>% de Ejecución superávit específico</i>	<i>92,4 %</i>	<i>91,5 %</i>	<i>90,9 %</i>	<i>96,0 %</i>
Ingresos Corrientes y de Capital a DICIEMBRE 2024	23 987 318 112,8	7 130 308 143,7	1 247 657 865,6	15 609 352 103,5
Egresos Corrientes y de Capital a DICIEMBRE 2024	20 848 476 960,3	5 910 775 843,9	-	14 937 701 116,4
Resultado Corrientes y de Capital a DICIEMBRE 2024	3 138 841 152,5	1 219 532 299,8	1 247 657 865,6	671 650 987,1
SUPERÁVIT ACUMULADO A DICIEMBRE 2024	6 458 763 203,2	2 176 964 637,4	3 578 922 858,3	702 875 707,6
% Composición	100 %	33,7 %	55,4 %	10,9 %

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

a) Superávit Específico de Regulación: se inició el período 2024 con un superávit acumulado a diciembre 2023 por \$1,026 millones de los cuales se incorporaron en el Presupuesto inicial 2024 \$75,8 millones,

de este se ejecutaron a diciembre \$69,3 millones (91,5 %), y quedaron pendientes de ejecutar \$6,4 millones. El detalle de las actividades incorporadas en el 2024 a continuación:

Cuadro N°5. Resultado del superávit específico acumulado de regulación 2023 incorporado en el 2024 (al 31 de diciembre de 2024)

RESPONSABLE	SUBPARTIDA	NOMBRE SUBPARTIDA	SUPERÁVIT APROBADO	SUPERÁVIT EJECUTADO	% EJEC	SUPERÁVIT	COMENTARIOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES A DICIEMBRE
Calidad	1-04-99-4-210-QPO12020	Sistema Nacional de Gestión de Terminales y listas blancas	71 306 453,0	69 374 559,8	97,3 %	1 931 893,2	Corresponde a ganancia por diferencial cambiario.
PPCI	1-04-04-4-500-OA942024	Auditoría Externa Inf Rendición Citas Regulación	4 500 000,0	-	0,0 %	4 500 000,0	La Unidad de PPCI señala: Se elaboraron los términos de referencia y todos los instrumentos necesarios para la contratación, que están en revisión por la Jefatura de PPCI desde noviembre 2024, para pasarlos a la Proveduría Institucional. Su ejecución se realizará en el 2025.
Proveduría	5-01-99-4-500-OA842024	Extintores para vehículos-PROV	25 495,0	-	0,0 %	25 495,0	La Unidad de Proveduría y Servicios Generales señala: Durante el 2024, no fue necesario la compra de extintores, debido a que en la revisión anual de los extintores, no se identificó ningún dispositivo dañado o que ameritara su reemplazo. Por la inmediatez, la legibilidad y el riesgo de no tener extintores en buen estado, la Institución no puede prescindir de los recursos necesarios para la compra ante una eventualidad.
Total superávit específico Regulación al 31 de diciembre de 2024			75 831 948,0	69 374 559,8	91,5 %	6 457 388,2	

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

Los \$950 millones pendientes de asignar en el periodo 2024 no se incluyeron en un Presupuesto extraordinario durante el 2024 con el fin de realizar una sustitución de fuente de financiamiento (como es usual), debido a que, hasta el 26 de abril de 2024, se dio la constitución completa del Consejo de la Sutel, ya que únicamente se encontraba un miembro titular nombrado, que no podía adoptar decisiones propias del órgano colegiado. Esto ocasionó que el Canon de Regulación 2025 no fuese enviado a la CGR en la II quincena de abril tal como lo señala la Ley de la Aresep, sino que, se enviara

posteriormente, lo que generó un riesgo de improbación alto.

Dicha situación obligó al Consejo Directivo recién conformado tomar la decisión de no incluir estos recursos superavitarios mediante un extraordinario o en el Canon de Regulación 2025, sino hasta el proceso de formulación del Presupuesto inicial 2025, ya que no se tenía certeza de los ingresos con los que se contaría para el 2025, así las cosas, el Consejo mediante acuerdo N°056-002-2024 del 02 de mayo de 2024 instruye lo siguiente:

"4. Instruir a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (PPCI) para que el superávit acumulado al 2023 de la fuente de financiamiento de Regulación se mantenga sin utilizar hasta que se resuelva por parte de la Contraloría General de la República, el resultado del proceso de aprobación del Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2025.

Una vez conocido lo anterior, se determinará sobre el uso de este superávit en el periodo 2024 o 2025. Esta situación es una medida temporal y excepcional, ante los riesgos de financiamiento del periodo 2025 presentes a la fecha, generados como resultado del proceso que ha seguido la formulación y aprobación del Proyecto de Canon de Regulación 2025, ante la falta de quorum estructural del Consejo de la Sutel desde

inicios de enero del 2024, hasta el 26 de abril del 2024."

Además, producto de la operación del período se generó un resultado de ₡1 219 millones entre los ingresos y egresos corrientes y de capital, lo que implica que se presente un superávit específico acumulado de regulación a la fecha de ₡2 176 964 637,4, que significa un 33,7 % del total del superávit acumulado a diciembre de 2024.

b) Superávit Específico de Espectro: Al 31 de diciembre de 2023 el superávit específico acumulado de espectro resultó en ₡3 935 millones, de este se incluyeron ₡1 764 millones mediante el Presupuesto inicial 2024, con el cual se financia el 100,0 % del presupuesto de espectro para este año, a la fecha se ejecutaron ₡1 604 millones (90,9 %), por lo que quedaron pendientes de ejecutar ₡160,5 millones.

Cuadro N°6. Resultado del superávit específico acumulado de espectro 2023 incorporado en el 2024 (al 31 de diciembre de 2024)

Nota: Todo el presupuesto de espectro se financia con superávit específico de esta fuente de financiamiento, por lo que, se incluyen únicamente las subpartidas, actividades de rutina y proyectos POI, que presentan un superávit sin ejecutar a diciembre, mayor a €1 millón.

RESPON- SABLE		NOMBRE SUBPARTIDA	SUPERÁVIT APROBADO	SUPERÁVIT EJECUTADO	% EJEC	SUPERÁVIT SIN EJECUTAR	OBSERVACIONES
Recursos Humanos	0-04-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Soc	47 325 729,0	45 131 799,8	95,4 %	2 193 929,2	
Recursos Humanos	0-04-04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	25 732 719,0	24 395 567,5	94,8 %	1 337 151,6	El incremento en las subpartidas se relacionan principalmente con la actualización del monto de las escalas salariales, según estudios de mercados contratados por la Aresep y aplicables para la Sutel en el 2024 y respectivo pago en la nómina de diciembre.
Recursos Humanos	0-05-02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	15 649 832,0	14 637 341,8	93,5 %	1 012 490,3	
		POI 2024: Sistema nacional de gestión y monitoreo del espectro 2021	574 551 222,0	543 603 600,3	94,6 %	30 947 621,7	En la sección de Conclusiones sobre los proyectos del Informe sobre la ejecución del POI al 31 de diciembre de 2024, para el respectivo seguimiento: "El proyecto está en fase operativa y no presenta problemas. Se han pagado las cuatro cuotas correspondientes a los trimestres vencidos como indica el contrato."
Tecnologías de la Información	1-01-03-4-220-EA012024	Solución de infraestructura tecnológica y servicios administrados	37 047 389,0	35 231 167,9	95,1 %	1 816 221,1	Corresponde a ganancia por diferencial cambiarlo.
Secretaría/ Espectro	1-03-01-4-220-CA012024	Publicación en el diario oficial La Gaceta	4 683 869,0	3 550 998,0	75,8 %	1 132 870,9	El Jefe de la Unidad de Espectro indica: Se realizaron las publicaciones necesarias para el proceso de subasta de espectro %G, no obstante no era posible prever la cantidad de palabras requeridas a publicar con precisión dada que se dependía del desarrollo del cartel. Asimismo, no fue posible publicar el cartel del proceso de subasta de radiodifusión por cuanto la instrucción se recibió hasta en junio y su ejecución dependía de una modificación al PNAF que se llevó en diciembre.
	1-03-01-4-220-EA052024	Costos por servicios brindados por Aresep a a Sutel	26 217 419,0	24 681 480,6	94,1 %	1 535 938,5	El Jefe de la Unidad de Finanzas señala: "Costo por Servicios de la Aresep menor a lo estimado por revisión y ajuste en la fórmula de cálculo del costo."
		Viáticos en el exterior	4 222 286,0	3 042 439,9	72,1 %	1 179 846,1	El Jefe de la Unidad de Espectro indica: Se solicitaron las representaciones requeridas, sin embargo no todas fueron aprobadas para su participación y en algunas se previó una participación conjunta pero se aprobó para una sola persona, lo que disminuyó la ejecución planificada."
		Mantenimiento y soporte SITEL-TI	5 000 000,0	2 047,413,1	40,9 %	2 952 586,9	"Este es un contrato es de horas por demencia, lo que se ejecutó fue lo que se requirió durante el año para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo."
Tecnologías de la información	1-08-08-4-220-OA622024	Soporte; mantenimiento correctivo y evolutivo del ERP	1 296 669,0	278 117,0	21,4 %	1 018 552,0	La Unidad de TI, señale: "Este es un contrato de horas por demanda, lo que se ejecutó fue lo que se requirió durante el año para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo."

Nota: Todo el presupuesto de espectro se financia con superávit específico de esta fuente de financiamiento, por lo que, se incluyen únicamente las subpartidas, actividades de rutina y proyectos POI, que presentan un superávit sin ejecutar a diciembre, mayor a €1 millón.

RESPON- SABLE		NOMBRE SUBPARTIDA	SUPERÁVIT APROBADO	SUPERÁVIT EJECUTADO	% EJEC	SUPERÁVIT SIN EJECUTAR	OBSERVACIONES
		Verificación; reparación y calificación de dispositivos de medición	37 440 321,0	36 207 308,8	96,7 %	1 233 012,2	
		Licencia CHIRplusBC	30 594 480,0	28 603 582,6	93,4 %	1 990 897,4	Corresponde a ganancia por diferencial cambiario.
		Licencia ChirplusTC	16 389 900,0	15 302 216,2	93,4 %	1 087 683,8	
		Licencia SpectraEMC	37 319 802,0	34 946 482,9	93,6 %	2 373 319,1 %	
		Licencia SpectraWEB; SpectraPlanS y SpectraPlus	68 092 386,0	63 038 051,1 %	92,6 %	5 054 334,9	
		Adquisición software subastas de espectro	79 505 540,0	-	0,0 %	79 505 540,0	La Unidad de Espectro señala: "Debido a la prioridad definida por el Poder Ejecutivo para la atención de prórrogas de radiodifusión, el estudio de necesidad y factibilidad de radiodifusión, audiencias escritas al citado proceso de prórrogas, el avance del proceso concursal de IMT, la modificación al PNAF para los servicios de radiodifusión y los preparativos para los para los procesos concursales instridos por el Poder Ejecutivo para dichos servicios, fue materialmente imposible para la Unidad de Espectro emprender el estudio de mercado necesario para la contratación."
		Herramienta web enable gestión integral Control Interno-PPCI	1 427 697,0	-	0,0 %	1 427 697,0 %	Se trasladó su ejecución para el periodo 2025, por lo que se incluyó en la estimación de superávit en el inicial del 2025.
Total superávit al 31 de diciembre de 2024			1 012 497 260,0	874 697 567,6	86,4 %	137 799 692,4	
Total superávit asignado y ejecutado:			1 764 910 567,0	1 604 377 395,0	90,9 %	160 533 172,0	
Total revisado:			57,4 %	54,5 %		85,8 %	

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

Además, producto de este año de operación se generó un resultado de ¢1 247 millones entre los ingresos corrientes y de capital, lo que implicó que se presentara un superávit específico acumulado a la fecha de ¢3 578 millones, que significa un 55,4 % del total del superávit acumulado a diciembre de 2024, siendo el mayor monto comparándolo con las tres fuentes de financiamiento.

c) Superávit del Fonatel: al cierre de 2023 se contaba con un superávit específico acumulado de ¢778,9 millones, de los cuales se incorporaron ¢778,9 millones en el Presupuesto inicial 2024, de los cuales se ejecutaron ¢747,6 millones (96,0 %), por lo que quedaron pendientes de ejecutar ¢31,2 millones al 31 de diciembre de 2024. El detalle de las actividades incorporadas en el 2024 se menciona a continuación:

Cuadro N°7. Resultado del superávit específico acumulado de Fonatel 2023 incorporado en el 2024 (al 31 de diciembre de 2024)						
	5-99-03-4-300-FP022018		29 841 850,0	-	0,0 %	29 841 850,0
Fonatel	1-07-01-4-300-FP022018	POI 2024: F-2 (2018) Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL.	1 382 870,0	-	0,0 %	1 382 870,0
	La Dirección General de Fonatel señala: De acuerdo con oficio 07155-SUTEL-DGF-2024 con fecha del 19 de agosto, se comunica a la Unidad de Planificación, Control Interno y Presupuesto, el ajuste al proyecto POI del SIMEF debido al incumplimiento contractual del contratista BABEL, quien incumplió en tiempo y calidad con los entregables, dejando sin posibilidades de continuar con el contrato. Debido a lo anterior el presupuesto planificado para el 2024 no será requerido y será trasladado para el 2025 para considerarlo en un nuevo proceso de contratación.					
	7-01-07-4-300-00000000	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	747 697 411,0	747 697 411,0	100,0 %	-
Total superávit específico Fonatel al 31 de diciembre de 2024			778 922 131,0	747 697 411,0	96,0 %	31 224 720,00

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

Además, producto del cierre del periodo 2024 se generó un resultado de ¢671,6 millones entre los ingresos y egresos corrientes y de capital, lo que implicó que se presentara un superávit específico acumulado a la fecha de ¢702,8 millones.

1.5 APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO (A DICIEMBRE 2023 EN EL PERÍODO 2024)

Tal como se puede observar en el cuadro a continuación del total de superávit específico acumulado a diciembre 2023 por ¢5 741 millones se incorporaron ¢1 871 millones en el Presupuesto inicial 2024 y ¢747 697 411,0 con el Presupuesto extraordinario 01-2024; por lo que el monto sin asignar a diciembre 2023 fue de ¢3 121 millones (54,3 %):

Cuadro N°8. Aplicación del superávit específico por fuente de financiamiento del periodo 2023 en el 2024 (al 31 de diciembre de 2024)

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2023 SUPERÁVIT Superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2022 Superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2023-Resultado del periodo TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO ACUMULADO AL 31 DICIEMBRE 2023	TOTAL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		Canon Regulación Telecomunicaciones	Espectro Radioeléctrico	Fonatel
	5 130 007 176,78	976 989 606,99	3 689 820 815,85	463 196 753,94
% Composición	611 364 239,72	49 817 290,43	245 821 571,81	315 725 377,48
PRESUPUESTO INICIAL 2024 Superávit Específico Acumulado 2023 - Por incorporar en el 2024	5 741 371 416,50	1 026 806 897,42	3 935 642 387,66	778 922 131,42
	100,00%	17,88 %	68,55 %	13,57 %
Proyectos del POI-2024	605 775 942,00	-	574 551 222,00	31 224 720,00
Adquisición y mejoras de bienes duraderos	25 495,00	25 495,00	-	-
Contrataciones Plurianuales	71 306 453,00	71 306 453,00	-	-
Actividades de rutina del 2023 que se van a ejecutar en el 2024	4 500 000,00	4 500 000,00	-	-
Aplicación en egresos varios-Espectro	1 190 359 345,00	-	1 190 359 345,00	-
SUBTOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2024				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024	1, 871 967 235,00	75 831 948,00	1 764 910 567,00	31 224 720,00
Superávit Específico Acumulado 2023 - Incorporado en 2024				
Transferencias de capital	747 697 411,00	-	-	747 697 411,00
SUBTOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2024	747 697 411,00	-	-	747 697 411,00
TOTAL APLICACIÓN SUPERÁVIT ESPECÍFICO ACUMULADO A DIC. 2023	2 619 664 646,00	75 831 948,00	1 764 910 567,00	778 922 131,00
% Aplicación-Superávit Acumulado a Diciembre 2023	45,63 %	7,39 %	44,84 %	100,00 %
Superávit acumulado sin asignar a Diciembre 2023	3 121 706 770,50	950 974 949,42	2 170 731 820,66	0,42
% Sin asignar-Superávit Acumulado a Diciembre 2023	54,37 %	92,61 %	55,16 %	0,00 %

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

Parte de los ¢3 121 millones pendientes de asignar del superávit específico a diciembre 2023 fue incluido en el Presupuesto inicial 2025 como se explicará a continuación.

1.6 APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO (A DICIEMBRE 2024 EN EL PERÍODO 2025)

Tal como se puede observar en el cuadro a continuación del total de superávit específico acumulado a diciembre 2024 por ¢6 458 763 203,2 (el cual incluye el superávit sin ejecutar del 2023 por ¢3 121 millones) se incorporaron ¢2 952 433 309,0 en el Presupuesto inicial 2025, el cual fue aprobado por la CGR en el oficio 20983 (DFOE-CIU-0500) del 17 de diciembre de 2024, seguidamente se detalla:

Cuadro N°9. Aplicación del superávit específico por fuente de financiamiento del periodo 2024 en el 2025 (al 31 de diciembre de 2024)

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 SUPERÁVIT Superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2023 Superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2024-Resultado del periodo TOTAL SUPERÁVIT ESPECIFICO ACUMULADO AL 31 DICIEMBRE 2024 % Composición PRESUPUESTO INICIAL 2025 Superávit Especifico Acumulado 2024 - Por incorporar en el 2025	TOTAL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		Canon Regulación Telecomunicaciones	Espectro Radioeléctrico	Fonatel
	5 741 371 416,5	1 026 806 897,4	3 935 642 387,7	778 922 131,4
	717 391 786,7	1 150 157 740,0	(356 719 529,4)	(76 046, 423,9)
	6 458 763 203,2	2 176 964 637,4	3 578 922 858,3	702 875 707,6
	100,0 %	33,7 %	55,4 %	10,9 %
Proyectos del POI-2025	749 685 992,0	193 433 584,0	556 252 408,0	-
Adquisición y mejoras de bienes duraderos	418 564 870,0	243,560,784,0	160 556 640,0	14 447 446,0
Contrataciones Plurianuales	660 585 705,0	660 585 705,0	-	-
Actividades de rutina del 2024 que se van a ejecutar en el 2025	18 028 887,0	14 645 434,0	1 643 839,0	1 739 614,0
Aplicación en egresos varios-Espectro	1 105 567 855,0	-	1 105 567 855,0	-
SUBTOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2025	2 952 433 309,0	1,112,225,507,0	1 824 020 742,0	16,187,060,0
% Aplicación-Superávit Especifico Acumulado a Diciembre 2024	45,7 %	51,1 %	51,0%	2,3 %
Superávit Especifico acumulado sin asignar a Diciembre 2024	3 506 329 894,2	1 064 739 130,4	1 754 902 116,3	686 688 647,6
% Sin asignar-Superávit Especifico Acumulado a Diciembre 2024	54,3 %	48,9 %	49,0 %	97,7 %

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

Como se observa, los ₡3 506 millones del superávit específico total pendiente de asignar, se gestionarán de la siguiente forma:

- **Superávit Específico de Regulación por ₡1,064 millones:** es la práctica que la asignación de este superávit específico se realice mediante un presupuesto extraordinario en el primer trimestre del año 2025.
- **Superávit Específico de Espectro por ₡1,754 millones:** Estos recursos superavitarios serán incluidos mediante un presupuesto extraordinario durante el 2025, según la Unidad de Espectro lo requiera o bien serán asignados como primera fuente de financiamiento en el Presupuesto inicial 2026, en acatamiento al criterio emitido por la CGR en oficio 12526 (DFOE-CIU-0195) del 26 de agosto de 2021, en el cual se permite utilizar el superávit específico de espectro para financiar gasto de capital y gasto corriente, cita textual:

"Un superávit específico generado a partir del canon de reserva de espectro, debe destinarse en primera instancia a cubrir gasto corriente o de capital asociado de forma específica a la finalidad del propio recurso."

- **Superávit Específico del Fonatel por ₡686.6 millones:** es la práctica que la asignación de este superávit específico se realice mediante un presupuesto extraordinario en el primer trimestre del año 2025, con el fin de efectuar su traslado al Fideicomiso.

1.7 CONCILIACIÓN DEL SUPERÁVIT ACUMULADO Y BALANCE FINANCIERO, DICIEMBRE 2024

La Unidad de Finanzas realiza la conciliación del superávit acumulado y el balance de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, determinando la razonabilidad del superávit específico presupuestario con las cuentas de efectivo de los estados financieros, identificándose que las diferencias corresponden a las distintas bases de registro entre presupuesto (efectivo) y registros contables (devengado), lo cual se demuestra en el detalle de cuentas por cobrar y pagar entre compañías, así como ingresos de cuenta corriente que no corresponden a un ingreso presupuestario. Esta información fue enviada a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno mediante correo electrónico del 15 de enero de 2025.

Cuadro N°10. Conciliación del superávit acumulado vs las cuentas líquidas de los EEFF
(al 31 de diciembre de 2024)

DETALLE DE PARTIDA/CUENTA	SUTEL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		Canon Regulación Telecomunicaciones	Espectro Radioeléctrico	Fonatel
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO				
INGRESOS	23 987 318 112,81	7 130 308 143,68	1 247 657 865,62	15 609 352 103,51
EGRESOS	23 269 926 326,07	5 980 150 403,69	1 604 377 395,01	15 685 398 527,37
SUPERAVIT ACUMULADO AL 2023	5 741 371 416,50	1 026 806 897,42	3 935 642 387,66	778 922 131,42
SUPERAVIT ACUMULADO AL 31 de Diciembre del 2024	6 458 763 203,24	2 176 964 637,41	3 578 922 858,27	702 875 707,56
CUENTAS LIQUIDAS DEL BALANCE GENERAL AI 31 de Diciembre del 2024				
	SUTEL	REGULACIÓN	ESPECTRO	FONATEL
CAJA	1 516 800,00	1 516 800,00	0,00	0,00
BANCOS	1 505 013 699,93	662 488 592,83	134 087 443,30	708 437 663,80
INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
CAJA ÚNICA	5 116 266 400,00	1 660 133 200,00	3 456 133 200,00	0,00
TOTAL CUENTAS LIQUIDAS BALANCE GENERAL DIFERENCIA ESTADOS FINANCIEROS/SUPERAVIT	6 622 796 899,93	2 324 138 592,83	3 590 220 643,30	708 437 663,80
DETALLE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR Balance General	164 033 696,69	147 173 955,42	11 297 785,03	5 561 956,24
	-164 063 933,36	-147 073 413,05	-11 371 665,17	-5 618 855,14
Movimientos transitorios:	30 236,67	-100 542,37	73 880,14	56 898,90
TOTAL AJUSTES (RESTA)	-164 033 696,69	-147 173 955,42	-11 297 785,03	-5 561 956,24
DIFERENCIA GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

CUMPLIMIENTO DE REGLA FISCAL 2024

Laley de Fortalecimiento en las Finanzas Públicas N°9.635, generó retos para la administración de recursos públicos, afectando la etapa de formulación presupuestaria, manteniéndose su efecto en la etapa de ejecución de 2024, a continuación, se detallan aspectos relevantes:

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL 2024

Se debió cumplir con el crecimiento en el gasto establecido por el Ministerio de Hacienda en la directriz MH-DM-OF-0438-2023 del 22 de marzo de 2023, bajo el asunto "Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2024, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF)" la cual señala lo siguiente:

"[...] la cita tasa de crecimiento del 3,53 % deberá aplicarse igualmente al gasto corriente contenido en dicho gasto total. Por su parte, el crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar dicha tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento

autorizado del 3,53 % a nivel del gasto total."

Así las cosas, en el Presupuesto inicial 2024 se aplicó lo señalado por el Ministerio de Hacienda y se logró cumplir el porcentaje de crecimiento establecido en la regla fiscal, el resultado fue el siguiente:

REGLA FISCAL Presupuesto Inicial 2024 Decreto N° 43589-H del 03/07/2022 & MH-DM-OF-0438-2023 del 22/03/2023			
Gasto Corriente + Gasto Capital: Presupuesto Inicial 2023	24 817 363 290,00		
	3,53 %	876 052 924,00	
Total Gasto Cte + Capital Presupuestario Máximo	25 693 416 214,00		
Gasto Corriente + Gasto Capital: Presupuesto Inicial 2024	25 388 019 949,00		
Dif, Valor a favor	305 396 265,00	Cumple Regla Fiscal	
	1,19 %		
REGLA FISCAL GASTO CORRIENTE Presupuesto Inicial 2024			
Gasto Corriente: Presupuesto Inicial 2023	9 323 925 857,00		
	3,53 %	329 134 583,00	
Total Gasto Cte -Presupuestario Máximo	9 653 060 440,00		
Gasto Corriente: Presupuesto Inicial 2024	8 855 015 577,00		
Dif, Valor a favor	798 044 863,00	Cumple Regla Fiscal	
	8,27 %		
REGLA FISCAL GASTO CAPITAL Presupuesto Inicial 2024			
Gasto Capital: Presupuesto Inicial 2023	15 493 437 433,00		
	3,53 %	546 918 341,00	
Total Gasto Capital -Presupuestario Máximo	16 040 355 774,00		
Gasto Capital: Presupuesto Inicial 2024	16 533 004 372,00		
Dif, Valor a favor	-492 648 598,00	N/A	
	-3,07 %		

Fuente: Sutel, presupuesto inicial, 2024.

La STAP remitió a la CGR el documento MH-STAP-CERT-1459-2023 del 30 de octubre de 2023 bajo el asunto “Cumplimiento de la regla fiscal en el presupuesto ordinario 2024 de la Superintendencia General de Telecomunicaciones (SUTEL)” en el que indica:

“En el caso de la SUTEL, esta Secretaría Técnica, adjunta la certificación correspondiente sobre el cumplimiento de la aplicación de la regla fiscal al gasto contemplado en el presupuesto ordinario 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635 y en el oficio MH-DM-OF-0438-2023 del 22 de marzo del 2023, mediante el cual el Ministerio de Hacienda comunicó la tasa de crecimiento autorizada de un 3,53 % para el próximo periodo.”

1.8 EXCEPCIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Hacienda excluyó a la Sutel de la aplicación de la regla fiscal para el periodo 2024 y 2025, este aspecto fue comunicado mediante oficio MH-DM-OF-1282-2024 del 11 de setiembre del 2024, indicando en el asunto “Aplicación o excepción de la regla fiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y el Transitorio III del Decreto Ejecutivo No.41641-H, Reglamento del Título

IV de la Ley 9635 y sus reformas”, documento que se cita textualmente:

“El artículo 36 del Reglamento del Título IV de la Ley No. 9635 y sus reformas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de dicho Título establece:

“(…) Artículo 36º.- Aplicación de la Regla Fiscal a las entidades mencionadas en los incisos r), s), t) y u) del artículo 6 del Título IV de la Ley aquí reglamentada. Las entidades cubiertas por los incisos r), s), t) y u) del citado artículo 6, para cada ejercicio presupuestario, deben remitir a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda a más tardar el 31 de mayo de cada año, los estados financieros auditados del año anterior sin abstención u opinión adversa del auditor, previo al proceso de formulación presupuestaria respectivo, junto con el detalle del índice de solvencia, índice de liquidez e índice de apalancamiento financiero, la participación de las transferencias del Gobierno Central dentro del total de ingresos corrientes y de capital, la razón de gastos corrientes sobre ingresos corrientes y el límite de endeudamiento establecido en sus leyes constitutivas o conexas (en ausencia de norma, el coeficiente deuda sobre activos no podrá superar el 50 %) (...)

El Ministerio de Hacienda comunicará mediante oficio a las entidades, con copia a la Contraloría General de

la República (CGR), si procede la aplicación de la excepción de la regla fiscal en el ejercicio presupuestario siguiente con fundamento en el resultado de la valoración de riesgo (...)”

Asimismo, el Transitorio III del Reglamento, indica:

“TRANSITORIO III. En atención a lo dispuesto en el Transitorio XLI incorporado por la Ley No. 10386 al Título IV de la Ley No. 9635, referente al reporte de información financiera de las entidades mencionadas en los incisos r), s), t) y u) del artículo 6 de la Ley aquí reglamentada, así como la valoración integral de riesgo financiero por parte del Ministerio de

Hacienda, se utilizarán por única vez los estados financieros auditados del 2023 sin abstención u opinión adversa del auditor para determinar la excepción de la regla fiscal tanto para el periodo presupuestario del 2024 así como para efectos de la formulación del presupuesto ordinario del 2025.”

(...) con base en la información presentada en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento supra citado, **este Ministerio determinó que la Superintendencia de Telecomunicaciones, se mantiene exceptuada de la regla fiscal para el periodo 2024 así como para el periodo 2025** según lo estipulado en el Transitorio III de dicho Reglamento. (el subrayado es propio).

ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de la Sutel correspondientes al periodo 2024, fueron remitidos por la Unidad de Finanzas al Consejo Directivo mediante el oficio 00810-SUTEL-DGO-2025 del 30 de enero de 2025, aprobados por el Consejo de la Sutel en sesión ordinaria N°06 del 06 de febrero de 2025 con el acuerdo N°018-006-2025, así como de la Junta Directiva de la Aresep, y enviados a la Contabilidad Nacional según oficio 01110-SUTEL-DGO-2025 del 07 de febrero de 2025.

Es importante indicar que los estados financieros de la Sutel al 31 de diciembre el 2024, se presentan ante la Dirección General de Contabilidad Nacional en dos juegos (ambos disponibles en la página web de la Sutel): 1- individuales (sólo los saldos de Sutel) y 2- consolidados (saldos de Sutel más los saldos de los estados financieros del fideicomiso

BCR-Fonatel), esto de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, específicamente la NICSP 35; sin embargo los análisis financieros en este informe se realizan con los estados financieros individuales con el fin de mostrar la situación financiera y de rendimientos sólo de la Sutel.

Tabla N°7. Estado de situación financiera individual (al 31 de diciembre de 2024)

Cuentas	Notas	Acumulado Dic.24		Acumulado Dic-23		Avariación Cumulada	
Activo							
Activo Corriente		10 171 633	10 %	9 861 373	9 %	310 260	3 %
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	6 622 797	6 %	5 933 723	5 %	689 074	12 %
Inversiones a corto plazo	4	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Cuentas a cobrar a corto plazo	5	3 224 913	3 %	3 654 635	3 %	-429 722	-12 %
Otros activos a corto plazo	7	323 923	0 %	273 015	0 %	50 908	19 %
Activo No Corriente		93 676 374	90 %	106 114 800	92 %	-12 438 426	-12 %
Cuentas a cobrar a largo plazo	9	10 912	0 %	10 812	0 %	100	0,93 %
Bienes no concesionados	10	983 270	1 %	1 149 170	1 %	-165 900	-14 %
Inversiones patrimoniales – Método de participación	12	92 679 997	89 %	104 947 357	90 %	-12 267 360	-12 %
Otros activos a largo plazo	13	2 195	0 %	7 461	0 %	-5 267	-71 %
TOTAL ACTIVOS		103 ,848 007	100 %	115 976 ,173	100 %	-12 128 166	-10 %
Pasivo							
Pasivo Corriente		1 134 484	1,1 %	1 043 472	1 %	91 012	9 %
Deudas a corto plazo	14	1 022 604	1,0 %	909 890	0,78 %	112 714	12 %
Fondos de terceros y en garantía	16	67 472	0,1 %	84 675	0,07 %	-17 202	-20 %
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	17	44 408	0,0 %	48 907	0,04 %	-4 499	-9 %
TOTAL PASIVO		1 134 484	1,09 %	1 043 472	1 %	91 012	9 %
Patrimonio							
Patrimonio público		114 895 758	111 %	166 495 200	144 %	-51 599 442	-31 %
Capital inicial	24	185 748	0 %	185748	0 %	0	0 %
Transferencias de capital	25	470	0 %	470	0 %	0	0 %
Reservas	26	106 432 594	102 %	158 160 874	136 %	-51 728 280	-33 %
Resultados acumulados	28	8 276 946	8 %	8 148 108	7 %	128 838	1,58 %
Total Patrimonio		114 895 758	111 %	166 495 200	144 %	-51 599 442	-31 %
Ahorro o desahorro del periodo	28	-12 182 235	-12 %	-51 562 498	-44 %	39 380 263	-76 %
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		103 848 007	100 %	115 976 173	100 %	-12 128 166	-10 %

Fuente: Informe de Estados Financieros de la Sutel al 31 de diciembre 2024.

Los activos totales netos de la Sutel al 31 de diciembre 2024 ascienden a ¢103 848 007 miles de colones; respecto al 31 de diciembre de 2023 muestran una disminución de -¢12 128 166 miles de colones; la variación corresponde a un -10 % y las principales observaciones son las siguientes:

Las cuentas con mayor peso en el total de activos corresponden a "Inversión Patrimonial" Método Participación del Fideicomiso de Fonatel-BCR que representa un 89 % del total de activos, la cuenta "Efectivo y equivalentes de efectivo" con un peso total en los activos del 6 % y las "Cuentas a corto plazo" con un peso de 3 % del total de los activos.

La Sutel presenta una posición muy solvente, ya que ¢10 171 633 miles de colones corresponden a activos corrientes, los cuales son fácilmente convertibles a efectivo, cubriendo en 9 veces el total del pasivo corriente ¢1 134 484 miles de colones necesario para hacer frente a los compromisos a corto plazo.

Es importante citar que en cumplimiento de la Ley N°10495 "Manejo Eficiente de la Liquidez Del Sector Público", el 26 de diciembre del 2024 según oficio 11302-SUTEL-DGO-2024, la Sutel trasladó a las cuentas de Tesoro Directo los recursos que tenían estas cuentas

corriente, producto de los vencimientos de las inversiones financieras y a la vista, y se está en proceso de parametrización del sistema informático ERP y capacitación por parte del Ministerio de Hacienda para la entrada en operación de Tesoro Digital.

Los "Pasivos Totales" de la institución ascendieron a ¢1 134 484 miles de colones y representan el 1 % del total de los activos.

El pasivo corriente refleja compromisos, producto de cuentas por pagar a proveedores por facturas que aún no han vencido, garantías en custodia de los procesos de contratación administrativa, cargas sociales, retenciones de la fuente (salarios, proveedores, dietas y remesas) que se pagan en el mes siguiente a la retención, además de la provisión para aguinaldo, salario escolar, vacaciones por pagar, cesantía, estimación de gastos por servicios que brinda la Aresep a la Sutel y provisiones por litigios y demandas.

El patrimonio de la Sutel acumuló un total de ¢102 713 523 miles de colones, respecto al mismo periodo de 2023, presentó una disminución del -11 % equivalente a -¢12 219 178 miles de colones, generados principalmente por el traslado del desahorro del periodo anterior a resultados acumulado y reservas.

Tabla N°8. Estado de rendimientos financieros individuales (al 31 de diciembre de 2024)
Expresado en miles de colones

CUENTAS	NOTAS	ACUMULADO DIC.24		ACUMULADO DIC-23		AVARIACIÓN CUMULADA	
INGRESO							
Contribuciones sociales		14 321 983	62 %	14 499 535	37 %	-177 551	-1 %
Contribuciones sociales diversas	37	14 321 983	62 %	14 499 535	37 %	-177 551	-1 %
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no tributario		129 002	1 %	620 236	2 %	-491 234	-79 %
Multas y sanciones administrativas	38	129 002	1 %	620 236	2 %	-491 234	-79 %
Ingresos y resultados positivos por ventas		8 137 192	35 %	7 792 509	20 %	344 683	4 %
Derechos administrativos	42	8 137 192	35 %	7 779 341	20 %	357 851	5 %
Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	45	0	0 %	13 168	0 %	-13 168	-100 %
Ingresos de la propiedad		231 613	1 %	322 152	1 %	-90 539	-28 %
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	47	228 982	1 %	318 607	1 %	-89 625	-28 %
Otros ingresos de la propiedad	49	2 631	0 %	3 544	0 %	-913	-26 %
Otros ingresos		370 813	2 %	15 619 450	40 %	-15 248 637	-98 %
Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	52	12 611	0 %	20 595	0 %	-7 983	-39 %
Recuperación de provisiones y reservas técnicas	56	0	0 %	9 500	0 %	-9 500	-100 %
Resultados positivos de inversiones patrimoniales	57	346 101	2 %	15 553 781	40 %	-15 207 679	-98 %
Otros ingresos y resultados positivos	58	12 101	0 %	35 576	0 %	-23 475	-66 %
TOTAL INGRESOS		23 190 603	100 %	38 853 882	100 %	-15 663 279	-40 %
EGRESOS							
Gastos de funcionamiento		8 419 422	24 %	8 657 722	10 %	-238 301	-3 %
Gastos en personal	59	4 850 483	14 %	4 715 636	5 %	134 847	3 %
Servicios	60	3 228 390	9 %	3 479 775	4 %	-251 385	-7 %
Materiales y suministros consumidos	61	20 234	0 %	21 076	0 %	-841	-4 %
Consumo de bienes distintos a inventarios	62	283 064	1 %	424 584	1 %	-141 520	-33 %
Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	63	0	0 %	0	0 %	0	100 %
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	65	8 283	0 %	16 652	0 %	-8 369	-50 %
Cargos por provisiones y reservas técnicas	66	28 967	0 %	0	0 %	28 967	100 %
Gastos financieros		0	0 %	0	0 %	0	0 %
Otros gastos financieros	68	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Transferencias		32 680	0 %	26 392	0 %	6 288	24 %
Transferencias corrientes	72	32 680	0 %	26 392	0 %	6 288	24 %
Otros gastos		26 920 736	76 %	81 732 265	90 %	-54 811 530	-67 %
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	74	18 605	0 %	3 578 409	4 %	-3 559 804	-100 %
Resultados negativos de inversiones patrimoniales	75	26 863 973	76 %	78 073 467	86 %	-51 209 494	-66 %
Otros gastos y resultados negativos	76	38 158	0 %	80 390	0 %	-42 231	-53 %
TOTAL EGRESOS		35 372 838	100 %	90 416 380	100 %	-55 043 542	-61 %
AHORRO O DESAHORRO DEL PERIODO		-12 182 235	-53 %	-51 562 498	-133 %	39 380 263	-76 %

Fuente: Informe de Estados Financieros de la Sutel al 31 de diciembre 2024.

Los ingresos totales de la Sutel ascendieron a ₡23 190 603 miles de colones estos muestran una disminución del 40 % respecto al 2023, lo que representa un monto de -₡15 663 279 miles de colones, principalmente por la variación de -₡15 207 679 miles de colones en la cuenta: Otros ingresos, Resultados positivos de inversiones patrimoniales, en la cual se registra los resultados positivos del fideicomiso BCR-SUTEL.

Los principales ingresos son:

- a) Ingresos por Canon de Regulación; representan un 30 % del total de los ingresos de la Sutel a la fecha de estos estados, los cuales muestran un aumento del 7 % respecto al mismo periodo de 2023, debido al aumento en el presupuesto 2024 aprobado por la CGR mediante oficio DFOE-CIU-0594 del 22 de diciembre de 2023.
- b) Ingresos por Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico; representan un

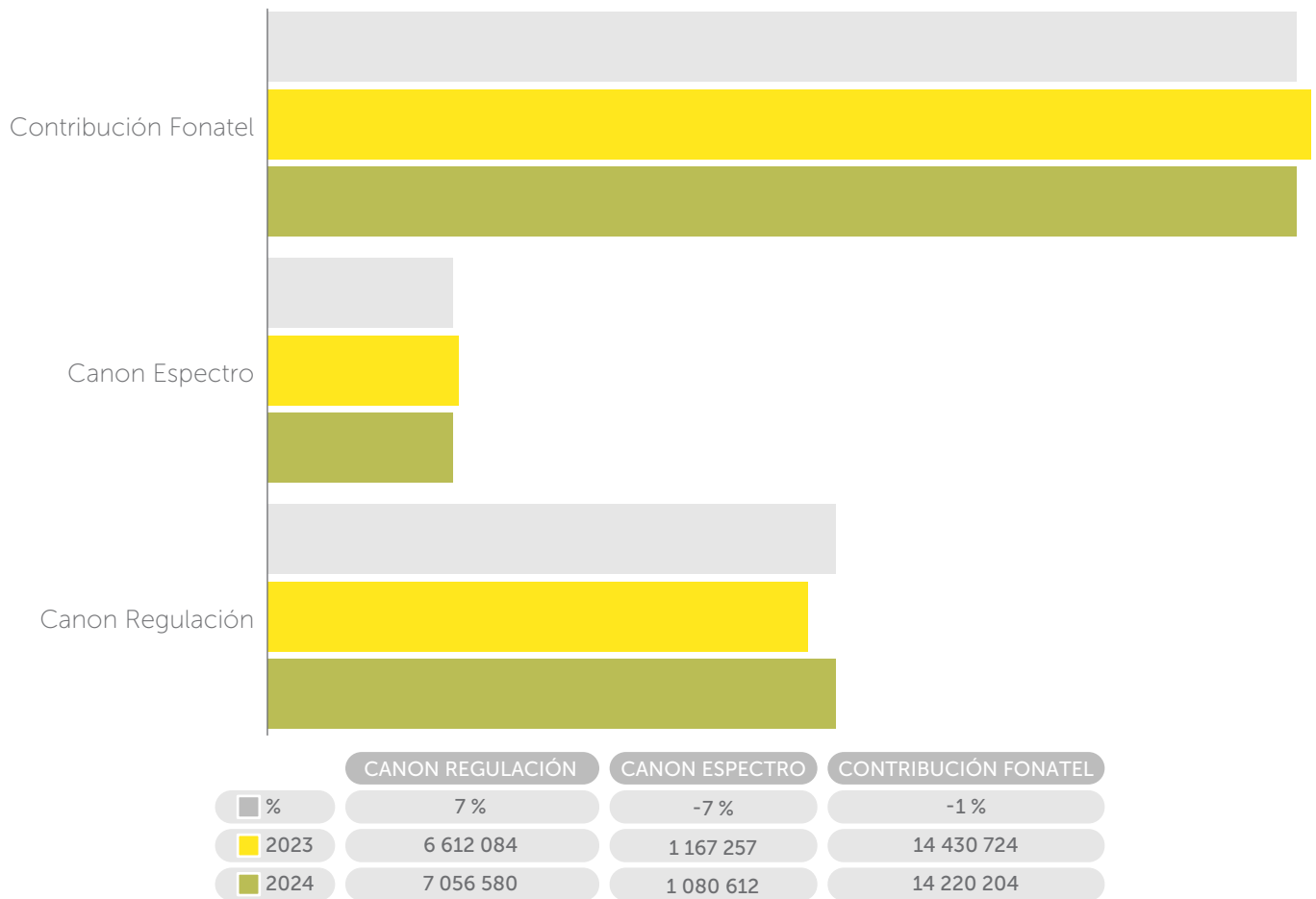
5 % del total de los ingresos de la Sutel, los cuales muestran una disminución de -7 % respecto al mismo periodo de 2023, por la disminución en el canon aprobado por el poder ejecutivo para este periodo.

- c) Ingresos por la Contribución Especial Parafiscal al Fonatel representan un 62 % del total de los ingresos de la Sutel a la fecha de estos estados financieros, estos muestran una disminución del 1 % con respecto al periodo anterior producto de una menor recaudación por parte del Ministerio de Hacienda, debido a una disminución del valor de mercado de las telecomunicaciones para el periodo 2023, de conformidad con las declaraciones presentadas ante el Ministerio de Hacienda.

En los siguientes gráficos se muestra el comportamiento de los ingresos por cánones y Contribución Especial Parafiscal al Fonatel, además del peso de cada uno de ellos en los ingresos de la Sutel, a la fecha de este informe:

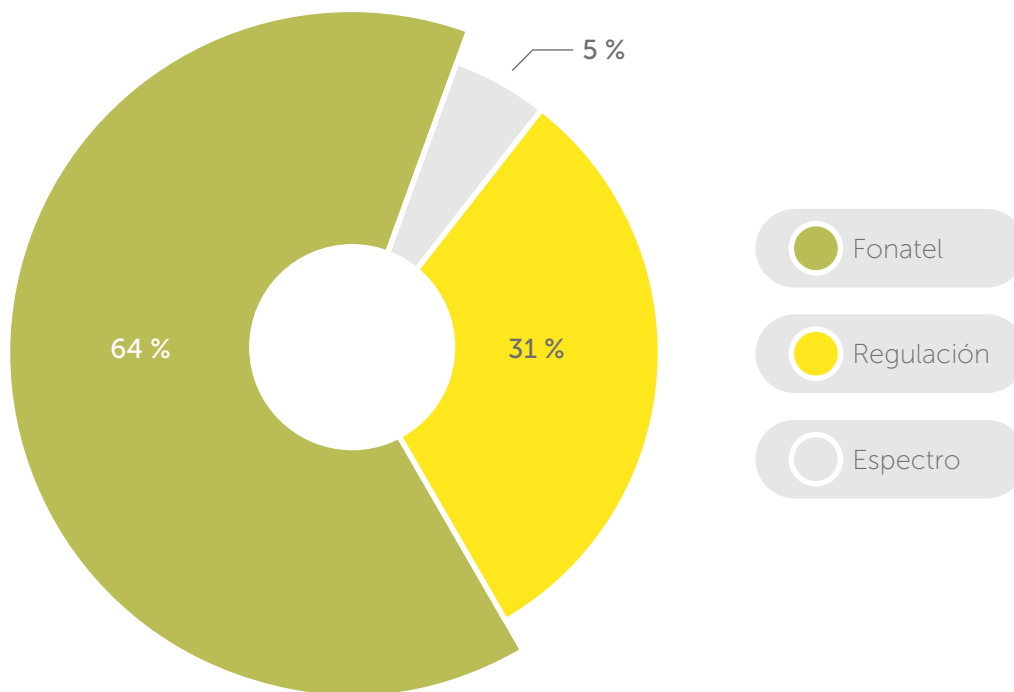
Gráfico N°2.

Comparativo de ingresos por cánones y contribución especial parafiscal a Fonatel
En miles de colones



Fuente: Informe de Estados Financieros de la Sutel al 31 de diciembre 2024.

Gráfico N°3. Distribución de ingresos totales por fuente de financiamiento



Fuente: Informe de Estados Financieros de la Sutel al 31 de diciembre 2024.

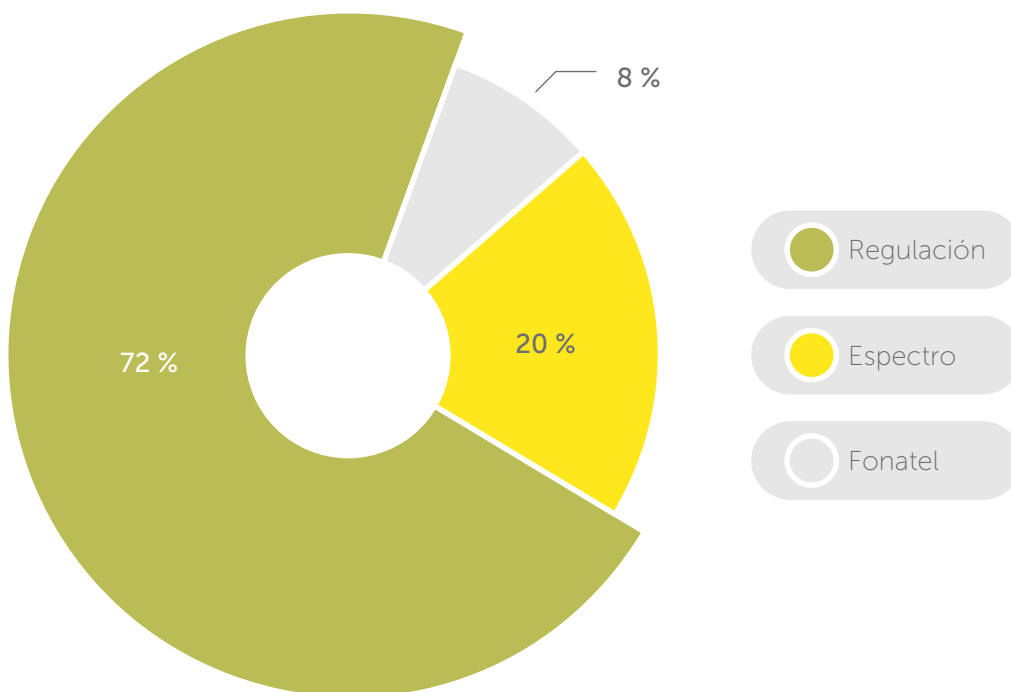
Los egresos los conforman los gastos de funcionamiento, las transferencias corrientes y otros gastos en que incurre la Sutel, producto del desarrollo normal de sus actividades y del cumplimiento de su cometido legal.

Estos ascienden a ₡35 372 838 miles de colones y representan un 153 % del total de

los ingresos del periodo a la fecha de este informe por el uso de la utilidad acumulada de periodos anteriores, muestran una disminución del 61 % respecto al 2023 principalmente por la variación negativa de los resultados del fideicomiso del BCR-SUTEL, la cual se debe principalmente a la ejecución de los programas y proyectos del Fonatel.

Gráfico N°4.

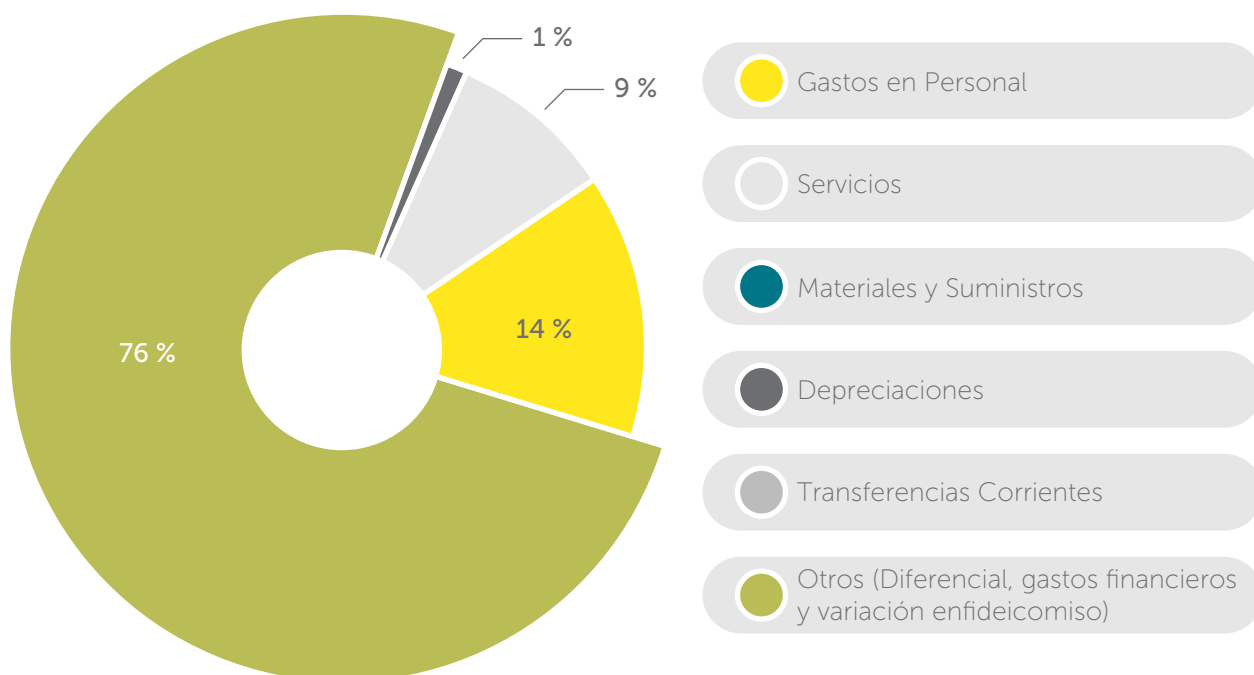
Distribución de gastos de operación (sin depreciación y otros gastos) por fuente de financiamiento



Fuente: Informe de Estados Financieros de la Sutel al 31 de diciembre 2024.

Gráfico N°5.

Distribución de los egresos de la Sutel por tipo de gasto



Fuente: Informe de Estados Financieros de la Sutel al 31 de diciembre 2024.

El ahorro y desahorro del periodo muestra el resultado de los ingresos menos los gastos del periodo, siendo para cada fuente de financiamiento los siguientes:

Detalle	Regulación	Espectro	Fonateel	Total
Ahorro o desahorro del periodo	991 970	-431 110	-12 743 095	-12 182 235

De lo anterior se observa que en la fuente de espectro se da un uso de la utilidad acumulada

mediante el uso del superávit presupuestario, y en Fonatel una importante ejecución de los recursos del Fondo mediante el fideicomiso BCR-Sutel.

1.9 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Tabla N°9. Ejecución presupuestaria (miles de colones)

INGRESOS								
Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario	Traslados Externos	Presupuesto Planeado	Presupuesto Recaudado	%	Por recaudar
1	Ingresos Corrientes	23 516 053	-1 333 826	0	22 182 227	23 987 318	108 %	-1 805 091
3	Financiamiento	1 871 967	747 697	0	2 619 665	5 741 371	219 %	-3 121 707
TOTAL INGRESOS		25 388 020	-586 128	0	24 801 892	29 728 690	120 %	-4 926 798
		-	-	-	-	-	0.00	

INGRESOS								
Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario	Traslados Externos	Presupuesto Planeado	Presupuesto Pagado	%	Disponible
0	Remuneraciones	5 212 855	0	2 633	5 215 488	4 763 384	91 %	452 103
1	Servicios	3 569 555	0	-27 439	3 542 116	2 944 455	83 %	597 661
2	Materiales y Suministros	23 648	0	1 318	24 966	17 672	71 %	7 294
5	Bienes Duraderos	918 672	0	9 987	928 659	460 801	49,6 %	467 858
6	Transferencias Corrientes	48 959	0	13 501	62 459	55 411	89 %	7 049
7	Transferencias de Capital	15 614 332	-586 128	0	15 028 204	15 028 204	100 %	0
TOTAL GASTOS		25 388 020	-586 128	0	24 801 892	23 269 926	94 %	1 531 965

Fuente: Estados Financieros Sutel, Dic 2024.

El total de egresos fue de ₡23 269 926 miles.
El detalle por partida y grupo de subpartidas es el siguiente:

Tabla N°10. Egresos (miles de colones)

Cuenta	Descripción	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO PAGADO	%	DISPONIBLE
	Total	24 801 892	23 269 926	93,82 %	1 531 965
0	Remuneraciones	5 215 488	4 763 384	91,33 %	452 103
0-01	Remuneraciones Básicas	3 330 259	3 124 209	93,81 %	206 050
0-02	Remuneraciones Eventuales	79 947	61 863	77,38 %	18 084
0-03	Incentivos Salariales	620 924	531 499	85,60 %	89 425
0-04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	627 926	562 197	89,53 %	65 730
0-05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y otros Fondos de Capitalización	556 431	483 616	86,91 %	72 815
1	Servicios	3 542 116	2 944 455	83,13 %	597 661
1-01	Alquileres	1 141 463	1 068 237	93,58 %	73 225
1-02	Servicios Básicos	53 531	28 569	53,37 %	24 962
1-03	Servicios Comerciales y Financieros	157 865	117 705	74,56 %	40 160
1-04	Servicios de Gestión y Apoyo	1 811 371	1 481 332	81,78 %	330 039
1-05	Gastos de Viaje y de Transporte	56 403	38 504	68,27 %	17 898
1-06	Seguros / Reaseguros y otras obligaciones	20 344	17 163	84,37 %	3 181
1-07	Capacitación y Protocolo	79 977	50 881	63,62 %	29 096
1-08	Mantenimiento y Reparación	217 412	138 432	63,67 %	78 980
1-09	Impuestos	3 750	3 630	96,81 %	120
2	Materiales y Suministros	24 966	17 672	70,78 %	7 294
2-01	Productos Químicos y Conexos	7 176	4 069	56,70 %	3 107
2-02	Alimentos y Productos Agropecuarios	566	420	74,29 %	145
2-03	Materiales y Productos de uso en la Construcción y Mantenimiento	675	618	91,46 %	58
2-04	Herramientas / Repuestos y accesorios	13 807	11 472	83,09 %	2 335
2-99	Útiles / Materiales y Suministros Diversos	2 742	1 093	39,87 %	1 649
5	Bienes Duraderos	928 659	460 801	49,62 %	467 858
5-01	Maquinaria / Equipo y Mobiliario	59 478	55 150	92,72 %	4 328
5-99	Bienes Duraderos Diversos	869 181	405 651	46,67 %	463 530
6	Transferencias Corrientes	62 459	55 411	88,72 %	7 049
6-02	Transferencias Corrientes a personas	1 047	944	90,08 %	104
6-03	Prestaciones	42 672	36 774	86,18 %	5 898
6-06	Otras transferencias corrientes al sector privado	1 335	300	22,48 %	1 035
6-07	Transferencias corrientes al sector externo	17 405	17 393	99,93 %	12
7	Transferencias de Capital	15 028 204	15 028 204	100,00 %	0
7-01	Transferencias de capital al sector público	15 028 204	15 028 204	100,00 %	0

Fuente: Estados Financieros Sutel, Dic 2024.

El total de ingresos corrientes fue de ₡23.987.318 miles. El detalle por partida y grupo de subpartidas es el siguiente:

Tabla N°11. Ingresos (miles de colones)

Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario	Modificaciones	Presupuesto Aprobado	Ingresos Recaudados	%	Ingresos por recaudar
1	Ingresos Corrientes	23 516 053	-1 333 826	0	22 182 227	23 987 318	108 %	-1 805 091
1-1	Ingresos Tributarios	15 531 407	-1 333 826	0	14 197 581	14 583 119	103 %	-385 538
1-1-9	Otros Ingresos Tributarios	15 531 407	-1 333 826	0	14 197 581	14 583 119	103 %	-385 538
1-3	Ingresos No Tributarios	7 206 953	0	0	7 206 953	8 626 506	120 %	-1 419 553
1-3-1	Venta de Bienes y Servicios	7 056 580	0	0	7 056 580	8 170 797	116 %	-1 114 218
1-3-2	Ingresos de la Propiedad	86 507	0	0	86 507	203 486	235 %	-116 979
1-3-3	Multas / Sanciones / Remates y Confiscaciones	54 631	0	0	54 631	228 187	418 %	-173 557
1-3-4	Intereses Moratorios	9 236	0	0	9 236	21 792	236 %	-12 556
1-3-9	Otros Ingresos No Tributarios	0	0	0	0	2 244	NA	-2 244
1-4	Transferencias Corrientes	777 693	0	0	777 693	777 693	100 %	0
1-4-1	Transferencias Corrientes del Sector Público	777 693	0	0	777 693	777 693	100 %	0
Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario	Modificaciones	Presupuesto Aprobado	Superávit 2023	%	Superávit 2023 no incorporado
3	Financiamiento	1 871 967	747 697	0	2 619 665	5 741 371	219 %	-3 121 707
3-3	Recursos de Vigencias Anteriores	1 871 967	747 697	0	2 619 665	5 741 371	219 %	-3 121 707
3-3-2	Superávit Específico	1 871 967	747 697	0	2 619 665	5 741 371	219 %	-3 121 707

Fuente: Estados Financieros Sutel, Dic 2024.

Respecto al superávit, se incorporaron para atender “necesidades y compromisos existentes” ₡1 871 967 miles mediante el presupuesto inicial 2024. Se aplicaron ₡747 697 miles para trasladar recursos al Fideicomiso del Fonatel, quedando por

incorporar un monto de ₡3 121 707 miles. Se finalizó el año 2024 con un total de superávit acumulado a diciembre de 2024 por ₡6 458 763 miles, según el siguiente detalle por fuente de financiamiento.

Tabla N°12. Superávit presupuestario (miles de colones)

DETALLE DE PARTIDA / CUENTA	SUTEL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		Canon Regulación Telecomunicaciones	Espectro Radioeléctrico	Fonatel
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO				
Ingresos	23 987 308	7 130 308	1 247 658	15 609 352
Egresos	23 269 926	6 980 150	1 604 377	15 685 399
Superávit acumulado al 2023	5 741 371	1 026 807	3 935 642	778 922
Superávit acumulado al 31 de Diciembre del 2024	6 458 763	2 176 965	3 578 923	702 876

Fuente: Estados Financieros Sutel, Dic 2024.



II PARTE **GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el Consejo Directivo de la Sutel³ cuenta con una estructura administrativa del más alto nivel técnico y profesional a cargo de cinco Direcciones Generales y unidades administrativas de apoyo:

- Dirección General de Calidad
- Dirección General de Competencia
- Dirección General del Fonatel
- Dirección General de Mercados
- Dirección General de Operaciones

Los planes que el jerarca de la Sutel definió producto del alineamiento estratégico fueron sometidos a aprobación de la Aresep y en un esfuerzo de transparencia y comunicación oportuna, se remitió también la planificación operativa (o proyectos ordinarios) definidos en el artículo 2 del Decreto 37735-PLAN.

En adelante se presenta una reseña de las funciones que desempeña cada Dirección General y un caso de éxito como parte de los resultados en la ejecución de los proyectos a su cargo, para el periodo 2024.

2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

La Dirección General de Calidad (DGC) asesora al Consejo Directivo de la Sutel en materia de regulación desde la perspectiva de calidad de servicio, y protección de los derechos de los usuarios finales de los servicios de las telecomunicaciones, por lo que tramita, investiga y resuelve las reclamaciones.

Evalúa la calidad del servicio de los operadores y proveedores a través de análisis técnicos de campo programados, así como de aquellos requeridos en la resolución de reclamaciones.

Además, le corresponde la gestión del espectro, lo cual contempla actividades de administración de espectro (asignación de frecuencias por solicitud, de forma directa o por concursos públicos) y control de espectro (verificación mediante inspecciones, monitoreos, atención de denuncias, evaluaciones en campo, fiscalización y estudios técnicos de ocupación y cobertura).

³ El Consejo apoya su gestión en las unidades de: Secretaría del Consejo, Unidad Jurídica, Unidad de Comunicación Institucional, Registro Nacional de Telecomunicaciones y sus Asesores.

Asimismo, brinda soporte técnico al Poder Ejecutivo en la actividad de planificación del espectro, por medio de estudios especializados sobre las atribuciones, planes de frecuencias, parámetros técnicos de operación, necesidades actuales y futuras, propuestas de modificaciones al PNAF, todo lo cual contribuya al uso eficaz del espectro radioeléctrico.

Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la Unidad Administrativa de Calidad de Redes y la Unidad Administrativa de Espectro Radioeléctrico. Además del cumplimiento de los proyectos POI a su cargo, también se destaca en su gestión por:

Contratación del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021): este sistema permite garantizar un uso eficiente del espectro radioeléctrico y evitar interferencias entre operadores para garantizar la calidad del servicio de los usuarios, para ello se contrató al consorcio conformado por SONIVISION S.A., ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S. A. S, ROHDE & SCHWARZ REGIONAL HEADQUARTER LATIN AMERICAS DE R. L. DE C. V., se inició con la implementación del sistema, el cual fue recibido a satisfacción el 31 de agosto de 2023, entrando en operación e iniciando su fase de ejecución a partir del 1° de setiembre de 2023.

Se realizó el seguimiento del Acuerdo de Nivel de servicio (SLA, por sus siglas en inglés: Service Level Agreement) correspondiente a la

contratación del periodo 2024, sin reportarse incumplimientos para la aplicación de multas entre diciembre de 2023 y agosto de 2024.

A la fecha, se han cancelado cuatro cuotas del arrendamiento operativo del SNGME y el proyecto avanza en su fase de ejecución conforme a las condiciones establecidas en la contratación.

Calibración de equipos de espectro: Se realizaron las calibraciones necesarias de los equipos de mediciones de espectro. Dicha calibración se efectuó con la finalidad de contar con equipos y antenas de medición debidamente verificados y calibrados según las especificaciones del fabricante, que permitan llevar a cabo las comprobaciones de campo del espectro radioeléctrico de manera eficaz, a fin de administrar, controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, la detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales conforme con las obligaciones y potestades de la Sutel.

Actualización de plataformas de administración y control del espectro (Spectra): Se llevó a cabo la contratación para la actualización de las plataformas Spectra, con lo que se aseguraron las versiones más recientes de las plataformas de administración y control del espectro radioeléctrico, las cuales permiten llevar a cabo los dictámenes técnicos de recomendación al Poder Ejecutivo.

Actualización y mantenimiento de las plataformas del cálculo del canon y de aplicación de exámenes de radioaficionados:

Para la plataforma del cálculo del canon se realizaron los mantenimientos preventivos dentro de la garantía de esta, los cuales se coordinaron con la Unidad de Tecnologías de Información de la Sutel. Dichos mantenimientos fueron llevados a cabo directamente en los servidores del órgano regulador en conjunto con el desarrollador de la plataforma.

Adicionalmente, se aseguró la operabilidad de esta en cuanto a su correcta administración y control en la aplicación de exámenes de radioaficionados, permitiendo así la efectiva atención de las solicitudes de criterio técnico remitidas por el Poder Ejecutivo a la Sutel, según el Reglamento general para la regulación de los trámites del servicio de radioaficionados y afines, Decreto N°40639-MICITT.

Atención del concurso público para la asignación de espectro por concesión para IMT:

Según la última actualización del cronograma establecido en el oficio 09234-SUTEL-DGC-2024, aprobado mediante el acuerdo N°002-053-2024, se avanzó en el procedimiento concursal de 5G mediante la elaboración y publicación del pliego de condiciones, el análisis y ajuste de observaciones, la atención de recursos de objeción, y la recepción, subsanación y análisis de ofertas, con dos rondas de subsanaciones.

También se revisaron solicitudes de confidencialidad, se emitió un informe técnico con la recomendación de oferentes preseleccionados (informe 10828-SUTEL-DGC-2024), y se remitieron seguridades calificadas a los oferentes elegibles.

Además, se apoyó a la Unidad Jurídica en la respuesta a una medida cautelar provisionalísima presentada por la Federación Frente Interno de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Costarricense de Electricidad y de la Industria de Telecomunicaciones y Energía (FIT), aportando criterios técnico-jurídicos para su contestación.

Atención de eventuales concursos públicos para la asignación de espectro por concesión para radiodifusión sonora y TV:

Según la última actualización del cronograma establecido en el oficio 07816-SUTEL-DGC-2024, aprobado por el acuerdo 015-040-2024, se atendieron observaciones del Micitt sobre el informe de necesidad y factibilidad, y se llevaron a cabo reuniones con reguladores regionales para definir parámetros técnicos de radiodifusión. También se recomendó una reforma al PNAF.

Además, se realizaron investigaciones y sesiones para determinar el valor del espectro, cuyos insumos se entregaron a la Dirección General de Mercados, y se elaboró un pre-cartel para sometimiento a consulta pública, junto con un informe sobre el cumplimiento de los objetivos de política pública y los ajustes al cronograma de tareas.

Atención de prórroga de las concesiones para radiodifusión sonora y TV:

En el proceso de atención de solicitudes de prórroga de radiodifusión sonora y televisiva de libre acceso, se señaló la necesidad de que el Micitt definiera los plazos, requisitos y procedimientos para que la Sutel pudiera emitir los informes requeridos.

Se gestionaron 98 solicitudes de prórroga de radiodifusores, incluyendo criterios de recomendación al Micitt, además de 20 solicitudes de enlaces realizadas por concesionarios.

También se emitieron dictámenes para atender dos recursos de revisión presentados por el Micitt y se respondieron 50 procesos de audiencias escritas relacionadas con observaciones de radiodifusores sobre informes de prórroga.

Participación en los Grupos de Trabajo de la UIT y la CITEL (CCP.II):

Dentro de los aspectos más importantes de esta tarea fue la participación en las dos reuniones preparatorias correspondientes al ciclo de trabajo para la CMR-2027, donde se destaca el seguimiento de los documentos y temas analizados en las reuniones mencionadas según cada punto de la agenda de la CMR-2027, así como el apoyo técnico y recomendaciones remitidas al Poder Ejecutivo para la toma de decisiones en cuanto a las posiciones que llevó Costa Rica a cada una de las sesiones, aspectos que buscan un armonizado y eficiente uso del espectro a nivel mundial y regional.

Participación en el Comité de Radiocomunicaciones de Comtelca durante el 2024:

Se coordinó con el Micitt y se elaboraron conjuntamente recomendaciones sobre documentos regionales, las cuales fueron remitidas al Poder Ejecutivo para su presentación oficial ante dicho Comité regional. En esta actividad se participó también en las reuniones mensuales de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (Comtelca), realizando posteriormente el seguimiento de los documentos y temas tratados en cada sesión.

Propuesta de modificación al PNAF:

Se llevó a cabo el análisis y los estudios respectivos para la recomendación de modificación al PNAF, específicamente en lo relativo al servicio de radiodifusión, lo cual se evidencia en los oficios número 05944-SUTEL-DGC-2024 (acogido y aprobado por el Acuerdo del Consejo la Sutel número 003-027-2024) y 07855-DGC-SUTEL-2024 (acogido y aprobado por el Acuerdo del Consejo la Sutel número 004-041-2024).

Mediante el Alcance N°196 de La Gaceta N°229 del 5 de diciembre del 2024, se publicaron las modificaciones al PNAF, según las recomendaciones vertidas en los oficios número 05944-SUTEL-DGC-2024 (acogido y aprobado por el Acuerdo del Consejo la Sutel número 003-027-2024) y número 07855-DGC-SUTEL-2024 (acogido y aprobado por el Acuerdo del Consejo la Sutel número 004-041-2024).

Atención de solicitudes de criterio técnico:

en cumplimiento del artículo 73 inciso d) de la Ley de la Aresep N°7593) se rindieron 213 dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, en cuanto a la atención de las solicitudes de permiso de uso del espectro radioeléctrico (banda angosta, marítimo, aeronáutico y radioaficionados) y solicitudes de concesiones directas (enlaces punto a punto y enlaces satelitales).

Mediciones de espectro a nivel nacional (ordinarias y proactivas):

se realizaron 86 giras de mediciones del espectro radioeléctrico para los distintos sistemas de radiocomunicación, con el fin de obtener datos de las condiciones de uso y explotación del espectro radioeléctrico en Costa Rica.

Cabe mencionar que se llevaron a cabo mediciones con las estaciones móviles en diversos sitios a nivel nacional, así como mediciones desde las estaciones fijas (incluyendo las estaciones compactas) del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo de Espectro (SNGME). Como resultado de este trabajo se presentaron y aprobaron varios informes de alta relevancia.

Atención de los acuses de instalación de los usuarios de espectro y de denuncias:

Se realizaron 135 visitas de inspección en diferentes regiones del país, de las cuales se determinó que 82 sitios de transmisión cumplen a cabalidad con lo dispuesto en el título habilitante y en 53 sitios se identificó que el permisionario debe ejecutar correcciones

en su operación. Se atendieron un total 17 denuncias de interferencia y uso ilegal del espectro.

El usuario como prioridad institucional:

para el período que versa entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2024 ingresaron a la Sutel un total de 737 reclamaciones. En este mismo lapso, la Dirección General de Calidad resolvió la totalidad de 717 reclamaciones, de las cuales 638 fueron resueltas mediante el procedimiento de resolución alterna de conflictos denominado "*Facilitación*".

Es importante indicar que se logró resolver el 100 % de reclamaciones pendientes del 2023 y el 84 % de las reclamaciones recibidas en el 2024, superando de esta forma las metas planteadas por la Dirección General de Calidad.

Para garantizar una gestión eficiente con los usuarios de los servicios de las telecomunicaciones, la Dirección General de Calidad utiliza el Sistema de Atención de Reclamaciones (SAR). Este sistema, desarrollado por la DGC con licenciamiento institucional de Microsoft, permite un manejo eficiente de las reclamaciones, con seguimiento en tiempo real de asignaciones y tiempos de atención.

Además, el SAR es integrado con un canal de consulta WEB disponible a través del enlace <https://reclamos.sutel.go.cr/>, para que los usuarios finales puedan conocer el estado de sus reclamaciones.

Mapa de Banda Ancha en Costa Rica: Esta herramienta ofrece una representación del estado de la banda ancha en Costa Rica y su distribución a nivel nacional. Es un instrumento clave para identificar áreas con mayor y menor oferta de servicios de Internet, incluyendo detalles sobre las velocidades contratadas (envío y descarga en Mbps) y las tecnologías utilizadas (pares de cobre, fibra óptica, cableado coaxial y enlaces inalámbricos).

El Mapa de Banda Ancha en Costa Rica fue desarrollado por la Dirección General de Calidad utilizando la plataforma Microsoft Power BI, a partir de información proporcionada a la Sutel por los operadores y proveedores del servicio de acceso a Internet fijo, por lo que no se constituye como una evaluación de calidad de servicio. El mapa está disponible para consulta en el sitio web oficial de la institución: <https://sutel.go.cr/noticias/comunicados-de-prensa/sutel-pone-disposicion-de-los-usuarios-mapa-de-banda-ancha-de-costa>.

En 2024, se realizó el lanzamiento oficial de esta herramienta Web con los datos actualizados de 2023 y 2024, aprobados mediante el acuerdo de Consejo N°020-014-2024 del 4 de junio de 2024.

Esta herramienta, de alto valor agregado, beneficia tanto a las áreas internas de la Sutel como a usuarios externos, incluidas instituciones estatales y proveedores de servicios. Además, facilita la exportación de resultados de forma sencilla, eliminando la

necesidad de que terceros remitan solicitudes formales a la Sutel, dado que la información está disponible de manera inmediata.

Convocatoria al Comité Técnico de Calidad (CTC):

Desde la publicación de la RCS-152-2017 en junio de 2017, sobre los "*Umbrales de cumplimiento para los indicadores establecidos en el reglamento de prestación y calidad de servicios (RPCS)*", la Dirección General de Calidad evaluó la calidad del servicio y aplicó los umbrales definidos en dicha resolución, publicando 7 informes sobre redes fijas (datos 2018-2024) y 12 informes sobre redes móviles (datos 2012-2023), los últimos 6 alineados con esta normativa.

La experiencia acumulada en estas evaluaciones ha permitido comparar el contenido de la resolución con el estado actual de las redes y servicios de telecomunicaciones, dando como resultado una propuesta de modificación de los umbrales de calidad existentes e incorporando nuevos umbrales para redes móviles 5G.

Según el artículo 10 del Reglamento de prestación y calidad de servicios (RPCS), dichas modificaciones deben basarse en estudios técnicos y ser discutidas en el Comité Técnico de Calidad (CTC).

Por lo tanto, a través del acuerdo N°017-062-2024 del 14 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo aprobó la recomendación de convocar al CTC, con el objetivo de analizar

y discutir las modificaciones sugeridas por la Dirección General de Calidad a la Resolución RCS-152-2017.

Además, el 27 de noviembre de 2024, se remitió a los operadores de servicios de telecomunicaciones el oficio número 10584-SUTEL-DGC-2024 de esa misma fecha, con la intención de convocarlos a la primera reunión del CTC, celebrada el 10 de diciembre de 2024. Cabe señalar que el trabajo del CTC continuará durante el 2025.

2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETENCIA

La Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica N°9736, establece que la Sutel es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de las telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre.

Por su parte, la Ley General de Telecomunicaciones N°8642 en el Capítulo II del Título III un Régimen Sectorial de Competencia, le asigna a la Sutel una serie de funciones como autoridad sectorial de competencia en telecomunicaciones, en particular; promover los principios de competencia en el mercado nacional de telecomunicaciones, analizar el grado de competencia efectiva en los mercados, garantizar el acceso de los operadores y proveedores al mercado

de telecomunicaciones en condiciones razonables y no discriminatorias garantizar el acceso a las instalaciones esenciales en condiciones equitativas y no discriminatorias, evitar los abusos y las prácticas monopolísticas por parte de operadores o proveedores en el mercado.

Si se llega a determinar que un proveedor ha creado o utilizado otras personas jurídicas con fines monopolísticos la Sutel deberá garantizar que dicha práctica cese inmediatamente, sin detrimento de las responsabilidades que esta conducta derive.

Adicionalmente, deberá prevenir y detectar los monopolios e investigar los carteles, las prácticas monopolísticas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente del mercado de las telecomunicaciones, e imponer las medidas y sanciones dispuestas en el ordenamiento jurídico, autorizar o denegar concentraciones en el sector telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva e imponer las condiciones que considere necesarias para contrarrestar los posibles efectos anticompetitivos derivados de una concentración.

También realizar actividades de promoción y abogacía de la competencia en el sector telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, emitir opinión, en materia de competencia y libre concurrencia, respecto de las leyes, los reglamentos, los acuerdos, las circulares y los demás actos administrativos relacionados con el sector

telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, sin que tales criterios tengan ningún efecto vinculante, entre otras.

La Sutel, portanto, tiene la facultad de investigar, analizar y sancionar, cuando corresponda, las prácticas monopolísticas que cometan los operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones; de aprobar o rechazar las solicitudes de autorización de concentración entre operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones; y de realizar labores de promoción y abogacía de la competencia, entre las que se encuentran la emisión de opiniones, el desarrollo de estudios de mercado, la publicación de guías y la realización de actividades de difusión y capacitación para promover la cultura de la competencia.

RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

En seguimiento de las acciones reportadas en los años 2022 y 2023, resulta relevante destacar el progreso obtenido de cara al proceso de implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica N°9736.

En el año 2019, la Sutel en conjunto con la Coprocom elaboró una Hoja de Ruta de Implementación de la Ley N°9736 que abarca acciones en materia de competencia para los años 2019 a 2024.

Posteriormente, en el año 2021, mediante la promulgación de la Ley N°9981 del 21 de mayo de 2021, denominada "Aprobación del Acuerdo sobre los Términos de la Adhesión de la República de Costa Rica a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el Protocolo Adicional N.º1 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el Protocolo Adicional N.º2 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas", publicada en el Alcance 103 del Diario oficial La Gaceta 98 del 24 de mayo de 2021, las acciones incluidas en dicha Hoja de Ruta se convirtieron en compromisos país ante la OCDE.

Como parte de este proceso, en el año 2024 la Sutel se sometió a la evaluación sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de competencia ante la OCDE,

obteniéndose resultados muy positivos. En particular el Comité de Competencia de la OCDE concluyó:

RECOMENDACIÓN I

Ambas autoridades han logrado avances significativos en los últimos tres años. La mayoría de los instrumentos secundarios han sido aplicados con éxito por la Sutel, con indicios de que hay una aplicación exitosa.

En la actualidad, la Sutel opera con autonomía e independencia formal, presupuestal, operativa, administrativa y técnica, con miembros del directorio a tiempo completo. Sin embargo, se mencionó que, a medida que el mercado evoluciona y se expande, pueden ser necesarios ajustes para garantizar la eficacia continua.

RECOMENDACIÓN II

Se ha considerado que los recursos de la Sutel son suficientes para cumplir sus funciones. El presupuesto para 2023 ascendió a \$1 135 511 y aumentó a \$1 247 982 para 2024. En línea con sus objetivos, la Sutel estableció una Dirección General de Competencia el 16 de julio de 2020.

En esta materia, la Sutel según

su compromiso ha venido implementando la propuesta de reestructuración que desde su origen incluye el traslado de seis funcionarios de la Dirección General de Mercados a la Dirección General de Competencia y la creación de seis nuevos puestos dentro de esta última.

Además, la adquisición de hardware y software para análisis forense por parte de la Sutel está en curso como parte del programa MP-022020. Este programa se desarrolla en varias fases: diseño del sistema (estudio de mercado) en 2022, recopilación de requisitos en 2023 y licitación y adjudicación del sistema en 2024. Sin embargo, se mencionó que, a medida que el mercado evoluciona y se expande, pueden ser necesarios ajustes para garantizar la eficacia continua.

RECOMENDACIÓN III

La reforma mejoró la capacidad de la Coprocom y la Sutel para participar en la cooperación internacional en una variedad de campos, otorgándoles personalidad jurídica para firmar acuerdos y compartir información con otras autoridades.

Ambas autoridades han logrado avances significativos en esta

materia. Han forjado protocolos de cooperación con autoridades e instituciones públicas nacionales, han negociado acuerdos con organismos regionales e internacionales y han aprobado reglamentos para el desarrollo de acuerdos de cooperación.

RECOMENDACIÓN IV

Encuanto a la Sutel, la recomendación no se refería a los mercados exentos que debían abordar. No obstante, la Sutel realizó varios exámenes y estudios exitosos con recomendaciones que en su mayoría han sido implementados.

Adicionalmente, en respuesta a la necesidad de medidas que garanticen la adecuada identificación, evaluación y revisión de las políticas públicas existentes o propuestas que puedan restringir indebidamente la competencia.

La Sutel ha integrado a su POI un proyecto programado denominado "Sistema de Alerta/Monitoreo de Desempeño del Mercado". Este proyecto tiene como objetivo desarrollar herramientas de cribado para identificar posibles regulaciones o propuestas legislativas que afecten a la competencia, así como desarrollar

alertas tempranas sobre la evolución de los indicadores del sector.

RECOMENDACIÓN V

La Sutel aprobó y publicó la "Guía para la evaluación de la regulación desde la perspectiva de la competencia", en la que se esbozan criterios específicos y transparentes para la realización de evaluaciones de competencia.

Además, la Sutel está desarrollando actualmente un mecanismo de selección denominado "Sistema de Alerta/Monitoreo del Desempeño del Mercado" para identificar medidas regulatorias que puedan restringir la competencia en la industria de las telecomunicaciones.

Ambas autoridades están aplicando activamente la metodología de evaluación de la competencia. Lo hacen emitiendo opiniones y recomendaciones a otros departamentos del Gobierno sobre cómo mejorar la competencia en varios sectores de la economía costarricense.

Asimismo, proporcionan opiniones a la comunidad empresarial y al público en general sobre cuestiones relacionadas con la competencia, todas las cuales han sido reconocidas como altamente beneficiosas.

RECOMENDACIÓN VI

Los esfuerzos de la Sutel, en materia de aplicación de la ley en los últimos tres años, sugieren que está progresando en el establecimiento de la disuasión y la mejora de la percepción pública.

En los últimos tres años se han puesto de manifiesto los esfuerzos de ambas autoridades por promover la competencia y aumentar el conocimiento de la nueva reforma de la legislación en materia de competencia.

En 2021 y 2022, ambas autoridades emitieron comunicados de prensa, publicaron conclusiones y recomendaciones de estudios de mercado, emitieron opiniones sobre diversos temas (muchos de los cuales fueron solicitados por las partes interesadas, destacando el papel de la autoridad de competencia como órgano consultivo) y participaron activamente en foros y eventos públicos.

La Sutel ha implementado con éxito su plan de comunicación, incorporando estrategias de difusión de información sobre competencia, realizando capacitaciones de divulgación, organizando eventos sobre sus nuevos lineamientos, estudios de mercado y regulaciones, y produciendo materiales de apoyo a la comunicación.

Ambas autoridades han elaborado y puesto en marcha amplios planes de capacitación para los funcionarios encargados de la competencia. Ha habido un esfuerzo significativo para capacitar y compartir experiencias con otras autoridades centroamericanas.

A partir de lo anterior el Comité de Competencia mediante nota COMP/2024.120 del 26 de junio de 2024 informó a Costa Rica lo siguiente:

“En general, el Comité reconoció que la introducción de la nueva ley había permitido a las autoridades proporcionar una base analítica sólida para aplicar la política de competencia en consonancia con las mejores prácticas internacionales. Señaló los importantes avances logrados por Costa Rica en la mayoría de las recomendaciones, en particular a través de la implementación de la mayoría de las recomendaciones por parte del SUTEL y su nuevo programa de reforma, así como los avances de COPROCOM en materia de promoción, cooperación internacional, implementación de instrumentos secundarios y abordaje de la mayoría de los mercados exentos. El Comité también destacó las esferas en las que es necesario seguir mejorando, especialmente en lo que respecta a la capacidad de aplicación y disuasión del

COPROCOM, y el impacto de sus limitaciones presupuestarias en los progresos futuros.

A la luz de lo que antecede, me complace informarles de que el Comité ha decidido concluir su proceso de presentación de informes posteriores a la adhesión".
(Lo destacado es intencional).

Con lo cual se concluye que la Sutel logró concluir con éxito su proceso ante la OCDE, destacándose por parte de dicha institución la solidez alcanzada por la institución en materia de competencia.

Ahora bien, conviene destacar las acciones realizadas por la Sutel en materia de promoción y abogacía de la competencia durante el año 2024:

que tales programas favorezcan un comportamiento a favor del cumplimiento de las normas de competencia, a partir de la sugerencia de elementos mínimos y esenciales que cada programa debería contener.

La Guía fue aprobada por acuerdo 018-011-2024 del Consejo de la Sutel y se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/Guia%20programas%20cumplimiento%20Sutel%202024.pdf>

- **Guía sobre el análisis expost de decisiones de la Sutel en materia de competencia.**

El objetivo general de la Guía es ser un instrumento que permita evaluar el impacto de las principales intervenciones de la Sutel en el marco de sus facultades como autoridad de competencia, de tal forma que la evaluación permita obtener conclusiones sobre la eficacia de la intervención previa, generando lecciones a la propia Autoridad que impulsarán el conocimiento como pilar e insumo en la toma de decisiones estratégicas.

La Guía fue aprobada por acuerdo 023-011-2024 del Consejo de la Sutel y se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/Guia%20Ana%CC%81lisis%20Ex-post%20Decisiones%20SUTEL.pdf>

GUÍAS PUBLICADAS

- **Guía sobre programas de cumplimiento voluntario.**

El objetivo general de la Guía es orientar a los operadores y proveedores del sector telecomunicaciones en el desarrollo de sus programas de cumplimiento, procurando

ESTUDIOS GENERALES

- **Informalidad y competencia en el mercado de las telecomunicaciones**

El objetivo del estudio era: i) Determinar cómo la informalidad afecta a los agentes económicos que operan dentro del marco normativo; ii) Estudiar cómo la informalidad impacta a los usuarios de servicios de telecomunicaciones; y iii) Analizar cómo la informalidad impacta a la Sutel como autoridad sectorial de competencia.

Este estudio fue aprobado por acuerdo 030-033-2024 del Consejo de la Sutel y se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/06440-SUTEL-OTC-2024%20Informe%20sobre%20economi%CC%81a%20informal%20y%20competencia%201.pdf>

- **Asimetrías normativas y regulatorias en el sector telecomunicaciones**

El objetivo del estudio era examinar las asimetrías regulatorias y normativas vigentes en Costa Rica entre operadores de redes y proveedores de servicios en el mercado de las telecomunicaciones y sus efectos en el nivel de competencia del mercado.

Este estudio fue aprobado por acuerdo 006-065-2024 del Consejo de la Sutel y se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.sutel.go.cr/sites/default/>

[files/Informe%20Asimetri%CC%81as%20Normativas%20y%20Regulatorias%20del%20Sector%20Telecomunicaciones.pdf](https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/Informe%20Asimetri%CC%81as%20Normativas%20y%20Regulatorias%20del%20Sector%20Telecomunicaciones.pdf)

ESTUDIOS DE MERCADO

- **Ecosistema móvil**

Se realizó el lanzamiento del estudio de mercado sobre el ecosistema móvil definiendo como objetivos: i) Determinar el impacto de la economía digital en el mercado de las telecomunicaciones móviles; ii) Identificar relaciones entre servicios Over The Top (OTT) y tradicionales; iii) Analizar los efectos de los servicios digitales sobre la competencia.

El inicio de este estudio fue aprobado mediante acuerdo 014-030-2024 del Consejo de la Sutel y se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.sutel.go.cr/noticias/comunicados-de-prensa/estudio-de-mercado-del-ecosistema-movil-digital>

- **Barreras de salida para los usuarios de los servicios de telecomunicaciones**

Se realizó el lanzamiento del estudio de mercado sobre barreras de salida para los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones definiendo como objetivo determinar si durante el período 2022-2024 los proveedores de servicios

de telecomunicaciones en Costa Rica han implementado alguna barrera de salida, que impida o dificulte al consumidor dar por concluido los servicios de telecomunicaciones de naturaleza fija residencial (telefonía fija, televisión por suscripción e internet fijo) y telefonía móvil, así como su impacto en materia de competencia.

El inicio de este estudio fue aprobado mediante acuerdo 009-049-2024 del Consejo de la SUTEL y se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.sutel.go.cr/noticias/comunicados-de-prensa/sutel-inicia-estudio-de-mercado-para-determinar-barreras-que-0>

OPINIONES NO VINCULANTES

Durante el año 2024 se emitieron 15 opiniones en materia de competencia, 11 opiniones internas y 4 opiniones externas sobre una variedad de temas como regulaciones, reglamentos, proyectos de Ley, pliegos de condiciones en materia de contratación pública, entre otros.

EVENTOS Y TALLERES DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

- **Simposio Digitalización y Convergencia: Retos de la gobernanza de las telecomunicaciones**

El simposio fue brindado bajo la modalidad bimodal (virtual y presencial) y fue celebrado los días 19 y 26 de julio y el 9 y 16 de agosto de 2024. Contó con siete sesiones distribuidas en cuatro fechas, de las cuales cinco consistieron en charlas virtuales relativas a temas de competencia y digitalización de mercados especialmente en el sector de las telecomunicaciones.

Además, se contó con la presencia de especialistas internacionales en un panel virtual y, por último, se realizó una sesión presencial, en la cual hubo dos importantes paneles relacionados con la digitalización y convergencia en telecomunicaciones, uno referido a ciberseguridad y protección de datos personales, y otro, relativo al celular como medio de pago y su implicación en la competencia de los mercados financieros.

El simposio tuvo una totalidad de 15 horas lectivas y en todas ellas el objetivo fue analizar los cambios en las estructuras económicas tradicionales producto de la evolución tecnológica, y las respuestas regulatorias adecuadas ante los retos que plantean los nuevos ecosistemas digitales, esto para que las personas funcionarias del Poder Judicial estuvieran preparadas para afrontar decisiones judiciales relacionadas con la digitalización de los mercados, especialmente en el sector de las telecomunicaciones.

- **Taller virtual Promoviendo la eliminación de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones**

El taller tuvo como objetivo el fortalecimiento de capacidades sobre temas asociados a la materia de competencia en el sector de las telecomunicaciones, incluyendo la eliminación de barreras al despliegue de infraestructura mediante la implementación de la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica N°10.216. La actividad tuvo lugar el día 03 de abril de 2024.

- **Taller virtual Promoviendo mercados de telecomunicaciones más competitivos en Inmuebles con infraestructura compartida**

El taller estuvo dirigido a operadores de redes, proveedores de servicios de

telecomunicaciones, desarrolladores de proyectos inmobiliarios y administradores de condominios; con el fin de aumentar el conocimiento y conciencia de los diferentes sectores involucrados en materia condominal, tanto de las obligaciones que tienen en relación con la prestación de servicios de telecomunicaciones en estos inmuebles, como de posibles prácticas anticompetitivas en que podrían incurrir en algunos casos, pudiendo ser sujetos de sanciones. La actividad tuvo lugar el día 30 de mayo de 2024.

- **Evento presencial A 5 años de la Ley 9736: Retos de la política de competencia en Costa Rica**

El taller organizado en conjunto con la Coprocom contó con dos conversatorios titulados: "Inteligencia artificial y competencia" y "Mercados digitales: El rol de los datos personales como catalizador de competencia".

En el evento se abordaron temas relevantes y de actualidad en relación con los retos que enfrenta hoy en día la política de competencia a nivel internacional. La actividad tuvo lugar el día 19 de noviembre de 2024.

- **Evento presencial Generando puentes en la contratación pública: Integridad y competencia a dos años de la Ley N°9986**

El taller organizado en conjunto con la Dirección de Contratación Pública del

Ministerio de Hacienda estuvo dirigido a proveedurías institucionales, con el fin de aumentar el conocimiento y conciencia de los efectos de la colusión en los procesos de contratación pública, así como para desarrollar herramientas para la detección de este tipo de conductas anticompetitivas. La actividad tuvo lugar el día 04 de diciembre de 2024.

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE COMPETENCIA EN EL SECTOR TELECOMUNICACIONES

En materia de aplicación de la normativa de competencia, se destaca lo siguiente:

- En lo referente a la etapa de investigación: se abrieron 4 nuevas investigaciones preliminares, se rechazó una de plano, 5 denuncias se declararon inadmisibles y se archivaron 6 casos.
- En la etapa de instrucción: se dio inicio a 2 casos y se trasladó 1 caso a etapa de decisión.
- En la etapa de decisión: se impuso una sanción por una concentración no notificada.

T

odas las resoluciones de rechazo de plano, inicio de investigación preliminar, desestimación y recomendación de inicio de la etapa de instrucción, auto de apertura e imputación y traslado al órgano superior fueron emitidas dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Para el desarrollo de estas investigaciones se requirió la realización de 11 visitas de verificación, se atendió una medida cautelar provisionalísima, se suspendió el plazo de 1 procedimiento -por falta de entrega de información por parte del investigado- y se emitió 1 informe de incumplimiento de entrega de información por parte de un investigado, que derivó en una solicitud de auxilio judicial.

Finalmente, cabe destacar que, en materia de concentraciones, en el 2024 se tuvo un aumento significativo de la cantidad de transacciones notificadas, 6 en total. De ellas se aprobaron 3.

La primera fue aprobada por silencio positivo ante la falta de conformación del Consejo Directivo de la Sutel - aunque el informe de recomendación se presentó en tiempo-. Otra que beneficiaba de la presunción favorable fue aprobada en primera fase y, la última fue aprobada en segunda fase; ambas sin compromisos. Las otras tres concentraciones continúan en proceso de análisis.

2.3 DIRECCIÓN GENERAL DEL FONATEL

Se destaca en este apartado la responsabilidad legal del Consejo Directivo de la Sutel en cuanto a la administración de los recursos del (Fonatel), a través de la Dirección General del Fonatel (DGF).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Telecomunicaciones N°8642, la Sutel gestiona una cartera de programas y proyectos orientados a la reducción de la brecha digital, de acuerdo con los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en esta ley, así como con las prioridades y metas definidas en el PNDT⁴.

Los cinco programas en ejecución corresponden a una inversión de US\$58,99 millones en el 2024. Para el período 2013-2024 se registró una inversión acumulada de USD\$464,9 millones, correspondiente al 60 % del presupuesto total para la ejecución de estos programas. El porcentaje restante, se encuentra reservado para financiar las acciones relativas al mantenimiento de los plazos de subsidio establecidos en la formulación de cada uno de los programas.

Los compromisos financieros al cierre de 2024 están estimados en US\$294,66 millones al 2030, de los cuales un 89 % se destinará a

la cobertura de la inversión necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos en el marco de cada programa y el 11 % (USD\$32,4 millones) restante, se destinará a la gestión administrativa de estos.

A continuación, se resumen los resultados asociados a cada una de estas intervenciones con corte al 31 de diciembre de 2024, según meta de política pública:

1) Programa Comunidades Conectadas.

Este programa enmarcado en las metas 3, 4 y 6 del PNDT, busca ampliar la oferta de servicios de telecomunicaciones a la población y Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) de áreas geográficas donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura, hacen que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.

Se trata de zonas sin cobertura o con cobertura parcial de los servicios de telecomunicaciones y que, además, resultan poco rentables para ser atendidas por el mercado (zonas rurales, alejadas, costeras, fronterizas y territorios indígenas).

- a) Como parte de la meta 4 se atendieron un total de 130 distritos, mediante

⁴ Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027: "Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva". Publicado mediante Decreto N° 43843 del día 15 de diciembre de 2022, publicado en La Gaceta N° 5 del 13 de enero de 2023. <https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/2023-06/Plan-Nacional-de-Desarrollo-de-las-Telecomunicaciones-2022-2027-2.pdf>

la habilitación de 715 torres de telecomunicaciones. Asimismo, se les brindó atención a 1975 CPSP, de los cuales 1 794 (91 %) son centros educativos del Ministerio de Educación Pública (MEP), 104 (5 %) corresponden a Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI), 45 (2 %) son Puestos de Visita Periódica (PVP) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y 32 (2 %) Centros Comunitarios Inteligentes (CECIS) del (Micitt).

Al cierre de diciembre de 2024 se registraron 171 620 suscripciones al servicio de telefonía móvil, 32 645 suscripciones al servicio de Internet fijo y 3 725 al servicio de telefonía fija.

La cobertura de 130 distritos significa un avance del 94 % en el cumplimiento de la meta 4 del PNDT al 2024 (138 distritos) y del 50 % en el cumplimiento de esta meta al 2027 (262 distritos).

La cobertura de la totalidad de los distritos priorizados por el Micitt en el PNDT, se realizará a través de un modelo de gestión mixto, con financiamiento público y privado del Déficit del Pago de Servicio Universal (DPSU). Para esto, la Sutel incluyó obligaciones de cobertura en el pliego de condiciones de la subasta de espectro radioeléctrico para el desarrollo de 5G.

El 23 y 24 de enero de 2025 se realizó la subasta del espectro radioeléctrico en dos fases, las cuales permitieron recaudar USD \$34 082 995 y el compromiso de desplegar 610 torres por aparte de los operadores de redes que resultaron adjudicados. Esta infraestructura, financiada con de dicha subasta, contribuirá con la cobertura los 134 distritos priorizados por el Micitt.

Adicionalmente, el Fonatel destinará recursos propios para cubrir cualquier poblado de estos distritos que quede al descubierto de los 134 distritos priorizados, con el objetivo de cumplir al 100 % la meta 4 y para la ejecución de actividades relacionadas con la verificación y comprobación de los entregables por parte de los concesionarios para la atención estos distritos, así como para el mantenimiento de los servicios en los 128 distritos que forman parte de la línea base de esta meta.

Al respecto, es de esperar que, en el segundo semestre de 2025 inicie la extensión de la cobertura de los 134 distritos, así como los análisis de la Sutel para complementar lo que se requiera.

Mediante la ejecución de la meta 2 del PNDT, se brindó acceso a 16 territorios indígenas, llegando a 17 territorios con acceso a servicios de

telecomunicaciones; a saber: Cabagra, Këköldi, Salitre, Talamanca Bribí, Curré, Bajo Chirripó, China Kichá, Talamanca Cabécar, Tayní, Ujarrás, Chirripó Duchii, Matambú, Guatuso, Altos de San Antonio, Conteburica, Térraba y Quitirrisí.

Este último territorio cuenta con acceso a servicios de telecomunicaciones como parte del desarrollo del mercado. Este resultado, significa un 100!% de avance en el cumplimiento de la meta 3 al 2024 y un 71 % de avance en el cumplimiento de esta meta al 2026.

Para la cobertura de los 16 territorios indígenas intervenidos con recursos del Fonatel, se habilitaron 65 torres de telecomunicaciones y benefició a 105 CPSP con conexión a servicios de voz y datos fijos, así como con un subsidio en la factura mensual por concepto de estos servicios por 5 años.

Al mes de cierre de 2024 se registraron 273 suscripciones al servicio de voz fija y 284 suscripciones al servicio de Internet fijo en los territorios indígenas beneficiados a través del Fonatel, así como 129 830 líneas móviles en la radio-bases de estos territorios.

La meta 6 del PNDT no cuenta con plan de acción firmado, debido al atraso en la definición de la necesidad por atender de parte del Micitt y la posterior actualización del alcance correspondiente a los CEN-CINAI. Para el cierre del 2023 se contaba con el

plan de acción correspondiente a la Dirección Nacional de CEN-CINAI, sin embargo, este fue modificado el 27 de noviembre del 2024, mediante el oficio DNCC-DI-OF-119-2024.

Por su parte, el Micitt definió el alcance de la meta 6 correspondiente a los CECI hasta el 6 de diciembre del 2024 (oficio MICITT-DVCTI-OF-1820-2024). A partir de la información suministrada por ambas instituciones, la Dirección General del Fonatel construyó el plan de acción de la meta 6 y les solicitó a ambas instituciones revisar el documento con sus respectivos anexos, así como aclarar algunas observaciones, para avanzar con el proceso de firma entre los meses de enero y febrero 2025 (oficio 10968-SUTEL-DGF-2024 del 11 de diciembre de 2024).

2) Programa Hogares Conectados.

Corresponde a un conjunto de proyectos orientados a la reducción de las brechas de acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones, a través de la aplicación de subsidios a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

- a) Este programa tiene en fase de ejecución dos proyectos; a saber:

Primer proyecto. A través de este proyecto, ejecutado al amparo de la meta 5 del PNDT 2015-2021, se logró beneficiar a 186 558 hogares con un

subsidio escalonado según el quintil de ingreso (quintil 1: 80 %, quintil 2: 60 % y quintil 3: 40 %) y por un período de 5 años, para la adquisición del servicio de Internet con una velocidad de 5/1 Mbps y una computadora portátil.

El proyecto inició su ejecución el 6 de junio del 2016 y el 31 de julio de 2023 se cumplió la meta de política pública (meta 5 del PNDT 2025-2021), sin embargo, se debe dar mantenimiento al subsidio aplicado a la factura mensual de cada hogar beneficiado por 5 años, actividad que se extendería hasta el 2028, de acuerdo con la fecha de ingreso al programa de cada uno de estos hogares.

Segundo Proyecto. A través de este proyecto, ejecutado al amparo de la meta 7 del PNDT 2022-2027, se logró beneficiar a 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica y con estudiantes del sistema educativo público costarricense con un subsidio escalonado según el quintil de ingreso en el que se encuentra el hogar (1: 80 %, quintil 2: 60 % y quintil 3: 40 %) y por un período de 3 años, para la adquisición del servicio de Internet con una velocidad de 5/1 Mbps.

El beneficio otorgado a los hogares incluye el subsidio para dispositivo "MIFI", en caso de que el servicio que se brinde sea mediante tecnología

móvil. Este proyecto inició su ejecución el 28 de diciembre de 2020 y el 30 de setiembre de 2024 se cumplió al 100 % la meta.

A través del PHC se han entregado 287 242 subsidios, correspondiente a 239 461 hogares beneficiados, de los cuales 186 558 se beneficiaron con subsidio para computadora e Internet por 5 años en el marco del primer proyecto y 100 684 hogares con subsidio para Internet por 3 años en el marco del segundo proyecto.

Se aclara que, hay 47 781 hogares que se trasladaron del primer proyecto al segundo proyecto del PHC, beneficiándose con un subsidio para la tenencia de Internet de 8 años o 96 meses. Esto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Micitt mediante el oficio MICITT-DVT-OF-762-2021 del 14 de diciembre del 2021, a saber: "... 2. *Que aquellos hogares identificados en el punto anterior que cumplan con las condiciones definidas para la meta 43 que se encuentra en ejecución y a la cual se le dará seguimiento en el PNDT 2022-2027, y con el objetivo de solventar las necesidades de conectividad de la comunidad educativa, se trasladen de forma progresiva conforme se vencen los contratos de la meta 5 a la meta 43...*"

Del total de hogares beneficiados a través del PHC (239 461) se encuentran

activos 113 379 (47 %). En el proyecto 1 hay activos 77 950 hogares, mientras que, en el segundo 71 222 hogares.

b) El PHC tiene presencia en 488 (100!%) del total de distros del país.

c) Tanto, la meta 5 del PNDT 2015-2021, como la meta 7 del PNDT 2022-2027, se encuentran cumplidas. Estos resultados señalan que, a pesar de los problemas experimentados con la base de datos de potenciales beneficiarios (limitaciones para realizar cargas de hogares de forma frecuente, ausencia o desactualización de la información de contacto y baja calidad de la información, entre otros), se logró cumplir con lo dispuesto en la política pública.

Sin embargo, durante el primer semestre de 2024 se presentaron atrasos en la aplicación de cambios de estados y la realización de ajustes automáticos en la base de datos en producción contenida en el Sistema de Información del Programa (SIP) por

parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), afectando la gestión operativa y financiera del programa (referencia: oficio 05856-SUTEL-DGF-2024 del 08 de julio de 2024).

3) Programa Centros Públicos Equipados.

Corresponde a un conjunto de proyectos orientados a la reducción de la brecha digital de acceso y uso, a través de la promoción de "soluciones tecnológicas"⁵ en los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP), tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.

a) A través de este programa se han dotado 123 643 dispositivos y productos de apoyo a 6 332 CPSP, siendo el Ministerio de Educación Pública (MEP) la institución más beneficiada con el 92 % del total de los dispositivos entregados.

⁵ En el marco del Programa Centros Públicos Conectados, "solución tecnológica" se refiere al conjunto de dispositivos y productos de apoyo definidos por cada institución de acuerdo con su modelo pedagógico, necesarios para el uso y aprovechamiento de las TIC por parte de la población en condición de vulnerabilidad por atender.

Tabla N°13. Costa Rica. Cantidad de dispositivos entregados y CPSP beneficiados, a través del Programa Centros Públicos Equipados, según institución

INSTITUCIÓN	DISPOSITIVOS	CPSP
MEP (centros educativos)	113 200	2 858
MICITT (CECI)	5 058	268
CCSS (puestos de visita periódica)	4 318	3 134
CEN-CINAI	1 067	72
Total	123 643	6 332

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL con información provista por el Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL, 2024.

Tabla N°14. Costa Rica. Cantidad de dispositivos entregados instituciones públicas en el marco del primer proyecto del Programa Centros Públicos Equipados

INSTITUCIÓN	DISPOSITIVOS Y PRODUCTOS DE APOYO	CANTIDAD DE SEDES BENEFICIADAS
CCSS	4 318	3 134
CEN-CINAI	1 067	72
MEP	26 388	335
MICITT	5 058	268
Total	36 831	3 809

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL con información provista por el Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL, 2024.

- b) El PNDT 2022-2027 incluye cuatro metas orientadas a la dotación de dispositivos con recursos del Fonatel, con el objetivo de beneficiar al CENCINAI, Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC), Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y a los CECI del Micitt; a saber:

Meta 18:	Meta 18: Entregar 7113 dispositivos para la conectividad a CEN-CINAI, al 2024.
	Meta 19: Entregar 7722 dispositivos para la conectividad a CONAPDIS, al 2024.
	Meta 20: Entregar 476 dispositivos para la conectividad a CENAREC, al 2024
	Meta 21: Entregar 6738 dispositivos para la conectividad a CECI, al 2024.

Entregar 7113 dispositivos para la conectividad a CEN-CINAI, al 2024

- A la fecha, solo esta meta cuenta con plan de acción firmado.
- Durante el 2023 se trabajó en la elaboración del cartel en "*perfilamiento relacionado con la adquisición de dispositivos tecnológicos para CEN CINAI*", elaborado por la Unidad de Gestión 01, para el cumplimiento de la meta 18 (oficio FIDOP_2023_10_1654 del 5 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 016-064-2023

del 23 de octubre del 2023 (oficio 08998-SUTELSCS- 2023 del 24 de octubre de 2023).

- El 6 de junio de 2024 se publicó el cartel de licitación denominado "*Contratación de dispositivos de acceso a Internet en el marco del Programa Cetros Públicos Conectados para dotación a instituciones beneficiarias (CEN CINAI) para FONATEL*".

Se recibieron 6 recursos de objeción ante la CGR por parte de Componentes El Orbe S.A, GBM de Costa Rica S.A., RICOH Costa Rica S.A., Telecomunicaciones Radiodigitales S.A., Central de Servicios PC S.A. y Radiográfica Costarricense S.A.

- El día 3 de setiembre de 2024 se realizó la apertura de las ofertas para la adquisición de dispositivos para CEN CINAI. Se recibieron 3 ofertas: Consorcio GBM, TELERAD y RACSA, Consorcio Teki y Corporación ACS y PC Central
- El 24 de diciembre de 2024 se adjudicó el concurso a la empresa Central de Servicios PC S.A., sin embargo, posterior a ese acto se recibió un recurso de apelación por parte del Consorcio TEKI-ACS, por lo que se encuentra en análisis de admisibilidad por parte de la CGR, cuyo plazo vence el 27/01/2025 (8 días hábiles). En caso de no admitir el recuso se procedería con la declaración en firme del acto de adjudicación.

Metas 19, 20 y 21: Entrega de 7722 dispositivos para la conectividad a Conapdis, 476 dispositivos para la conectividad a Cenarec y 6738 dispositivos para la conectividad a CECIS, al 2024, respectivamente.

Los planes de acción de estas metas se encuentran pendientes de finiquito, debido a la falta de información para la determinación del alcance de la necesidad por atender de parte del Conapdis, Cenarec y CECI/MICITT.

- La Sutel ha realizado esfuerzos para contar con estos planes de acción, no sólo remitió

a las instituciones involucradas un borrador inicial de estos planes desde noviembre de 2022, sino, también, ha participado en reuniones para aclarar consultas, ha revisado y ajustado varias versiones de estos planes y ha emitido recordatorios a las instituciones corresponsables sobre la información faltante.

- Al cierre de 2024 se registra el siguiente avance en cuanto a la construcción de los planes de acción de las metas 19, 20 y 21:

Tabla N°15. Costa Rica. Avance en la construcción de los planes de acción de las metas 19, 20 y 21 del PNDT 2022-2027

META	AVANCE	SIGUIENTES PASOS
19	- Enviado el plan de acción con sus anexos al CONAPDIS. - Enviada la solicitud de ajuste de la meta para ampliar el plazo de cumplimiento, considerando que, de acuerdo con el PNDT ésta debió haberse cumplido al 100% en el 2024. - Referencia: Acuerdo del Consejo de la SUTEL 003-068-2024 del 5 dic 2024.	- Aval y firma de la solicitud de ajuste de meta y el plan de acción de la meta con sus anexos, por parte del CONAPDIS. - Envío y aval de la solicitud de ajuste de meta, por parte del MICITT.
20	- Enviado el plan de acción con sus anexos al CENAREC. - Enviada la solicitud de ajuste de la meta para ampliar el plazo de cumplimiento, considerando que, de acuerdo con el PNDT ésta debió haberse cumplido al 100% en el 2024. - Referencia: Acuerdo del Consejo de la SUTEL 003-068-2024 BIS 2 del 5 dic 2024.	- Aval y firma de la solicitud de ajuste de meta y el plan de acción de la meta con sus anexos, por parte de CENAREC. - Envío y aval de la solicitud de ajuste de meta, por parte del MICITT.
21	Ajustado el plan de acción y sus anexos, de acuerdo con el oficio MICITT-DVCTI-OF-1895-2024 del 20 dic 2024. Se remitió solicitud de ajuste al MICITT para ampliar el plazo de cumplimiento, considerando que, de acuerdo con el PNDT ésta debió haberse cumplido al 100% en el 2024 (Acuerdo del Consejo de la SUTEL 003-068-2024 BIS 1)	- Aval y firma de la solicitud de ajuste de meta y el plan de acción de la meta con sus anexos, por parte de MICITT/CECI - Envío y aval de la solicitud de ajuste de meta, por parte del MICITT.

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL, 2024.

4) Programa Espacios Públicos

Conectados. Busca proveer una red nacional de banda ancha para el acceso gratuito al servicio de internet, vía “WiFi”, en espacios públicos (parques, plazas, estaciones de tren, bibliotecas; entre otros) en distritos seleccionados, a través del otorgamiento de un subsidio para el despliegue de infraestructura y el pago recurrente del servicio de Internet.

Actualmente, este programa tiene en ejecución un único proyecto, correspondiente a la habilitación de 513 Zonas de Acceso a Internet Gratuito (ZAIG). Este alcance, definido en la meta 13 del PNDDT 2015-2021, fue cumplido al 100 % el 4 de enero del 2021, habilitándose un total de 419 ZAIG en espacios públicos, 61 en bibliotecas públicas, 28 en estaciones de tren del Incofer y 7 en centros cívicos para la paz, sin embargo, la Sutel continúa brindando mantenimiento operativo y financiero a cada ZAIG hasta que cumplan el plazo de subsidio correspondiente (3, 5 y 7 años).

Resulta importante indicar que, hay dos zonas que al mismo tiempo son biblioteca y Centro Cívico y, por tanto, se contabilizan dos veces en la desagregación por tipo de zona, sumando 515 y no 513 ZAIG como indica la meta.

Al 31 de diciembre del 2024 se registran 427 (3 %) ZAIG activas, de las cuales

308 (72 %) cuentan con subsidio del Fonatel y 119 (28 %) se financian con recursos propios, debido a que ya cumplieron el plazo de subsidio.

Durante el 2024 se registraron, de forma acumulada, más de 1,6 millones de usuarios (dispositivos que se conectaron a la red “Zii para todos”) entre las 427 zonas digitales que poseen el servicio activo, con un tráfico de datos total acumulado de 607 937 gigabytes (GB). Si se considera únicamente los usuarios que se conectaron una sola vez a la red, la cifra de usuarios conectados a 2024 corresponde a 620 482.

Desde el inicio de su operación, el programa ha beneficiado de forma acumulada a más de 2,9 millones de usuarios únicos, lo que representa 56 % de la población total del país, para un promedio de 30 917 nuevos usuarios por semestre.

Adicionalmente, durante el 2024 se acumularon 5,0 millones de sesiones iniciadas con una duración media de 33 minutos por sesión y 3,0 sesiones iniciadas por usuario, para un acumulado de 2,7 millones de horas de uso.

5. Programa Red Educativa. Este programa inició su ejecución en el 2021, a partir de la definición del alcance de la meta 14 del PNDDT 2015-2021 el 26 de febrero del 2021, por parte del Micitt.

En el PNDDT 2022-2027 se le brinda continuidad a esta meta, a través de

la meta 5, correspondiente al “100 % de avance de ejecución de la Red Educativa Eje FONATEL, al 2027”. El plan de acción asociado a la meta 5 del PNDT 2022-2027 fue firmado 18 meses después de la publicación del PNDT 2022-2027 (15 de diciembre de 2022), debido al atraso experimentado en la definición de la necesidad por atender de parte del MEP.

Mediante acuerdo 011-032-2024 del 31 de julio del 2024, el Consejo de la Sutel aprobó el plan de acción de esta meta, el establece el total de centros educativos por beneficiar en 2 138, a partir de una línea base de 682 centros educativos (centros educativos beneficiados a través de la meta 14 del PNDT 2015-2021), es decir, en el marco de la meta 5 del PNDT 2022-2027 se beneficiarán 1456 centros educativos. Específicamente, se subsidiará con recursos del Fonatel la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para implementar las capas 1 (servicios de conectividad), 2 (infraestructura pasiva) y 3a (equipamiento de switches de acceso, puntos de acceso inalámbricos), así como la factura del servicio de Internet por un período de 5 años. Las velocidades para la conexión a Internet varían entre 15 a 500 Mbps de velocidad, según tamaño del centro educativo y con escalabilidad anual.

La cantidad de centros educativos beneficiados al cierre de 2023 se mantiene al 31 de diciembre del 2024 (682 centros educativos), debido al atraso experimentado en la definición de los centros educativos por beneficiar de parte del MEP, sin embargo, una vez, firmado el plan de acción, la Sutel, el Fiduciario del Fideicomiso del Fonatel y la Unidad de Gestión del Programa Red Educativa, trabajaron en la ejecución de las siguientes acciones:

- Construcción y revisión del perfilamiento de los proyectos para cumplir con esta meta (referencia: oficio UGEY-1653-24 del 23 de agosto del 2024, FIDOP_2024_8_1528 del 26 de agosto del 2024 y 07851-SUTEL-DGF-2024 05 de setiembre del 2024).
- Aprobación del perfilamiento e instrucción al Fiduciario para la ejecución del proceso licitatorio (acuerdo del Consejo de la Sutel 021-042-2024 del 11 de setiembre del 2024).
- Construcción del cartel de licitación.
- Realización de la audiencia previa a la licitación el 6 de diciembre del 2024, para la recopilación de observaciones relevantes.

Al cierre de 2024 se reportaron de forma acumulada 2,7 millones de usuarios adicionales (estudiantes, docentes y administrativos) de la red instalada en los centros educativos. En total se han acumulado 5,6 millones de dispositivos registrados, de los cuales, 1,2 millones corresponden a usuarios únicos. Estos usuarios consumieron en total 1,9 millones de terabytes (TB) de datos durante el 2024.

Adicionalmente, durante el 2024 se acumularon 18,4 millones de sesiones iniciadas con una duración media de 0,7 horas por sesión y 6,8 sesiones

iniciadas por usuario, para un total de 12,4 millones de horas de uso.

Además del atraso experimentado en la construcción del plan de acción de la meta 5 del PNDT 2022-2027, la ejecución programa ha enfrentado importantes limitaciones en cuanto al suministro de información precisa y oportuna sobre las condiciones de infraestructura física y eléctrica de los centros educativos objetivo, así como sobre cuáles de estos centros están o serán atendidos por el MEP y no por parte de Sutel/Fonatel.



Tabla N°16. Costa Rica. Avance en el cumplimiento de las metas del PNDDT 2022-2023 relativas a los programas del Fonatel en fase de ejecución (al 31 de diciembre del 2024)

Programa	Meta	Línea Base	Metas anuales	Instituciones responsables	Avance a diciembre 2024
Comunidades Conectadas	Meta 3: 24 Territorios Indígenas con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles, al 2026. Nota: La totalidad de los territorios está sujeta al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Mecanismo de Consulta Indígena.	7 Territorios Indígenas	2022: 9 2023: 15 2024: 17 2025: 22 2026: 24	SUTEL/ FONATEL	•17 Territorios Indígenas⁶ •100% de avance en la meta 2024 •71 % de avance en la meta global al 2026 •Meta con plan de acción firmado
	Meta 4: 262 Distritos con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles a las velocidades definidas en el PNDDT, al 2027. Nota: La cobertura meta se limita a las zonas del país no incluidas en las obligaciones contractuales de los operadores de telecomunicaciones móviles actuales o futuros, según los alcances de los respectivos planes de despliegue de sus redes	128 distritos	2022: SP 2023: SP 2024: 138 2025: 188 2026: 238 2027: 262	SUTEL/ FONATEL	•130 distritos •94 % de avance en la meta 2024 •50 % de avance en la meta global al 2026 •Meta con plan de acción firmado
Red Educativa del bicentenario	META 5: 100% de avance de ejecución de la Red Educativa Bicentenario Eje FONATEL, al 2027.	19,2%	2022: SP 2023: SP 2024: SP 2025: SP 2026: SP 2027: 100 %	MEP SUTEL/ FONATEL	•38,2% de avance (avance anual y global) •Meta con plan de acción firmado
Programa Comunidades Conectadas	META 6: 331 CPSP conectados con subsidio por tres años para el servicio de Internet, al 2027 (CECI, CEN CINA)	123 CPSP	2022: SP 2023: 134 2024: 174 2025: 224 2026: 274 2027: 331	MICITT/CECI CENCINAI SUTEL/ FONATEL	•136 CPSP conectados •78 % de avance en la meta 2024 •41 % de avance en la meta global al 2027 •Sin plan de acción firmado, debido a la falta de retroalimentación por parte de CECI/ MICITT
Programa Hogares Conectados	Meta 7: 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público con subsidio para conectividad a Internet, al 2023.	28 730 hogares	2022: 40 684 2023: 100 684	SUTEL/ FONATEL IMAS MEP	•100 684 hogares •100 % de avance en la meta global •Sin plan de acción firmado, debido a la falta de aval por parte del IMAS
Programa Centros Públicos Equipados	Meta 18: Entregar 7113 dispositivos para la conectividad a CEN-CINAI, al 2024.	1067 dispositivos	2022: SP 2023: SP 2024: 7113	SUTEL/ FONATEL CEN-CINAI	•1 067 dispositivos entregados (línea base) •15 % de avance en la meta global •Meta con plan de acción firmado (Acuerdo del Consejo de la SUTEL 008-040-2023 del 06 de julio del 2023) •En proceso de adjudicación
	Meta 19: Entregar 7722 dispositivos para la conectividad a CONAPDIS, al 2024.	0 dispositivos	2022: SP 2023: SP 2024: 7722	SUTEL/ FONATEL CONAPDIS	•Sin avance, debido a que no se ha definido la necesidad por atender (pan de acción) por parte de CONAPDIS
	Meta 20: Entregar 476 dispositivos para la conectividad a CENAREC, al 2024	0 dispositivos	2022: SP 2023: SP 2024: 476	SUTEL/ FONATEL MEP/ CENAREC	•Sin avance, debido a que no se ha definido la necesidad por atender (pan de acción) por parte de CENAREC/MEP
	Meta 21. Entregar 6738 dispositivos para la conectividad a CECI, al 2024.	5058 dispositivos	2022: SP 2023: SP 2024: 6738	SUTEL/ FONATEL MICITT/CECI	•5 058 dispositivos entregados (línea base) •75 % de avance en la meta global al 2024 •Sin plan de acción firmado, debido a la falta de retroalimentación por parte de MICITT/ CECI

Fuente: Costa Rica. Sutel, Dirección General del Fonatel con datos provistos por el Fiduciario del Fideicomiso del Fonatel y el PNDDT 2022-2027.

⁶ Considera el Territorio Indígena Quitirrisí en la línea base, ya que cuenta con servicios de telecomunicaciones provistos por la dinámica comercial del mercado.

Los 5 programas en ejecución corresponden a inversión de US\$58,99 millones en el 2024, \$29,75 millones en el primer semestre de este año y USD\$29,24 millones en el segundo. Para el período 2013-2024 se registra una inversión acumulada de USD\$464,9 millones, correspondiente al 60 % del presupuesto total para la ejecución de estos programas.

El porcentaje restante, se encuentra reservado para financiar las acciones relativas al mantenimiento de los plazos de subsidio establecidos en la formulación de cada uno de los programas.

Los compromisos financieros al cierre de 2024 están estimados en US\$294,66 millones al 2030, de los cuales un 89 % se destinará a la cobertura de la inversión necesaria para el cumplimiento de las metas y objetivos en el marco de cada programa y el 11 % (USD\$32,4 millones) restante, se destinará a la gestión administrativa de estos.

Los compromisos financieros estimados al cierre de 2024 (USD\$294,6) son superiores en ₡75 748 millones al patrimonio de del Fonatel a diciembre 2024. La compensación de esta diferencia debe ser analizada en el marco de las metas de política pública pendientes de plan de acción, la distribución anual del alcance de estas metas y el avance en la ejecución de los proyectos en fase de ejecución.

En general, el porcentaje de ejecución del 60 % se encuentra justificado en los siguientes aspectos:

a) Atrasos en las entregas de las auditorías financieras y la contabilidad separada del Programa Comunidades Conectadas por parte del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), correspondiente a los Proyectos de Zona Atlántica, Zona Sur, Territorios Indígenas, Pacífico Central y Chorotega, para los períodos

2020, 2021 y 2022. Fueron entregadas noviembre y diciembre 2024, por lo tanto, los desembolsos están previstos para realizarse en el 2025.

- b) Atraso en la construcción y firma del plan de acción de las metas 5 y 18, debido al atraso experimentado en el suministro de la información para la delimitación de la necesidad por atender de parte del MEP y la Dirección Nacional de CEN-CINAI. El plan de acción de la meta 18 fue firmado en julio de 2023 y el de la meta 5 en junio de 2024.
- c) Atraso en el cumplimiento de la meta 7 del PNDT 2022-2027, debido a los problemas experimentados con la desactualización de la información de contacto y, en general con la calidad de la información de los hogares por beneficiar.

En la siguiente tabla se presenta un resumen de los resultados de corto plazo obtenidos a partir de la ejecución de cada una de estas intervenciones, incluyendo el presupuesto total, la inversión ejecutada durante el primer y segundo semestre 2024, así como la inversión ejecutada de forma acumulada desde el 2012 al 2024.

No se incluyen las metas 6, 19, 20 y 21 en esta tabla, debido a que no se cuenta con el plan de acción firmado. A pesar de que entre los meses de noviembre y diciembre de 2024 se avanzó significativamente en la construcción de estos instrumentos de planificación, no se logró concretar la firma y el aval por parte del Micitt.

La meta 6 no cuenta con presupuesto asignado en el PNDT 2022-2027, los presupuestos asignados a las metas 19, 20 y 21 en este instrumento de planificación, son: meta 19 (USD\$46 000 000), Meta 20 (USD\$535 000) y meta 21 (USD\$2 362 000).

Tabla N°17. Costa Rica. Resultados de corto plazo e inversión ejecutada según programa del Fonatel (cifras con corte a junio y a diciembre 2024)

Programa	Proyecto	Presupuesto (millones de dólares) [1]	Ejecución IS 2024 (millones de dólares)	Ejecución IIS 2024 (millones de dólares)	Ejecución 2012-2024	
					Monto(millones de dólares)	Porcentaje
Comunidades Conectadas	PROYECTO 1 Cobertura a distritos de baja rentabilidad económica Meta 4 PNDT 2022-2027 (antes meta 1 PNDT 2015-2021)	105 [2]	2,16	1,98	49,5	47 %
	PROYECTO 2 Cobertura a Territorios Indígenas Meta 3 PNDT 2022-2027 (antes meta 2 PNDT 2015-2021)	92,8 [3]	7,48	0,054	31,02	33 %
	Total programa	197,8	9,64	2,034	80,5	41 %
Hogares Conectados	PROYECTO 1 Subsidio a hogares en condición de vulnerabilidad económica Sin meta PNDT 2022-2027 (antes meta 5 PNDT 2015-2021)	223,5	4,5	4,9	196,7	88 %
	PROYECTO 2 Subsidio a hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica y estudiantes Meta 7 PNDT 2022-2027 (antes 43 PNDT 2015-2021)	49,9 [4]	5,5	8,95	22,8	47 %
	Total programa	273,4	10	13,9	219,5	81 %
Centros Públicos Equipados	PROYECTO 1 Sin meta PNDT 2022-2027 (antes meta 9 PNDT 2015-2021)	16,8	0	0	16,8	100 %
	PROYECTO 2 Sin meta PNDT 2022-2027 (antes meta 9 ampliada PNDT 2015-2021)	60,7	0	0,1 [5]	60,7	100 %
	PROYECTO 3 Meta 18 PNDT 2022-2027	6,1 [6]	0	0	0	0 % [7]
	Total programa	83,6	0	0	77,5	93 %
Espacios Públicos Equipados	PROYECTO 1 Sin meta PNDT 2022-2027 (antes meta 13 PNDT 2015-2021)	60,1	3,3	5,7	50,4	84 %
	Total programa	60,1	3,3	5,7	50,4	84 %
Red Educativa del Bicentenario	PROYECTO 1 Meta 5 PNDT 2022-2027 (antes meta 14 PNDT 2015-2021)	170,3 [8]	6,8	7,6	37,8	22 %
	Total programa	170,3	6,8	7,6	37,8	22 %
Total cartera de programas FONATEL		785,2	29,75	29,2	465,7	59 %

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL con información provista por el Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL, 2024, los Estados Financieros del fideicomiso e informe de ejecución presupuestaria del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2024.

Notas:

- [1] El presupuesto incorporado en la tabla anterior corresponde al presupuesto para la ejecución de la totalidad del alcance de cada uno de los proyectos del FONATEL asociados a las metas del PNDT 2022-2027, incluyendo el mantenimiento de los subsidios, por lo que superan la vigencia de este instrumento de planificación.
- [2] El presupuesto correspondiente al segundo proyecto del Programa Comunidades Conectadas corresponde al presupuesto total asociado a la ejecución de éste: cumplimiento de la meta 1 del PNDT 2015-2021 y de la meta 4 del PNDT 2022-2027 y mantenimiento de los subsidios asociados hasta el alcance de la rentabilidad. Al respecto, se aclara que, el presupuesto para el cumplimiento de la meta 4 del PNDT 2022-2027 se redujo de USD\$62 090 000 (presupuesto consignado en el PNDT 2022-2027) a USD\$12 551 181, debido al cambio en la metodología para la ejecución de los proyectos del FONATEL asociados a esta meta, por parte de la SUTEL.
- [3] Presupuesto tomado de la matriz de la meta 3 en el PNDT 2022-2027.
- [4] El presupuesto para la meta 7 consignado en el PNDT 2022-2027 es USD\$ 29 109 532.
- [5] Se incluye el monto desembolsado por el Fideicomiso por concepto de Indemnización debido a la suspensión temporal de distribución de los equipos por la solicitud del MEP para ajustes de bases de datos.
- [6] Se incluye el presupuesto de la meta 18 que está en el PNDT 2022-2027, sin embargo, este fue actualizado en el plan acción firmado entre la SUTEL y la Dirección Nacional de CEN-CINAI para el cumplimiento de esta meta. El presupuesto estimado para el cumplimiento de la meta 18 asciende a USD\$ 7 279 793,12. Está pendiente el aval por parte del MICITT el plan de acción de la meta 18 ajustado y, consecuentemente, la actualización de esta matriz de meta en el PNDT.
- [7] No se ha ejecutado presupuesto en el marco de la meta 18, debido a que el proyecto del FONATEL asociado a esta meta está en fase de concurso. La adjudicación está prevista para marzo 2025 y, la compra de los dispositivos para el segundo semestre de ese año.
- [8] El presupuesto para el cumplimiento de la meta 5 corresponde al incluido en el plan de acción de esta meta, debido a que el plan de acción fue avalado por el MICITT mediante el "Informe Técnico MICITT-DEMT-DPPT-INF-009-2024 Análisis y recomendación técnica sobre solicitud de modificación de la meta de acción 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, según oficio N°06605-SUTEL-SCS-2024".

Durante el 2024 se invirtieron USD\$59,09 millones para la gestión y mantenimiento de los 5 programas del Fonatel y sus proyectos, equivalente a ₡30 630 millones. Esto,

corresponde a un 98 % de ejecución respecto al presupuesto total de ese año definido en el Plan Anual de Programas y Proyectos 2024.

Tabla N°18. Costa Rica. Presupuesto y ejecución anual del PAPyP 2024

Partida	Presupuesto		Ejecutado 2024		% Ejecución
	Dólares	Colones	Dólares	Colones	
Programa 1: Comunidades Conectadas	11 960 533	6 207 516 508	11 674 000	6 039 248 059	98 %
Programa 2: Hogares Conectados	24 228 950	12 574 825 087	23 952 826	12 427 205 713	99 %
Programa 3: Centros Públicos Conectados	97 735	50 724 526	96 467	50 724 526	99 %
Programa 4: Espacios Públicos Conectados	9 140 070	4 743 696 440	8 998 562	4 676 287 323	98 %
Programa 5: Red Educativa	14 507 492	7 529 388 126	14 371 143	7 436 686 509	99 %
Total	59 934 780	31 106 150 688	59 092 998	30 630 152 131	99 %

Fuente: 00933-SUTEL-DGF-2025 Remisión del informe ejecución segundo semestre y liquidación presupuestaria del 2024-FID SUTEL-BCR.

Notas:

- Solo incluye egresos por subvenciones y pagos de equipos.
- Tipo de cambio: 519 colones por dólar. Este tipo de cambio es un promedio estimado, ya que el Fiduciario utiliza el tipo de cambio de venta del BCR para el pago y colonización de las partidas en moneda extranjera en la fecha que se origina cada transacción.

2.4 DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

Esta Dirección General está integrada por la Unidad de Mercados y entre sus principales funciones se destaca; dar seguimiento y analizar el grado de competencia de los mercados de las telecomunicaciones, así como verificar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Régimen de Acceso e Interconexión, que permiten garantizar la transparencia, no discriminación, el uso eficiente de los recursos escasos y la interoperabilidad de los servicios de telecomunicaciones.

También se encarga de recopilar información para el análisis y construcción de indicadores del sector, con el fin de mantener un seguimiento al mercado, así como proveer de información para el desarrollo de las distintas funciones regulatorias de la Sutel.

Asimismo, le corresponde gestionar las solicitudes de autorización, ampliación y prórrogas de autorización, establecer los

procesos para definir las tarifas tope y tramitar los procedimientos administrativos con carácter sancionador.

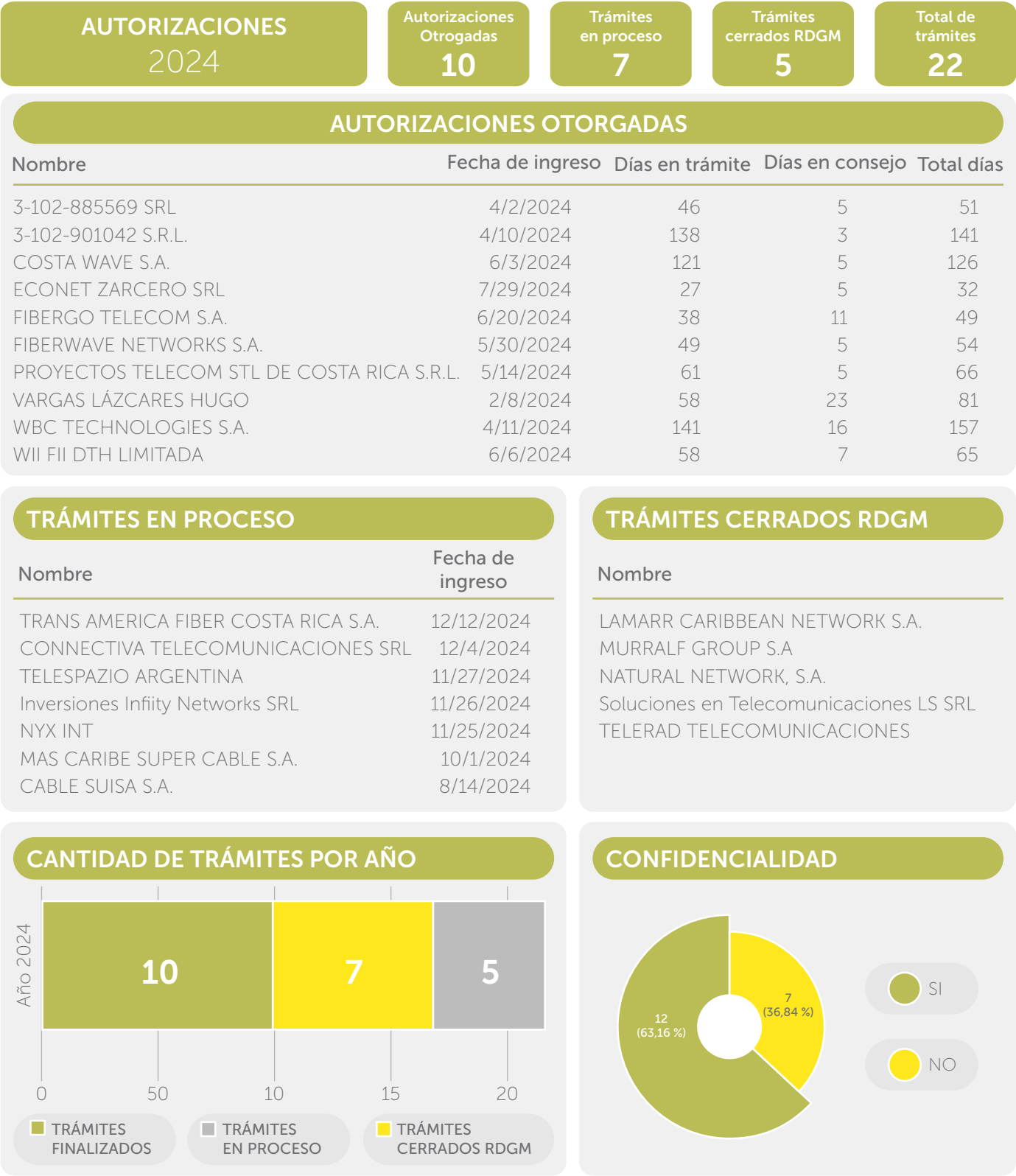
Para el cumplimiento de estas funciones, la Dirección General de Mercados (DGM), se divide en cuatro áreas a saber: acceso al mercado, regulación económica, análisis económico y procesos sancionatorios.

- **Acceso al mercado**

Dentro de los proyectos y tareas realizadas este 2024 por el área de Acceso al Mercado y en seguimiento a la atención de procesos de autorización y ampliación para la prestación de los servicios de telecomunicaciones disponibles al público, destaca la implementación mediante la plataforma Microsoft Power BI, un panel de control (*dashboard*) que permite la visualización e identificación interna, de los indicadores relacionados con estos procesos de una forma ordenada, resumida y clara. En las figuras 1 y 2, se muestra una representación visual de los procesos.

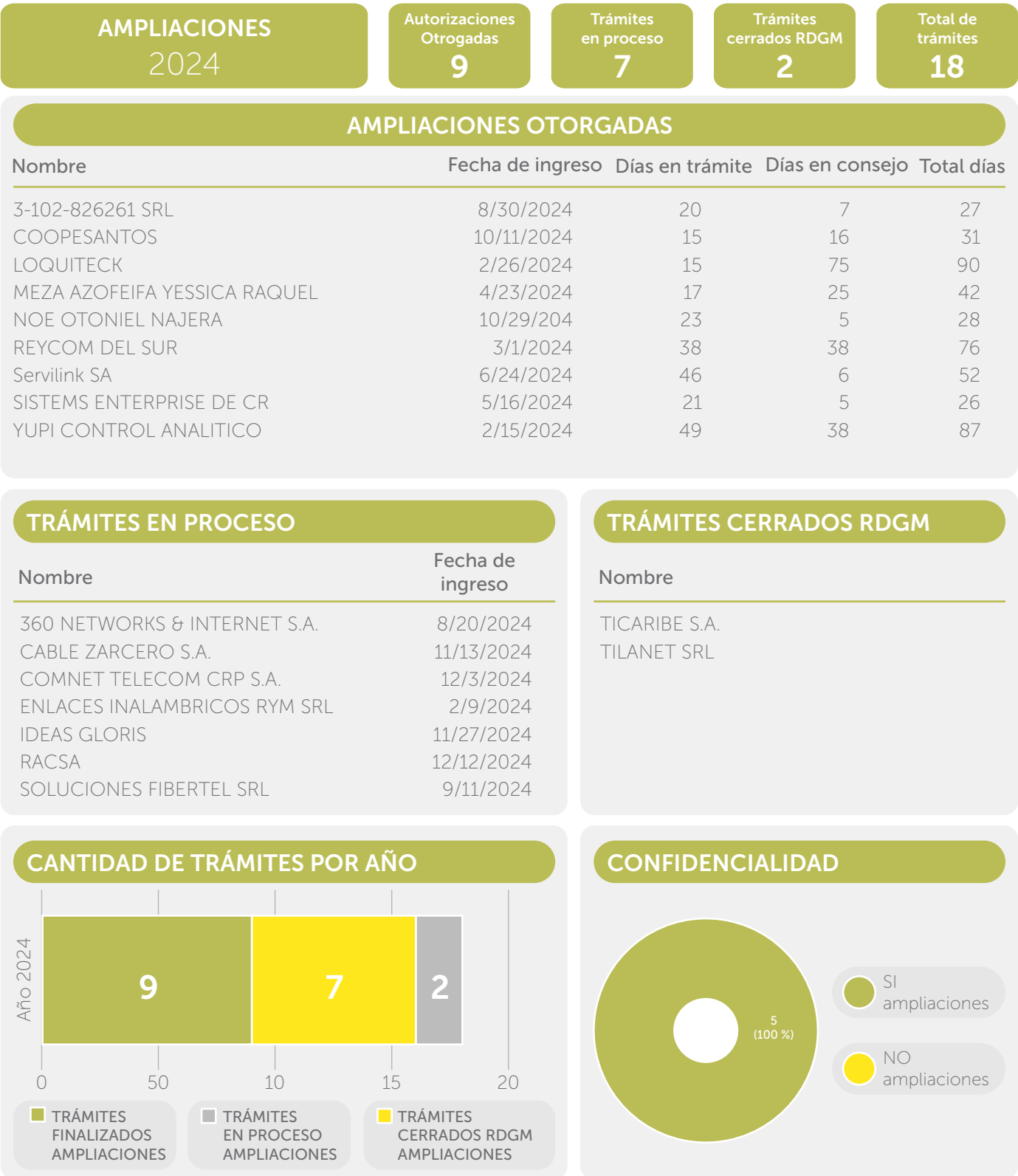


Figura N°1. Visualización trámites de autorización



Fuente: Sutel, Dirección General de Mercados, 2024.

Figura N°2. Visualización trámites de ampliación



Fuente: Sutel, Dirección General de Mercados, 2024.

Ambos paneles de control permiten visualizar y realizar filtros sobre las solicitudes recibidas y clasificadas según su estado en el proceso.

Las solicitudes se clasifican de la siguiente manera:

- Solicitudes resueltas mediante una resolución administrativa por parte del Consejo Directivo de la Sutel, autorizando al interesado para la prestación de servicios o ampliando los servicios y zonas de cobertura.
- Solicitudes cerradas mediante una resolución administrativa de la Dirección de Mercados debido a la falta de interés del solicitante en continuar el proceso o por encontrarse pendientes de atender una prevención de subsanación.
- Solicitudes que se encuentran en trámite.
- Solicitudes presentadas requieren el trámite de confidencialidad.

En línea con lo anterior, en el 2024 se atendieron un total de 22 solicitudes de autorización, de las cuales, 10 fueron autorizadas, 5 fueron cerradas por falta de interés, y 7 permanecen en trámite.

Con respecto al proceso de ampliación de servicios, se atendieron un total de 18 solicitudes, de las cuales: 9 fueron aprobadas por parte del Consejo Directivo de la Sutel, 2 fueron cerradas por falta de interés, y 7 permanecen en trámite.

En relación con las solicitudes de prórrogas y renunciaciones de autorización, en el 2024 se recibieron un total de 34 solicitudes, de las cuales: 3 correspondían a renunciaciones de títulos habilitantes y 31 correspondieron a prórrogas. En total se resolvieron 26 de estas solicitudes y 8 se encuentran en trámite.

De forma similar a los procesos de autorización y ampliación, en el 2024, se tramitaron 51 solicitudes relacionadas con numeración. En la figura 3, se muestra una representación visual del proceso.

Figura N°3. Visualización del proceso de asignación de numeración

PROCESO DE NUMERACIÓN 2024

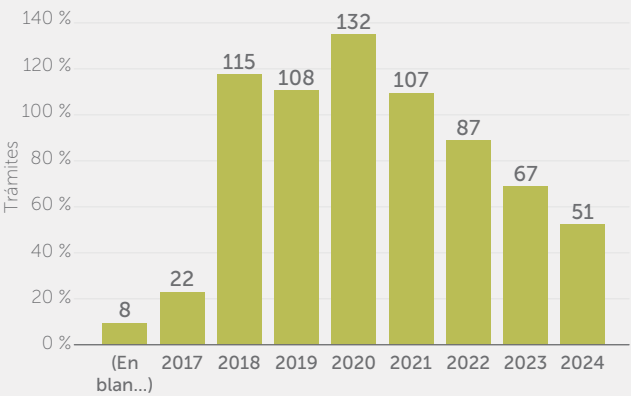
Cantidad de NI 43

Cantidad de Trámites 51

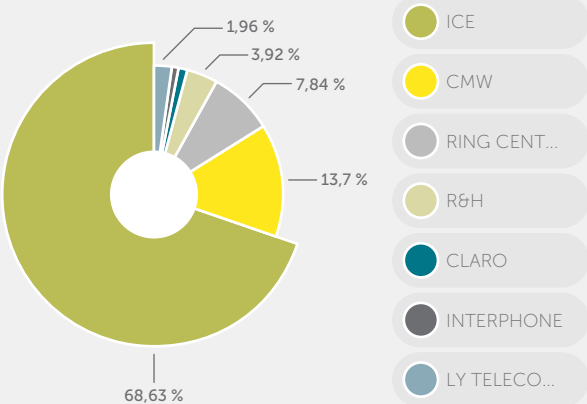
TRÁMITES DE NUMERACIÓN

Operador	Numero oficina	Categoría	Categoría	Subcategoría	Días en consejo	Total días
ICE	NI-01186-2024	ASIGNACIÓN	NUMERACIÓN 0800	7	60	67
ICE	NI-00550-2024	RETORNO	NUMERACIÓN 800	7	70	77
ICE	NI-00691-2024	RETORNO	NUMERACIÓN CORTA	5	70	75
ICE	NI-01184-2024	ASIGNACIÓN	NUMERACIÓN 0800	7	60	67
ICE	NI-01187-2024	ASIGNACIÓN	NUMERACIÓN 800	7	60	67
ICE	NI-01191-2024	ASIGNACIÓN	NUMERACIÓN 800	7	60	67
ICE	NI-01583-2024	ASIGNACIÓN	NUMERACIÓN 0800	7	55	62
ICE	NI-01591-2024	RETORNO	NUMERACIÓN 0800	7	55	62
ICE	NI-02115-2024	ASIGNACIÓN	NUMERACIÓN CORTA	4	50	54
CMW	NI-03066-2024	ASIGNACIÓN	NUMERACIÓN 800	6	35	41
CMW	NI-03849-2024	ASIGNACIÓN	NUMERACIÓN 800	10	22	32

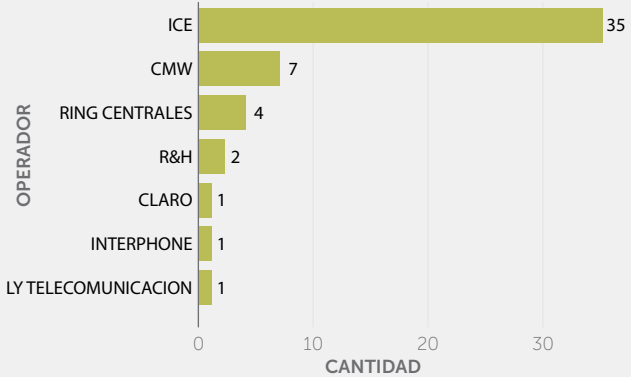
CANTIDAD DE TRÁMITES POR AÑO



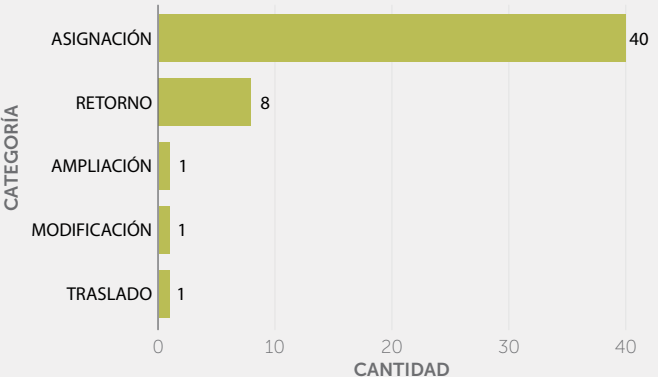
TRÁMITES POR OPERADOR



TRÁMITES DE NUMERACIÓN



TRÁMITES POR CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA



Fuente: Sutel, Dirección General de Mercados, 2024.

Por otra parte, sobre los procesos relacionados con el régimen de acceso e interconexión, en el 2024 se registraron un total de 29 solicitudes de revisión e inscripción de contratos que incluyen servicios de acceso, interconexión y uso compartido de infraestructura.

Del total de solicitudes recibidas, 16 se resolvieron con la debida inscripción en el RNT, 10 se encuentran en proceso de análisis y 3 fueron archivadas.

Respecto a las solicitudes de intervención, las cuales incluyen los casos relacionados con acceso, interconexión y uso compartido de infraestructura, se recibieron 13 solicitudes, de las cuales 8 fueron resueltas por parte del Consejo Directivo de la Sutel o fueron desestimadas y 5 se encuentran en proceso de análisis.

Siguiendo con el cumplimiento de funciones relacionadas con este régimen mayorista, se realizaron inspecciones de campo y atendieron denuncias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias establecidas en el Reglamento sobre el Uso Compartido de Infraestructura para el Soporte de Redes Públicas de Telecomunicaciones.

En línea con lo anterior, durante este 2024, en conjunto con la Aresep se llevaron a cabo reuniones de seguimiento con las empresas eléctricas, con el fin de recapitular sobre las disposiciones regulatorias relacionadas con la remoción de elementos ociosos y la importancia del seguimiento y búsqueda de soluciones con los operadores de redes públicas de telecomunicaciones.

En relación con las disposiciones regulatorias emitidas por el Consejo Directivo de la Sutel mediante la resolución RCS-294-2023, para minimizar las estafas telefónicas, se realizó el seguimiento correspondiente con los operadores de redes públicas de telecomunicaciones respecto al bloqueo de llamadas internacionales entrantes, cuyo número de origen es enmascarado con prefijos nacionales o similares, más específicamente, que coincidan con los formatos establecidos en el Plan Nacional de Numeración Decreto Ejecutivo No. 40943-MICITT y que a su vez no cumplan con el formato establecido en la recomendación UIT (UIT-T E.164, UIT-T E.212).

Con base en la información brindada, se bloquearon un total de 18 235 048 llamadas. Estos resultados se encuentran en análisis, a efectos de poder ampliar la medida regulatoria en relación con otros ámbitos y servicios como el de mensajería de texto SMS.

• **Análisis Económico**

Durante el 2024, el área de Análisis Económico arrancó sus actividades con la recolección de datos del cuarto trimestre de 2023 para la generación de indicadores de mercado y seguidamente con el taller virtual anual de indicadores del sector dirigido a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones.

Este primer acercamiento, el cual se realiza todos los años, tiene la finalidad de dar inicio de forma clara y precisa con el proceso de recopilación de los datos del año en curso para

la elaboración de los indicadores del sector de las telecomunicaciones, la realimentación hacia los operadores de dicho proceso de recolección en el período 2024, así como, informar y transmitir el conocimiento de aspectos relevantes que los involucren en diferentes acciones en otras Direcciones Generales de la Sutel.

Este año se contó con la participación de 59 operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, con un total de 124 participantes.

Asimismo, con el liderazgo del área de Análisis Económico y el apoyo de toda la Sutel, se realizó de forma presencial la presentación oficial de las estadísticas del sector telecomunicaciones 2023, en donde se contó con la participación de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, entidades gubernamentales, agentes nacionales e internacionales, para una participación de más de 150 personas.

Dentro de los objetivos planteados para el 2024, se estableció la continuidad en la implementación de metodologías para medir el comportamiento de los precios en el mercado de las telecomunicaciones, por lo que, en ese año, se dio inicio con la construcción de la metodología de índices de precios de itinerancia internacional, telefonía fija y empaquetamiento, así como, la continuación

de la implementación del Sistema de Indicadores de Telecomunicaciones (SITEL) con formato “Web” para la recopilación de los datos del sector.

Además de la creación de los Power BI sobre indicadores de uso y acceso de TIC en las personas y hogares, con base al módulo TIC (2019 y 2023), y el Power BI de indicadores con perspectiva de género en uso y acceso de TIC.

Como parte del compromiso de Costa Rica con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)⁷, el área de Análisis Económico participó en el 19° Simposio Mundial de Indicadores de las Telecomunicaciones/TIC (SMTI-24), además, en el grupo de expertos, de “Indicadores de penetración de Banda Ancha Fija” cuyo objetivo fue revisar, analizar y definir las formas de recolección, procesamiento y divulgación de los indicadores de penetración de Internet fijo.

Asimismo, se participó en la 15° reunión de expertos en indicadores de telecomunicaciones y en la 12° reunión de expertos de los indicadores de telecomunicaciones en las encuestas de hogares, esto con el fin de participar, exponer y conciliar definiciones, además de metodologías para la recolección de indicadores del sector de telecomunicaciones y con ello ofrecer datos comparables a nivel internacional.

⁷ La UIT es el organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC). La Organización está integrada por 194 Estados Miembros -incluyendo Costa Rica- y más de 1000 empresas, universidades y organizaciones internacionales y regionales. Con sede en Ginebra (Suiza) y oficinas regionales en todos los continentes.

Adicionalmente, se trabajó en la metodología para consensuar las definiciones, mediciones y creación de indicadores que serán medidos en el Índice de Desarrollo de las Telecomunicaciones (IDI), en la exploración y viabilidad para participar en el Proyecto de BIG DATA, y en la búsqueda de capacitaciones para la construcción de los indicadores de habilidades TIC, donde se evaluará la evolución de estos en el año 2027.

El liderazgo de la Sutel motiva a que se reconozca a Costa Rica como ejemplo a nivel regional e internacional, debido a la cantidad y calidad de indicadores de telecomunicaciones que recolecta, analiza y pone a disposición de los interesados.

En dicho año, el área de análisis económico mantuvo la participación en el Foro Regulatel, donde se plantearon distintas propuestas en el grupo de trabajo sobre los indicadores mayoristas en la región. Labor que se presentó en la 27° Asamblea Plenaria del Regulatel y la Cumbre Regulatel-ASIET a los participantes del Foro Internacional que se llevó a cabo en Cartagena, Colombia, en diciembre de 2024.

Por otra parte, producto de las mejoras en la producción estadística, el área de análisis económico aportó la redacción correspondiente de un reglamento para establecer las condiciones y forma de entrega de indicadores a la DGM. Este proceso sigue adelante con el apoyo de la Unidad Jurídica y las demás Direcciones Generales de la Sutel.

Uno de los productos realizados por esta área, que tuvo mayor impacto en el 2024, fue la elaboración del cuarto Informe de estadísticas cantonales de servicios fijos⁸. Este informe presenta el detalle cantonal de la variación de las suscripciones de los servicios fijos: Internet fijo, telefonía fija y televisión por suscripción al cierre de 2023. Del mismo modo presenta una comparación de las tasas de penetración de cada cantón y el valor de penetración a nivel nacional de cada servicio.

A partir de lo señalado en el estudio cantonal, el área de Análisis Económico lideró la organización del evento público para mostrar los resultados del informe cantonal y reconocer el desempeño de los cantones en el índice de servicios fijos calculado para el 2023.

El área de Análisis Económico ejecutó en el 2024 otras importantes labores entre las que figuraron el apoyo brindado para la revisión mensual de los indicadores operativos a la Dirección General del Fonatel en lo correspondiente a los programas 1, 2, 3, 4 y 5, además de participar en el plan piloto realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) para la elaboración de los documentos referidos a la producción estadística, así como, en la investigación y generación de indicadores con perspectiva de género y el apoyo técnico especialmente en materia estadística a las diferentes áreas y Direcciones Generales de la institución.

⁸ Disponible en https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/reporte_cantonal_2023_vf.pdf

- **Regulación Económica**

Uno de los proyectos de gran relevancia para el área de Regulación Económica de la DGM que estaba establecido en el POI 2024, fue la implementación del proceso de revisión de la contabilidad regulatoria de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones declarados con poder sustancial en los mercados de telecomunicaciones y a los que se les impuso esta obligación.

Este proyecto es bianual, conforme a lo establecido en el cronograma. En este año, se dio inicio con la publicación y adjudicación a través de la herramienta de compras públicas de SICOP de un experto que brinde los servicios profesionales en asesoría especializada relacionados con procesos de revisión de la contabilidad regulatoria. En el año 2025 se llevará a cabo el desarrollo.

También se elaboró la recomendación para la actualización del cálculo de la tasa requerida de retorno del capital o costo promedio ponderado del capital (CPPC), con datos financieros del periodo 2023 reportados por los operadores y proveedores del mercado de telecomunicaciones. Dicha recomendación fue aprobada por el Consejo Directivo de la Sutel mediante la resolución RCS-201-2024.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento sobre el Uso Compartido de Infraestructura para el Soporte de Redes Públicas de Telecomunicaciones, en el 2022 la Sutel aprobó las Ofertas de Uso Compartido (OUC) a las ocho empresas eléctricas.

La DGM ha dado seguimiento a este proceso y en el 2024, se tramitaron y aprobaron dos actualizaciones de cargos relacionados con el uso compartido de la postería. Inicialmente mediante la resolución RCS-007-2024 se dio la aprobación de la solicitud de revisión y actualización presentada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) y mediante la resolución RCS-092-2024 se dio la aprobación de la revisión y actualización de la solicitud de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH).

En línea con lo anterior, y previendo la revisión integral de las OUC para el 2025, el área de Regulación Económica dio inició al proceso de revisión y actualización de la metodología para el establecimiento de los cargos por Uso Compartido de Postería, establecida en las resoluciones RCS-292-2016 y RCS-126-2017.

Dicha revisión, realizó un análisis de los cargos aprobados actualmente, así como de las prácticas regulatorias a nivel internacional existentes en relación con este tema. Adicionalmente, se consultó a las empresas eléctricas, con el fin de obtener información de interés.

La consulta pública se publicó el 17 de octubre de 2024 y la DGM se encuentra analizando las observaciones recibidas a fin de presentar la propuesta de actualización de esta metodología al Consejo Directivo de la Sutel.

Otra de las herramientas regulatorias que fue objeto de revisión y actualización en el 2024 fue la Metodología para el análisis del grado

de Competencia Efectiva en los Mercados de Telecomunicaciones establecida en la resolución RCS-082-2015.

Se realizó una revisión de los aspectos que a nivel internacional se han venido analizando para determinar la existencia de las condiciones de competencia efectiva. A partir de esta información se revisó la metodología actual y los parámetros, índices e indicadores que la Sutel considera en los análisis de la existencia de condiciones de competencia efectiva.

Como siguientes pasos, se someterá a consulta pública la propuesta metodológica, con el fin de recibir insumos adicionales de las partes interesadas del sector, de previo a la elaboración del informe final de recomendación.

Asimismo, conforme el PEI, se realizó y aprobó la determinación de los parámetros para el seguimiento y análisis de los mercados relevantes de telecomunicaciones mayoristas y minoristas declarados en competencia efectiva. Esta determinación de parámetros permitirá la evaluación y vigilancia continua de estos mercados, con el fin de garantizar que las condiciones con las que en su momento se declararon en competencia efectiva, se mantengan, o en su defecto, se recomiende un análisis profundo del mercado relevante en cuestión.

Esta área ha dado seguimiento a la herramienta de Mi Comparador, la cual brinda información sobre los planes y promociones del mercado. Asimismo, se trabajó en la incorporación de

un módulo de comparación de costos de terminales, el cual busca reducir las asimetrías de información, brindar información vigente sobre los planes y terminales e incentivar un mayor uso de esta herramienta. La puesta en producción de dicha mejora en Mi Comparador se prevé para el 2025.

Se debe mencionar la participación del área de Regulación Económica en las Comisiones de trabajo establecidas por el Consejo Directivo de la Sutel, para llevar a cabo las licitaciones de espectro radioeléctrico de 5G y radiodifusión sonora y televisiva. Dentro de las tareas realizadas en dichas comisiones está el establecimiento de los requisitos financieros, actualización de los precios base para estos procesos y revisión de experiencias internacionales.

• Procesos sancionatorios

Como primer aspecto, es importante señalar que uno de los principales retos para el 2024 en el área de procesos sancionatorios de la DGM, fue la conformación de una matriz de seguimiento, actualizada y al día, de los procedimientos sumarios, así como de las denuncias que son interpuestas ante la Sutel producto de la prestación ilegal de servicios, o bien, por el uso de frecuencias sin contar con la concesión para tales efectos, la cual concluyó con un total de 246 expedientes por analizar.

De los expedientes antes indicados, se debe señalar que 52 ingresaron en el año 2024, que

sumados a los mencionados, son analizados con el objetivo de valorar la apertura de los procedimientos administrativos sancionatorios respectivos, o bien, recomendar su archivo según corresponda.

Acorde con lo anterior, durante el periodo del presente informe, se logró la culminación de 61 expedientes en 9 procedimientos administrativos sancionatorios. Estos procedimientos se detallan en la tabla N°18:

Tabla N°19. Procedimientos administrativos sancionatorios culminados en el 2024

Expediente Sancionatorio	Expedientes acumulados	Faltas investigadas	Investigado	Resolución	Sanción
I0154-STT-MOT-SA-00514-2023	23	Inciso a) subincisos 7, artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones	Liberty Servicios Fijos LY S.A.	RDGM-00014-SUTEL-2024	¢325 086 454,75
S0172-STT-MOT-SA-00705-2023	27	Inciso a) subinciso 7 e inciso b), subincisos 2 y 3, del artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones	Servicios Directos de Satélite, S.A.	RDGM-00023-SUTEL-2024	¢83 005 914,49
I0053-STT-MOT-SA-00522-2023	5	Inciso a) subinciso 7 del artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones	Instituto Costarricense de Electricidad	RDGM-00073-SUTEL-2024	¢2 240 272 986,02
F0127-STT-MOT-SA-00064-2024	1	Inciso a) subinciso 7) y 8) e inciso b) subinciso 3) del artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones	F.O.H.C. Conexus S.A.	RDGM-00066-SUTEL-2024	¢1 373 134,36
GCO-DGM-DPI-01094-2021	1	Inciso a) subinciso 2 del artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones	Willy Barboza Gomez 2-0535-0245	RDGM-00051-SUTEL-2023	Se declara la caducidad de la denuncia interpuesta por no atender el denunciante la solicitud de información requerida
GCO-DGM-DPI-01468-2023	1	Inciso a) subinciso 1 del artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones	Bluefon mobile	RDGM-00065-SUTEL-2024	Se archiva por cese de la actividad de comercialización de servicios sin contar con un título habilitante
GCO-DGM-INV-00965-2023	1	Inciso a) subinciso 1 e inciso b) subinciso 11 del artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones	Richard Araya Castro	RDGM-00042-SUTEL-2024	Se archiva por haber regularizado su condición y obtener autorización para la prestación del servicio de internet.
FOR-SUTEL-DGM-INV-00793-2024	1	Aparente instalación de red en propiedad privada	Coopeguanacaste R.L.	RDGM-00052-SUTEL-2024	Se archiva por falta de competencia para conocer la denuncia
GCO-DGM-DPI-00213-2024	1	Comercialización de fibra óptica en zona no autorizada	Red y Comunicaciones Reycom del SUR S.A.	RDGM-00075-SUTEL-2024	Se archiva por haber regularizado su condición y obtener autorización para la prestación del servicio de internet.

Fuente: Sutel, Dirección General de Mercados, 2024.

Conforme con lo anterior, la matriz de seguimiento fue disminuida en 61 expedientes y se logró finalizar con la cantidad de expedientes por analizar antes indicada.

2.5 DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

La Dirección General de Operaciones cuenta con las Unidades Administrativas de: Planificación, Presupuesto y Control Interno, Tecnologías de información, Recursos Humanos, Gestión Documental, Finanzas, así como Proveeduría y Servicios Generales, las cuales realizan diversas funciones para el cumplimiento de las metas operativas, el control y administración de toda la gestión operativa de la institución.

Este apartado solo abordará temas de capacitación, representación internacional

y contratación pública, según se detalla de seguido:

a) Capacitación institucional

La Unidad de Recursos Humanos utilizó como fuente el Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje (DNA) 2024, sin embargo, es importante aclarar que este aspecto ha sido influenciado por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, principalmente porque se requiere que todas las capacitaciones nacionales e internacionales con costo de inscripción se tramiten por medio de SICOP.

El monto presupuestado para capacitación fue de ₡59 350 472; mientras que lo ejecutado fue ₡36 980 397.16, lo que representa una ejecución del 62,31 %, según el siguiente detalle:

Tabla N°20. Ejecución presupuestaria en capacitación por dependencia

Unidad	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado
Consejo	2,851,442.00	2,183,623.71
Operaciones	3,412,304.00	2,996,934.19
Calidad	8,147,047.00	5,395,747.81
Mercados	3,217,105.00	2,248,446.72
Competencia	30,245,350.00	15,636,271.01
Fonatel	4,202,197.00	1,943,102.41
Espectro	7,275,027.00	6,576,271.31
Total	59,350,472.00	36,980,397.16
% de ejecución		62.31%

Fuente: PPCI, 2024.

Por su parte, es importante indicar que se gestionó una importante cantidad de capacitación gratuita, como la expuesta en la siguiente tabla:

Tabla N°21. Ejecución presupuestaria en capacitación por dependencia

Tipo de capacitación	Tema de Capacitación	Organismo Colaborador
Virtual	"XIX edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia 2024	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (España)
Virtual	"XIX edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia 2024	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (España)
Virtual	"XIX edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia 2024	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (España)
Virtual	"XIX edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia 2024	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (España)
Nacional	Comunicaciones satelitales	CEABAD
Nacional	Comunicaciones satelitales	CEABAD
Nacional	Programa de Liderazgo en Ciberseguridad en Costa Rica	Universidad Latina, San Pedro de Montes de Oca, San José
Nacional	Programa de Liderazgo en Ciberseguridad en Costa Rica	Universidad Latina, San Pedro de Montes de Oca, San José
Nacional	Evento "Las Hijas de Ada" de la Fundación YOD Red de mujeres profesionales en la industria de la tecnología	Texas Tech University
Nacional	Evento "Las Hijas de Ada" de la Fundación YOD Red de mujeres profesionales en la industria de la tecnología	Texas Tech University
Nacional	Programa de Liderazgo en Ciberseguridad en Costa Rica	Universidad Latina, San Pedro de Montes de Oca, San José
Nacional	"Día Internacional de las Telecomunicaciones"	Universidad Estatal a Distancia, Sabanilla. (San José, Costa Rica)
Nacional	"Día Internacional de las Telecomunicaciones"	Universidad Estatal a Distancia, Sabanilla. (San José, Costa Rica)
Nacional	Taller sobre Expedientes Electrónicos	Universidad de Costa Rica
Nacional	Taller sobre Normativa Archivística/ Herramientas institucionales de comunicación	Archivo Nacional
Nacional	COMPETITION LAW IN TELECOMS SECTOR	Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) de la Organización de Estados Americanos (OEA) y CULLEN INTERNATIONAL
Virtual	Regulación e Innovación Tecnológica: Oportunidades, Retos y enfoques emergentes	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Virtual	Producción y difusión de mensajes accesibles	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Virtual	Congreso Internacional de Espectro: Espectro inteligente para el progreso social y económico	Espectro inteligente para el progreso social y económico
Virtual	Producción y difusión de mensajes accesibles	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Fuente: Unidad RH 2024.

En el año 2024, se dio continuidad al "Programa de Capacitaciones Internas" para todo el personal de la Sutel, con el objetivo de mantener el personal motivado y debidamente informado por parte del Consejo Directivo de las acciones y acuerdos adoptados, que

impactan a la organización. Estas actividades son impartidas como resultado de la transferencia de conocimiento de las áreas técnicas. Las capacitaciones abarcaron los siguientes temas:

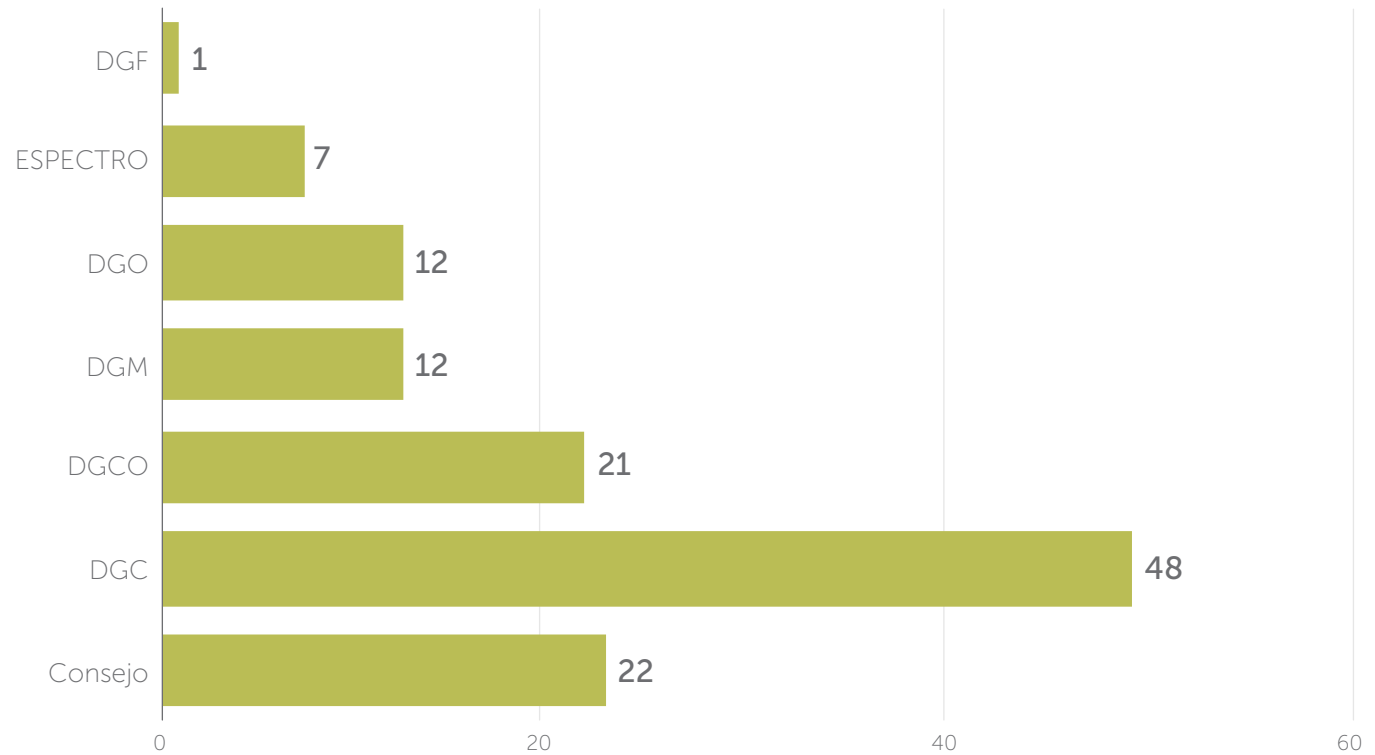
Tabla N°22.

Mes	Nombre	Expositor
Enero	Sutel en marcha	Cintha Arias
Febrero	Plataforma de validación celular	Glenn Fallas
Marzo	Buenas prácticas en procedimientos de contrataciones de servicios de telecomunicaciones	Silvia León
Abril	Enmascaramiento de llamadas	Juan Gabriel García
Mayo	Avance de los programas del Fonatel	Adrián Mazón
Setiembre	Mi comparador	Yuliana Ugalde
Octubre	Unidad Jurídica comparte	Yessica Espinoza y Sharon Molina
Octubre	Charla de Mercado de valores & Conceptos generales de fondos de inversión	BCR VALORES
Noviembre	Charla de presupuesto & plan de gastos	BCR VALORES
Diciembre	¿Cómo eliminar las preocupaciones y tener equilibrio emocional?	Javier Badilla

Fuente: Unidad RH 2024.

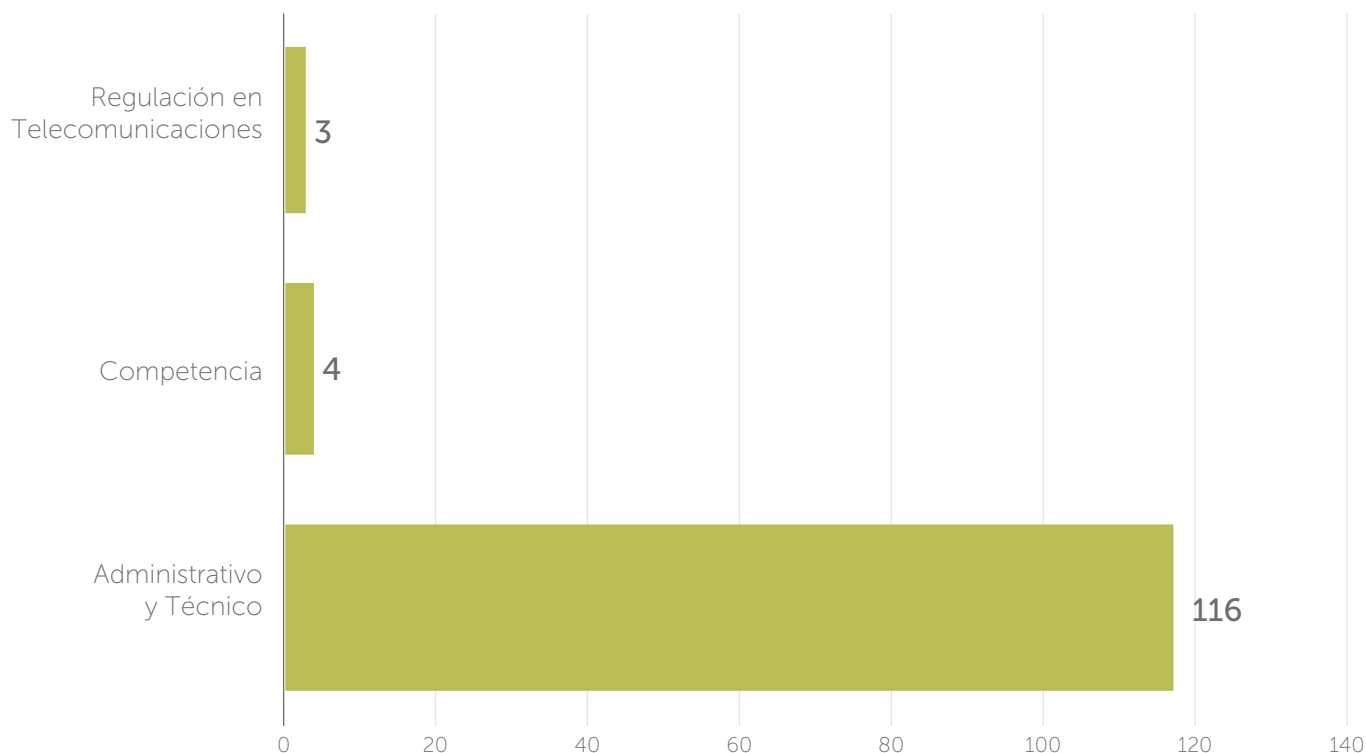
La siguiente gráfica presenta la cantidad de capacitaciones recibidas por las personas funcionarias de cada dependencia.

Gráfico N°6. Cantidad de Capacitaciones por Dependencia



Fuente: URH, 2024.

Gráfico N°7. % Capacitaciones por Enfoque



Fuente: Sutel, 2024.

El principal tema en el cual se brindó capacitación a los funcionarios de la Sutel fue en el enfoque "Administrativo y Técnico" (94,31 %).

En total de 6 eventos fueron internacionales con requisito presencial:

- Taller de la UIT sobre CNABF.
- "Novena Edición del Programa "Intertel": Visitas Técnicas al Osiptel para funcionarios de Entidades Reguladoras de Telecomunicaciones de las Américas".
- USTTI 5G and Emerging Technologies Training.
- "Introduction to Radio Spectrum Monitoring and Measuring".
- Economía del Derecho de la Competencia.
- VI Foro Iberoamericano de Compra Pública de Innovación e Innovación Abierta y postulación a la segunda edición "Premios de la Ruta CPI".

Tabla N°23. Eventos de capacitación en los que participaron funcionarios de la Sutel

Enfoque	Capacitación
Competencia	"XIX edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia 2024"
Regulación en Telecomunicaciones	Comunicaciones satelitales
Administrativo y Técnico	Programa de Liderazgo en Ciberseguridad en Costa Rica
Administrativo y Técnico	Evaluación de proyectos
Administrativo y Técnico	Evento "Las Hijas de Ada" de la Fundación YOD Red de mujeres profesionales en la industria de la tecnología
Administrativo y Técnico	Jurisprudencia en Contratación Pública 2023
Administrativo y Técnico	"Día Internacional de las Telecomunicaciones"
Administrativo y Técnico	Taller sobre Expedientes Electrónicos
Administrativo y Técnico	TALLER DE LA UIT SOBRE CNABF
Administrativo y Técnico	DERECHO Y POLÍTICAS DE COMPETENCIA
Administrativo y Técnico	Taller sobre Normativa Archivística/ Herramientas institucionales de comunicación
Administrativo y Técnico	Novena Edición del Programa "INTERTEL": Visitas Técnicas al OSIPTEL para funcionarios de Entidades Reguladoras de Telecomunicaciones de las Américas",
Administrativo y Técnico	USTTI 5G and Emerging Technologies Training
Administrativo y Técnico	Ley Marco de Empleo Público
Administrativo y Técnico	Ley General de Contratación Pública
Administrativo y Técnico	Procedimiento Administrativo
Administrativo y Técnico	Contencioso Administrativo
Administrativo y Técnico	"Introduction to Radio Spectrum Monitoring and Measuring"
Administrativo y Técnico	COMPETITION LAW IN TELECOMS SECTOR
Administrativo y Técnico	Economía del Derecho de la Competencia
Regulación en Telecomunicaciones	Regulación e Innovación Tecnológica: Oportunidades, Retos y enfoques emergentes
Administrativo y Técnico	"VI Foro Iberoamericano de Compra Pública de Innovación e Innovación Abierta y postulación a la segunda edición "Premios de la Ruta CPI"
Administrativo y Técnico	Producción y difusión de mensajes accesibles
Administrativo y Técnico	Congreso Internacional de Espectro: Espectro inteligente para el progreso social y económico

Fuente: Sutel, Dirección General de Mercados, 2024.

b) Participación en actividades de representación internacionales

En el plano internacional, el Consejo Directivo promovió acciones de valor público en las cuales la organización fortaleciera su presencia en los principales eventos de corte internacional y de mayor transferencia de conocimiento, así como de compartición de mejores prácticas, tales como:

- **OCDE:** se logró la aprobación en el Comité de Competencia y la remisión periódica de datos estratégicos del sector. Además, dio inicio del Proyecto de Evaluación de Impacto Regulatorio (RIA).

- **UIT:** se acordó efectuar una medición de conectividad significativa con metodología de dicho organismo internacional y se asumió el cargo de miembro de la Junta de Innovación Digital.
- **Regulatel:** se consolidó el Proyecto de indicadores del mercado mayorista del sector telecomunicaciones.
- **Citel:** se participó en las reuniones semestrales del CCP.I y el CCP.II y que dan atención a las Conferencias mundiales de la UIT.

A nivel de representación internacional se contó con la siguiente participación:



Tabla N°24. Representaciones internacionales 2024

Representación	Acuerdo	Funcionario
Grupos de Trabajo 2 y 3 y el Comité de Competencia	003-004-2024	ARIAS LEITON CINTHYA MUÑOZ BARQUERO DERYHAN
Congreso Latinoamericano de Transformación Digital	009-012-2024	RODRIGUEZ ZAMORA ANA EUGENIA
Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC)	004-014-2024	LEON CAMPOS SILVIA
45° Reunión del CCP.I	041-028-2024	RAMIREZ ALFARO NATALIA RODRIGUEZ SANCHEZ HANNY
Cumbre Global de la DSA 2024	004-030-2024	FALLAS FALLAS GLENN
19° edición del Simposio Mundial de Indicadores y de la 19° reunión del Grupo de Expertos sobre Indicadores de Telecomunicaciones/TIC (EGTI) y la 12° reunión del Grupo de Expertos sobre Indicadores de TIC en los Hogares (EGH)	002-030-2024	ARIAS LEITON CINTHYA HERRERA CANTILLO WALTHER SEGURA CHING ANA LUCRECIA
Coloquio UIT de Políticas y Economía de 2024 (IPEC-24)	003-030-2024	CORTES MARTINEZ ILEANA
11ava Conferencia Latinoamericana sobre la Gestión del Espectro	005-032-2024	GONZALEZ GUILLEN ESTEBAN CASTRO GONZALEZ DANIEL
44° Reunión del CCP.II,	006-032-2024	CASTRO GONZALEZ DANIEL
Convergencia Show 2024	007-032-2024 y 003-038-2024	ARIAS LEITON CINTHYA
13ª Conferencia de Gestión del Espectro de las Américas	005-036-2024	GODINEZ CHAVES KEVIN
Coloquio UIT de Políticas y Economía de 2024 (IPEC-24)	006-033-2024	WATSON CARAZO CARLOS
Américas Accesibles: TIC para todos y todas	004-042-2024	BERMUDEZ QUESADA PAOLA
"Foro Global en Competencia 2024" y reuniones del Working Party 2, Working Party 3 y Comité de Competencia	012-044-2024	ARIAS LEITON CINTHYA CASAFONT MATA MARÍA FERNANDA
42a Reunión del COMCITEL	013-044-2024	QUESADA CHINCHILLA NICOLE
Junta de Innovación Digital de la Alianza de Innovación y Emprendimiento para el Desarrollo Digital	002-055-2024	ARIAS LEITON CINTHYA
27ª Asamblea Plenaria del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (Regulatel)	003-062-2024	HERRERA CANTILLO WALTHER AMADOR GRANADOS MAURICIO
Programa Ministerial de la GSMA	006-063-2024	WATSON CARAZO CARLOS GARCIA RODRIGUEZ JUAN GABRIEL

Fuente: Sutel, Unidad de Recursos Humanos 2024.

c) Procesos de contratación 2024

Durante el 2024, la Sutel realizó 39 procesos de contratación. El detalle se enlista de seguido:

Tabla N°25.

Procesos de contratación 2023	
Tipo de contratación	Cantidad
Contratado	32
Infructuosa	3
Desierta	0
Adjudicada	2
En Evaluación	2
Total, de procesos	39

Fuente: Unidad de Proveeduría y Servicios Generales Sutel, 2024.



Tabla N°26. Detalle de los Procesos de contratados 2024

N° PROCEDIMIENTO	OBJETO CONTRACTUAL	MONTO CONTRATO CRC	MONTO CONTRATO EN USD
2024LD-000001-0014900001	Compra de boleto aéreo con destino a Brasil. Acuerdo 041-075-2023. Participación GLENN FALLAS, ESPECTRO	0,00	1 226,17
2024LD-000002-0014900001	Contratación de enlace de internet para la SUTEL	0,00	6 045,03
2024LD-000003-0014900001	Contratación de una persona jurídica para brindar servicios de apoyo administrativo a la SUTEL	11 458 200,00	0,00
2024LD-000004-0014900001	Contratación de servicios de soporte y mantenimiento para el sitio Web de la SUTEL	28 000,01	0,00
2024LD-000006-0014900001	Contratación de una persona jurídica para que brinde a la SUTEL los servicios relacionados con la firma digital	87 143,44	0,00
2024LD-000007-0014900001	Contratación de servicios para que la SUTEL reciba soporte y mantenimiento para la solución completa de los Indicadores de Telecomunicaciones	0,00	6 377,66
2024LD-000008-0014900001	Contratación de renovación de licencias para el Firewall que se utiliza en la SUTEL	0,00	44 070,00
2024LD-000009-0014900001	Contratación de renovación del licenciamiento SMARTNET de equipos de red CISCO para la SUTEL	0,00	13 758,19
2024LD-000010-0014900001	Compra de boleto aéreo con destino a: Rep. Dominicana. Acuerdo 024-022-2024, Lima, Perú. Acuerdo 019-026-2024 y Brasil. Acuerdo 042-028-2024.	2 215 955,10	0,00
2024LD-000011-0014900001	Contratación de servicios de reclutamiento, preselección y evaluación de personas candidatas para ocupar un cargo en la SUTEL	2 714 711,04	0,00
2024LD-000012-0014900001	Compra de boletos aéreos con destino a Ginebra Suiza según acuerdos 07127-SUTEL-SCS-2024 (030-035-2024) y 07126-SUTEL-SCS-2024 (029-035-2024).	3 337 991,92	0,00
2024LD-000014-0014900001	Compra boletos aéreos con destino a México Acuerdos 07343-SUTEL-SCS-2024 (013-036-2024), 07344-SUTEL-SCS-2024 (014-036-2024) y compra boleto USA Acuerdo 07484-SUTEL-SCS-2024 (015-036-2024)	991 019,18	0,00
2024LD-000015-0014900001	Contratación de medios de comunicación social para la difusión de mensajes relacionados con el Fondo Nacional de Telecomunicaciones.	600 174,48	0,00
2024LD-000016-0014900001	Compra de un vehículo nuevo 4X4 para ser utilizado en SUTEL	0,00	70 499,57
2024LD-000018-0014900001	Suscripción y renovación licencias de Adobe	0,00	1 411,29
2024LD-000019-0014900001	Compra de boleto aéreo Ciudad de México Paola Bermudez FONATEL según acuerdo 08564-SUTEL-SCS-2024 (022-046-2024)	254 058,56	0,00
2024LD-000020-0014900001	Compra de boleto Colombia acuerdo 008-048-2024, Boletos Perú Acuerdo 009-048-2024 y boletos París 035-051-2024.	2 530 765,20	0,00
2024LD-000021-0014900001	Compra de boleto aéreo con destino a Chile. Acuerdo 09674-SUTEL-SCS-2024 (002-058-2024) Juan Carlos Saenz	470 188,48	0,00
2024PX-000006-0014900001	Contratación de servicios de telefonía IP y otros relacionados, para ser utilizados en la SUTEL.	1 398 789 507,00	0,00

Fuente: Unidad de Proveeduría y Servicios Generales Sutel, 2024.



III PARTE

CONCLUSIONES Y DESAFÍOS

En el **rol de garante de la calidad de los servicios de telecomunicaciones, derechos de los usuarios y fiscalizador del uso eficiente del espectro radioeléctrico**, la Sutel ha dado acceso a los usuarios a un canal de consulta web que les permite estar informados sobre el estado de sus reclamaciones, fortaleciendo la confianza y satisfacción de la gestión que tramitan.

El próximo paso será la implementación del Sistema de Atención de Reclamaciones (SAR) que le permitirá al usuario conocer en tiempo real el estado de su reclamación.

Se ha proporcionado acceso inmediato a usuarios externos, instituciones estatales y proveedores de servicios al Mapa de Banda Ancha de Costa Rica. Esta herramienta facilita la exportación de datos sobre las áreas con mayor y menor oferta de servicios de Internet fijo, detallando las velocidades contratadas en las distintas regiones del país y las tecnologías utilizadas por los operadores.

Se mantiene un monitoreo constante del espectro radioeléctrico, lo que ha permitido reducir las interferencias y aumentar la eficiencia en las recomendaciones al Poder Ejecutivo de asignación del recurso. Se ha avanzado en los procesos de concurso público para la emisión de concesiones de IMT, así como, en el procedimiento de radiodifusión.

Los cambios tecnológicos y modelos de oferta de servicios de datos de los operadores de los servicios móviles y fijos exigen el ajuste en los



umbrales de cumplimiento y metodologías de medición para el siguiente año.

Culminar con éxito el proceso de subasta de espectro radioeléctrico para el desarrollo de redes de telecomunicaciones utilizando el 5G, le dará al país un impulso al desarrollo en la adopción de las últimas tecnologías en telecomunicaciones y asegura también, la inclusión de las regiones menos desarrolladas.

En el rol de Autoridad de Competencia la Sutel cumplió a cabalidad los compromisos adquiridos ante la OCDE en materia de competencia, logrando la implementación de las recomendaciones dadas por el Comité de Competencia, lo que ha repercutido en una aplicación efectiva de la normativa de competencia en el sector de las telecomunicaciones.

Durante el 2024 la Sutel alcanzó la mayor parte de las metas establecidas en el “Plan bianual

de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2024-2025”.

Publicó dos guías, dos estudios, realizó el lanzamiento de dos estudios de mercado, emitió 15 opiniones en materia de competencia, organizó 5 talleres de capacitación, participó en 7 foros nacionales e internacionales donde se compartió la experiencia de la Sutel en materia de competencia y preparó 6 contribuciones para foros internacionales.

Asimismo, ha avanzado en materia de investigación de prácticas contrarias a la normativa de competencia, enfocando recursos en la apertura de procedimientos de oficio, sin perjuicio de los iniciados por denuncia, lo que ha permitido que diversos casos lleguen a las etapas de instrucción y decisión del procedimiento especial.

La Sutel impuso bajo la Ley 9736 su segunda sanción en materia de competencia, la cual se encuentra firme y ya fue pagada por la empresa multada.

Para el siguiente año se debe continuar con el proceso que se inició con la OCDE para lograr una aplicación efectiva de la normativa de competencia a nivel del sector telecomunicaciones, para lo cual se requiere generar y articular una política de competencia que resulte creíble y disuasoria para los agentes económicos del sector.

Asimismo, reforzar el posicionamiento institucional como Autoridad Sectorial de

Competencia, procurando mayor visibilidad a nivel público de las gestiones y estudios que realiza, de las decisiones que toma y de las opiniones que emite, lo cual requiere también garantizar la difusión de las decisiones en materia de competencia y promover la participación en los distintos foros internacionales.

A lo que se une incorporar los retos que enfrenta el sector telecomunicaciones en temas de competencia producto de la digitalización de la economía en sus análisis, desarrollando herramientas de análisis más sofisticadas para las evaluaciones de competencia.

También es importante garantizar consistencia en la aplicación nacional de la política de competencia y promover la capacitación interna y externa para enfrentar los retos en la materia, ante un entorno de convergencia que cambia las formas en que compiten los agentes en los mercados.

En el rol de administrador del (Fonatel) la Sutel cumplió 12 años de aportar al país en el cierre de la brecha digital, a través del desarrollo de programas y proyectos que facilitan el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones, para la ejecución de actividades cotidianas y productivas, así como para la educación.

Como resultado de este esfuerzo, 1 790 813 personas cuentan con acceso a servicios de telecomunicaciones (34 % de la población del país), 239 461 hogares en condición de pobreza recibieron subsidio para la tenencia

de Internet en la vivienda, 186 558 hogares en condición de pobreza recibieron subsidio para la compra de computadora portátil, 6332 Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) fueron beneficiados con 123 dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones, 682 centros educativos del MEP se encuentran conectados a la Red Educativa y 1,4 millones de personas han hecho uso del servicio gratuito de Internet a través de las 515 Zonas de Acceso Gratuito a Internet habilitadas en diferentes espacios públicos del país.

Lo anterior, ha significado una inversión de US\$58,99 millones de enero a diciembre

2024 y una inversión acumulada de US\$464,9 millones (2013-2024). Los compromisos de recursos financieros al cierre de octubre 2024 ascienden a US\$294,66 millones al 2030.

Como aspectos más destacados del 2024, se encuentran los siguientes:

- Cobertura de 17 territorios Indígenas, cumpliéndose al 100 % el alcance de la meta 3 para ese año.
- Cobertura de 130 distritos de baja rentabilidad económica, así como la planificación de la subasta de espectro radioeléctrico para la provisión de



5G, realizada el 23 y 24 de enero del 2025, recaudando USD \$34 082 995 con el compromiso de desplegar 610 torres por aparte de los operadores de redes que resultaron adjudicados. Esta infraestructura, financiada con ingresos de dicha subasta, contribuirá con la cobertura los 134 distritos priorizados en el PNDT.. Adicionalmente, el Fonatel deberá destinar recursos para cubrir poblados que queden al descubierto.

- Cumplimiento al 100 % de la meta 7 del PNDT, beneficiándose 100 684 hogares en condición de pobreza con un subsidio al servicio de Internet en la vivienda.
- Avance en el cumplimiento de la meta 18, que busca dotar de 7113 dispositivos para el acceso y uso del servicio de Internet en los Cen-Cinai. Se encuentra en proceso de licitación pública (recurso de apelación ante la CGR).
- Avance de la meta 5 Red Educativa, cuyo plan de acción se firmó en julio de 2024, por lo que hasta este momento se pudo iniciar la elaboración del perfilamiento del proyecto y construcción del cartel de licitación y demás etapas para la adjudicación.
- El plan de acción para la conectividad de los CEN-CINAI y CECIS (meta 6) está pendiente la firma del plan de acción y siguientes etapas.
- El plan de acción para el cumplimiento de las metas 19, 20 y 21 sobre requerimientos

de equipamiento de Conapdis, Cenarec y CECIS del Micitt está pendiente.

Durante este año la limitación más significativa, para el avance en el cumplimiento de las metas asociadas al acceso universal, servicio universal y solidaridad, fue el atraso en la construcción de los planes de acción correspondientes a las metas 5, 6, 7, 19, 20 y 21 por parte de las instituciones públicas beneficiarias.

Resulta urgente que esos planes de acción puedan concretarse, no solo para atender las poblaciones en condición de vulnerabilidad, sino para garantizar un uso eficiente de los recursos del Fonatel.

A manera de resumen, en materia de cumplimiento de metas del PNDT están los siguientes resultados:

- **Meta 3:** un 100 % de avance respecto a la meta anual y un 71 % respecto a la meta global al 2026. Cuenta con plan de acción firmado y programación para el 2024 en el PNDT.
- **Meta 4:** un 94 % de avance respecto a la meta anual y un 71 % respecto a la meta global al 2026. Cuenta con plan de acción firmado, pero no posee programación de meta para el 2024 en el PNDT.
- **Meta 5:** un 38,2 % respecto a la meta global al 2027. Cuenta con plan de acción firmado y programación para el 2024.
- **Meta 6:** un 78 % de avance respecto a la meta anual y un 41 % respecto a la meta

global. Cuenta con programación al 2024, pero no con plan de acción firmado, debido al atraso de 24 meses- respecto a la publicación del PNDT - en la entrega de la información insumo por parte del Micitt.

- **Meta 7:** un 100 % de avance respecto a la meta anual y global al 2023. No cuenta con plan de acción firmado, debido al atraso en la retroalimentación y aval por parte del MEP y el IMAS.
- **Meta 18:** un 15 % de avance respecto a la meta global al 2024. No cuenta con programación de meta para el 2024, debido a que está pendiente de aval el plan de acción por parte del Micitt.
- **Metas 19 y 20:** 0 %. No cuentan con programación de meta al 2024 ni con plan de acción firmado, debido a que está pendiente el finiquito y aval de este instrumento por parte del Conapdis y Cenarec, respectivamente.
- **Meta 21:** un 75 % de avance respecto a la meta global. No cuenta con programación para el 2024 ni con plan de acción firmado, debido al atraso de 24 meses- respecto a la publicación del PNDT - en la entrega de la información insumo por parte del Micitt.

En el rol de regulador de mercados de telecomunicaciones la Sutel realiza

dos procesos de consulta pública que permitirá actualizar; la metodología para el establecimiento de los cargos por el uso compartido de postiería y la metodología para el análisis del grado de competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones, por lo que su aprobación quedará para el año 2025.

Se presentó al país el cuarto Reporte cantonal de servicios fijos, donde destacó el reconocimiento a los cantones mejor ubicados a nivel nacional y regional, según el índice cantonal de servicios de acceso a Internet, telefonía fija y televisión paga.

Con un mayor compromiso con la revisión de la contabilidad regulatoria y la oferta de Interconexión y uso compartido de infraestructura, en el 2025 se estarán promoviendo nuevas herramientas regulatorias.

Adicionalmente, se prevé iniciar con el seguimiento de los mercados relevantes de telecomunicaciones mayoristas y minoristas declarados en competencia efectiva.

La Sutel ha cumplido a cabalidad con sus funciones, ha administrado eficientemente los recursos asignados para su operación y del Fonatel, así como su compromiso de poder garantizar servicios de calidad y disposición de nuevas tecnologías al país.



IV PARTE ANEXOS

- **Comportamiento sector telecomunicaciones cierre del I Semestre de 2024**

Con el fin de contextualizar las labores de la Sutel, se presenta un resumen del comportamiento de los servicios de las telecomunicaciones, con base en la información que la Dirección General de Mercados ha recopilado al cierre del primer semestre del 2024.

- **Comportamiento general**

Según las cifras oficiales de la Sutel, al cierre del I semestre de 2024, los ingresos totales generados por el sector registraban un aumento del 10 % con respecto al mismo lapso del año anterior.

Cabe resaltar que, del total de ingresos generados por el sector en el I semestre de 2024, la mayor proporción (67 %), correspondió a los servicios de Acceso a Internet (fijo y móvil), seguidos de la telefonía móvil (23 %), líneas dedicadas (6 %), y, por último, telefonía fija con (4 %).

La inversión del sector muestra una disminución en comparación al mismo periodo del año anterior, del 25,5 %. Esto es consecuente con la reducción del 3 % del total de personas empleadas en el sector a esa misma fecha.

Todo lo anterior es producto de la acción de 168 operadores registrados en el país, 16 operadores y proveedores nuevos en comparación al I semestre 2023.

- **Servicios móviles y fijos de voz**

Las suscripciones a los servicios fijos de voz registraron una reducción del 10 % en el caso del servicio básico tradicional y un aumento de 209 059 suscripciones (272 %) en el caso de los servicios de VoIP.

Es relevante señalar que esta variación en la tendencia se presenta a partir del mes de setiembre de 2023 tanto en el ámbito de las suscripciones como en el tráfico e ingresos, particularmente para el servicio de voz sobre el protocolo de Internet (VoIP), propiciado por una mejora en los requerimientos de información para la medición, así como, en el reporte de estos indicadores por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, principal operador y proveedor para este servicio.

Igualmente, la inclusión de este servicio, dentro de una oferta comercial de paquetización por parte de los operadores.

Por su parte las suscripciones móviles decrecieron 6,5 % en el caso de prepago, mientras que en postpago aumentó 7,2 %, resultando en términos totales con un decrecimiento del 1 %.

Desde el punto de vista de los ingresos por voz, el servicio de telefonía básica tradicional reportó 11 003 millones de colones y el servicio de telefonía sobre IP 2 760 millones de colones, lo que significa una reducción porcentual de 18 % y 8 %, mientras que el servicio de telefonía móvil (nacional más internacional) acumuló a junio 2024 la suma de 89 174 millones de colones (incluye voz y

SMS), producto de una reducción de 19 % en prepago, y un aumento del 9 % en el caso de la telefonía postpago.

El consumo de minutos de voz por usuario (tráfico por usuario) disminuyó en los servicios fijos (18 % y 63 % voz básica tradicional y VoIP respectivamente), mientras que en el caso de los servicios móviles se redujo un 12 %, pues el tráfico de minutos de voz por usuario disminuyó un 16 % en ambas modalidades de pago.

La reducción en los ingresos de los servicios de voz móvil se relaciona: 1) con las reducciones registradas en los precios de estos servicios (ver sección de precios), 2) en la reducción del tráfico promedio por suscriptor y 3) en la disminución de los suscriptores activos.

En el caso de Roaming (itinerancia saliente), los ingresos por este servicio disminuyeron en 3 % (voz y mensajería), causado por un descenso del 41 % en mensajería, un descenso de 14 % en el caso de voz, y un aumento del 5 % en datos.

- **Servicios de datos fijos y móviles**

Las cifras de suscripciones de Internet fijo a junio de 2024 presentaron un aumento del 3 % con respecto al mismo periodo del año previo. En este intervalo de tiempo, las suscripciones sobre redes de fibra óptica aumentaron en 31 027 servicios. Los servicios sobre redes de cobre siguen disminuyendo y solo se registran 46 265 en junio de 2024.

En cuanto a las suscripciones por rango de velocidad, se destaca que, en el período mencionado las suscripciones de más de 100 Mbps aumentaron un 11 %. Los servicios de datos móviles, por su parte, registraron un aumento del 2,7 % en la cantidad de suscripciones, 24,8 % en tráfico y un 17 % en el caso de los ingresos.

Con relación al servicio de líneas dedicadas, en junio de 2024 se registraron 18 922 conexiones en dicho servicio, lo que representa un incremento de 1 544 conexiones respecto a las 17 378 conexiones registradas en junio de 2023, lo que equivale a un crecimiento anual del 8,9 %.

En cuanto a la oferta, 30 operadores proporcionaron el servicio de líneas dedicadas, con una notable predominancia del segmento minorista, que concentró el 72 % del total de conexiones. La oferta tecnológica incluyó principalmente redes privadas virtuales (VPN), enlaces digitales y analógicos, así como tramas y otras tecnologías de transmisión de datos.

- **Servicio de TV por suscripción**

Este servicio registra una reducción en la cantidad de suscripciones totales registradas al I semestre de 2024 (-2 %). No obstante, si se consideran solo las suscripciones que utilizan la tecnología sobre el protocolo de Internet (IPTV), se puede apreciar un incremento 43 385 nuevas suscripciones, lo

que equivale a un aumento del 20 %, que a su vez se acompañan de un mayor nivel de ingresos asociados a esta tecnología (4 % con respecto al mismo período de 2023).

- **Índices de precios**

A partir del cálculo de los índices de precios elaborados por la Sutel, es posible verificar la reducción que han experimentado todos los servicios que son monitoreados por medio de estos indicadores.

Así, los servicios de telecomunicaciones móviles prepago registraron una reducción de precios del 20,83 % según el índice de precios de estos servicios, y los postpago mostraron una caída del 31,06 %.

Finalmente, el índice de precios de Internet fijo registró una caída de los precios del 66,9 % mientras que las llamadas internacionales la reducción fue del 26,29 %.

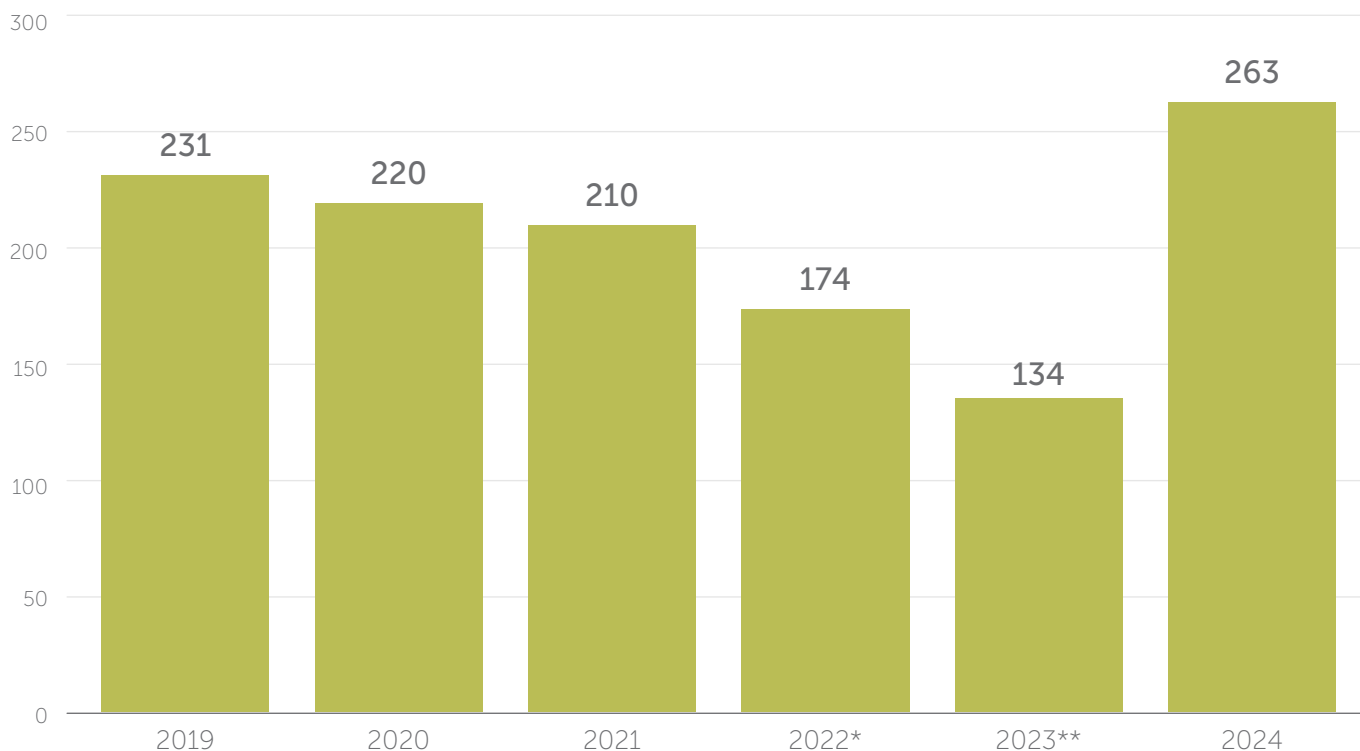
TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Atención de medios de comunicación

En el año 2024 la Unidad de Comunicación atendió un total de 263 consultas de periodistas y medios de comunicación. Esa cifra representa más de una consulta diaria tomando en cuenta los días hábiles.



Gráfico N°8. Cantidad de consultas de prensa atendidas por la Unidad de Comunicación de SUTEL 2019-2024



Fuente: Unidad de Comunicación, SUTEL, 2024.

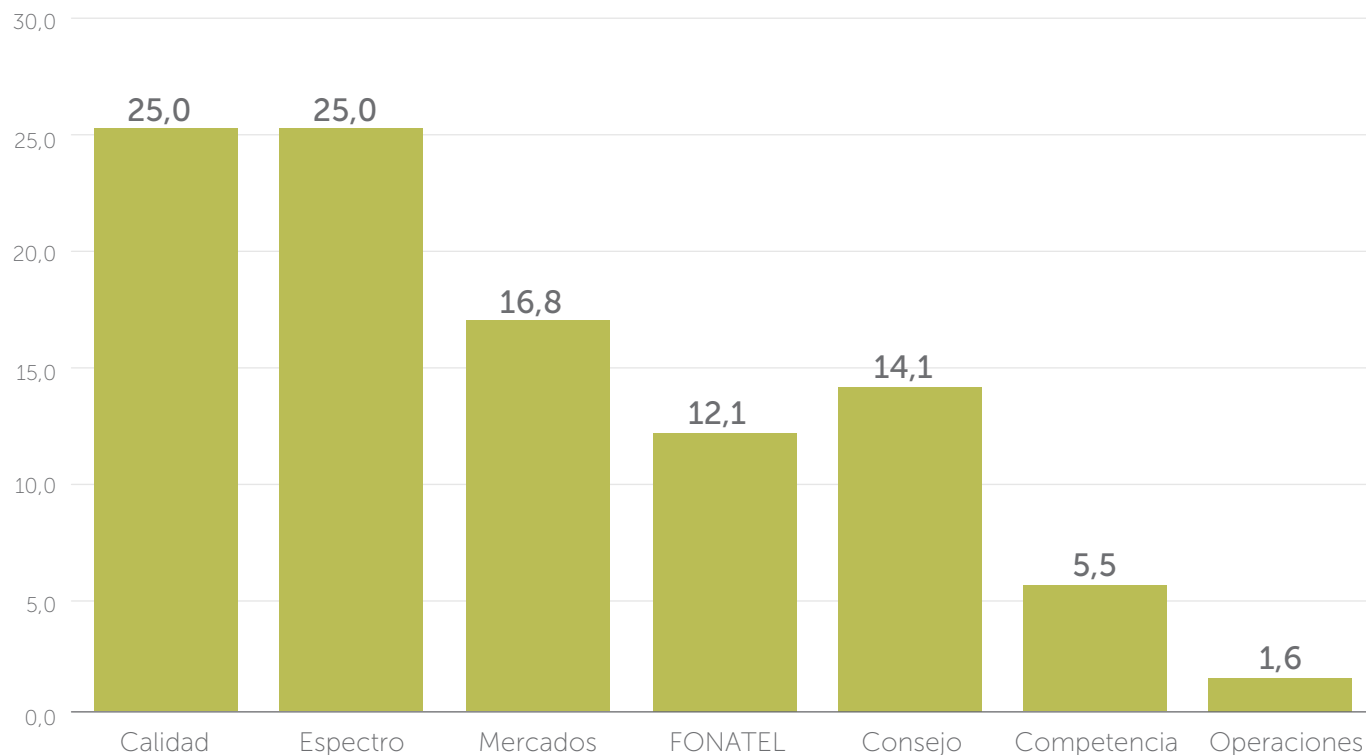
*No hubo registro de datos entre el 3 de agosto y el 1 de septiembre del 2022, por incapacidad.

** No hubo registro entre el 10 de enero y el 16 de abril por incapacidad.

El 2024 estuvo marcado por las consultas sobre la recuperación de frecuencias y el eventual concurso relacionado al servicio 5G e información relacionada con informes de calidad de los servicios de telecomunicaciones.

El 25 % de las consultas estuvo relacionado con este tema. A continuación, el porcentaje de consultas de medios de comunicación de acuerdo con la Dirección General o área de la Sutel:

Gráfico N°9. Porcentaje de consultas de prensa por dirección o área en el 2024



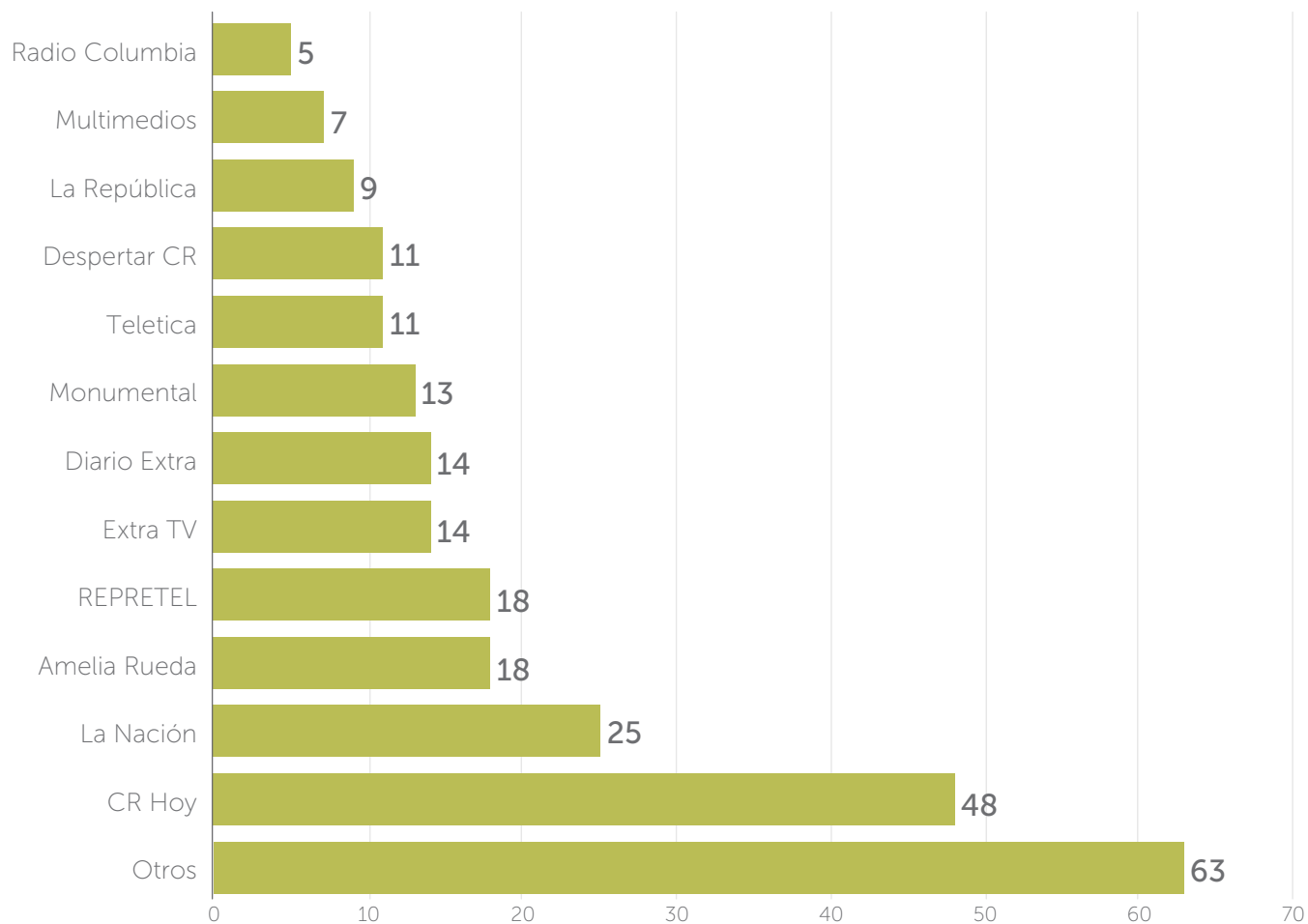
Fuente: Unidad de Comunicación, SUTEL, 2024.

Durante el 2024, los medios de comunicación CR Hoy, La Nación, Amelia Rueda y Repretel fueron quienes más consultas realizaron a la Sutel. Los temas más consultados fueron la licitación de Espectro Radioeléctrico para las redes de 5G, proceso de vencimiento

de las concesiones de radio y televisión y las estadísticas del sector de las telecomunicaciones 2023.

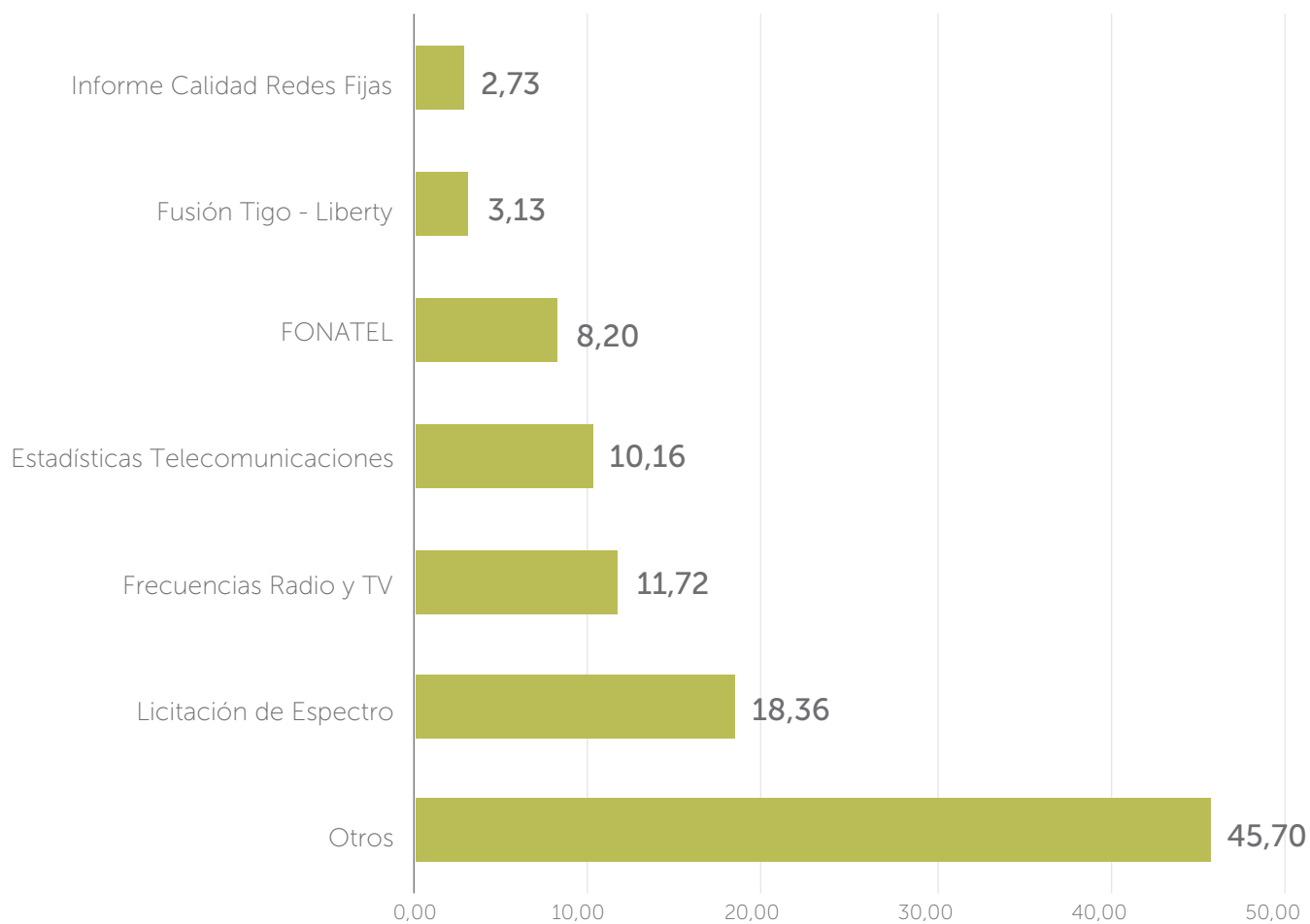
Los principales canales de consulta fueron el correo electrónico y las llamadas telefónicas y mensajes de texto.

Gráfico N°10. Medios de comunicación con más consultas a SUTEL en el 2024



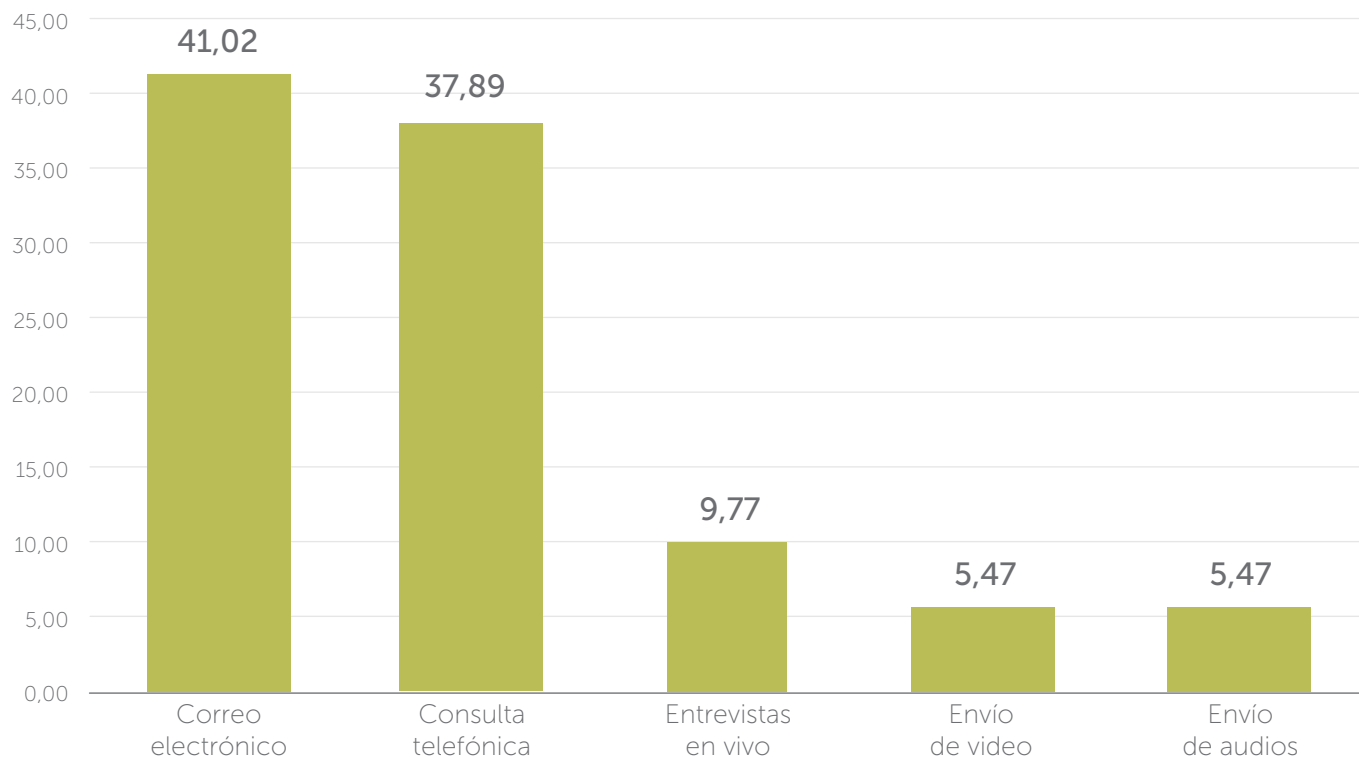
Fuente: Unidad de Comunicación, SUTEL, 2024.

Gráfico N°11. Porcentaje de las principales temáticas consultadas por la prensa a SUTEL en el 2024



Fuente: Unidad de Comunicación, SUTEL, 2024.

Gráfico N°12. Porcentaje de consultas de la prensa por canal de consulta en el 2024



Fuente: Unidad de Comunicación, SUTEL, 2024.

CONSULTAS LEGISLATIVAS 2024

Solicitud criterios técnicos

El Consejo Directivo de la Sutel emitió 10 criterios sobre diferentes proyectos de Ley para el periodo 2024.

A continuación, se detallan las solicitudes de criterios sobre proyectos de Ley:

- **Expediente N°23.006.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-CPECTE-0181- 2024 (NI-11304-2024) del 27 de agosto de 2024 de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la

Asamblea Legislativa, sobre el texto del proyecto de Ley: "LEY PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL E IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE COSTA RICA".

Respuesta mediante acuerdo N°003-057-2024 de la sesión ordinaria N°057-2024 del 14 de noviembre del 2024, que remite Informe Técnico según oficio 09483-SUTEL-DGF-2024 del 30 de octubre de 2024.

- **Expediente N°23.771.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-CPECTE-0316-2024 (NI-13228) de fecha 08 de octubre de 2024 de la Comisión Permanente Especial

de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley: "LEY DE REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE COSTA RICA"

Respuesta mediante acuerdo N°003-053-2024 de la sesión extraordinaria 053-2024, celebrada el 21 de octubre del 2024, que remite Informe Técnico 09082-SUTEL-UJ-2024 del 14 de octubre de 2024.

- **Expediente N°23.794.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-CPAJUR-1130-2024 del 7 de marzo de 2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, sobre el texto del proyecto de Ley: "LEY PARA PROMOVER EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD COMPETITIVA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS".

Respuesta mediante oficio 02077-SUTEL-CS-2024 del 19 de marzo de 2024. Mediante acuerdo N°018-004-2024 de la sesión ordinaria N°004-2024 del 2 de mayo de 2024, se ratifica lo actuado por la Presidencia del Consejo.

- **Expediente N°24.032.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-CPECTE-0201-2024 (NI-12286-2024) de fecha 16 de setiembre de 2024 de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, sobre el texto del proyecto de Ley: "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 7 INCISO G) Y 19 INCISO C), Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA

DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL, LEY 8346 DEL 12 DE FEBRERO DE 2003, PARA BRINDAR HERRAMIENTAS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA".

Respuesta mediante acuerdo N°004-047-2024 de la sesión extraordinaria N°047-2024, celebrada el 30 de setiembre del 2024, que remite Informe de Opinión 08497-SUTEL-OTC-2024 del 24 de setiembre de 2024.

- **Expediente N°24.196.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-CPEDER-0217-2024 (NI-11493-2024) de fecha 28 de agosto de 2024 de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, sobre el texto del proyecto de Ley: "LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS"

Respuesta mediante acuerdo N°022-044-2024 de la sesión ordinaria N°042-2024, celebrada el 11 de setiembre del 2024, que remite Informe Técnico 07996-SUTEL-DGF-2024 del 10 de setiembre de 2024.

- **Expediente N°24.323.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-CPESEG-144-2024 (NI-11730-2024) de fecha 03 de setiembre de 2024 de la Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, sobre el texto del proyecto de Ley: "LEY CONTRA EL INGRESO Y TENENCIA DE APARATOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN CLANDESTINA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL"

Respuesta mediante acuerdo N°025-044-2024 de la sesión ordinaria N°044-2024, celebrada el 18 de setiembre del 2024, que remite Informe Técnico 08159-SUTEL-DGC-2024 del 13 setiembre de 2024.

- **Expediente N°24.428.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-CPEREL-0429-2024 (NI-10723-2024) de fecha 12 de agosto de 2024 de la Comisión Especial de Relaciones Internacionales Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, sobre el texto del proyecto de Ley: "APROBACIÓN DEL ACUERDO INTEGRAL DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA EN COMERCIO E INVERSIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO".

Respuesta mediante acuerdo N°023-042-2024 de la sesión ordinaria N°042-2024, celebrada el 11 de setiembre del 2024, que remite Informe Técnico 07992-SUTEL-UJ-2024 del 10 de setiembre de 2024.

- **Expediente N°24.457.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-CPESEG-0128-2024 (NI-11682-2024) del 03 de setiembre de 2024 de la Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, sobre el texto del proyecto de Ley: "LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE".

Respuesta mediante acuerdo N°006-044-2024 de la sesión ordinaria N°044-2024, celebrada el 18 de setiembre del 2024, que

remite Informe Técnico 08070-SUTEL-UJ-2024 del 11 de setiembre de 2024.

- **Expediente N°24.471.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-CPESEG-524-2024 (NI-14330-2024) del 31 de octubre del 2024 de la Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, sobre el texto del proyecto de Ley: "REFORMA Y ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO A LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY N.O 8754, DEL 22 DE SETIEMBRE DE 2009 Y SUS REFORMAS, PARA DESARTICULAR Y PENALIZAR EL SICARIATO".

Respuesta mediante acuerdo N°004-071-2024 de la sesión extraordinaria N°071-2024, celebrada el 20 diciembre de 2024, que remite Informe Técnico 11105-SUTEL-UJ-2024 del 16 de diciembre del 2024.

- **Expediente N°24.605.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-CPECTE-0402-2024 (NI-14080-2024) del 28 de octubre de 2024 de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, sobre el texto del proyecto de Ley: "LEY PARA LA INCLUSIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES".

Respuesta mediante acuerdo N°005-062-2024 de la sesión ordinaria N°062-2024 del 14 de noviembre de 2024, que remite Informe Técnico según oficio 09939-SUTEL-CS-2024 del 8 de noviembre de 2024.

a) Solicitudes de los señores diputados

La Sutel atendió 9 solicitudes de información en el año 2024. El 67 % de las solicitudes están relacionadas con la gestión del Fonatel y conectividad y el resto son consultas sobre la gestión del pre- pago, postería y 5G.

A continuación, se detallan las solicitudes:

- Diputada Gilberto Campos Cruz, Partido Liberal Progresista, mediante oficio PLP-GCC-0484-03-2024 del 21 de marzo de 2024, (NI-03923-2024) plantean las necesidades de mejora de cobertura móvil en el cantón de Sarapiquí y la Ruta 32.

Se dio respuesta mediante oficio 02796-SUTEL-CS-2024 del 18 de abril de 2024.

- Diputada María Marta Carballo Arce, Partido Unidad Social Cristiana, mediante oficio AL-MMCA-OFI-134-2024 (NI-03575-2024) del 18 de abril de 2024, solicita información sobre los proyectos de FONATEL en la provincia de Limón.

Se dio respuesta mediante oficio 03169-SUTEL-DGF-2024 del 02 de mayo de 2024.

- Diputado Carlos Felipe García Molina, Partido Unidad Social Cristiana, mediante oficio AL-CFGM-OFI-0205-2024 del 28 de mayo de 2024, solicita solicitud de visita de campo a Pérez Zeledón, con el fin de revisar la cobertura telefónica y red móvil en el cantón generaleño.

Se dio respuesta mediante acuerdo N°016-012-2024 de la sesión ordinaria N°012-2024 del 29 mayo de 2024.

- Diputada Johana Obando Bonilla, Partido Liberal Progresista, mediante oficio AL-FPLP-JOB-OF-196-06-2024 del 17 de junio de 2024, consulta sobre el proceso licitatorio del espectro radioeléctrico (5G).

Se da respuesta mediante acuerdo N°006-028-2024 de la sesión ordinaria N°028-2024, del 18 de julio de 2024, que remite oficio 06285-SUTEL-CS-2024 de fecha 19 de julio de 2024.

- Diputada María Marta Carballo Arce, Partido Unidad Social Cristiana, mediante oficio AL-MMCA-OFI-306-2024 (NI-11962-2024) del 09 de setiembre de 2024, consultas adicionales planteadas sobre la adquisición de las líneas de telefonía móvil en modalidad prepago.

Se dio respuesta mediante acuerdo N°030-044-2024 de la sesión ordinaria N°044-2024, del 18 de setiembre de 2024, que remite oficio 08112-SUTEL-DGC-2024 del 12 de setiembre de 2024.

- Diputada Johana Obando Bonilla, Partido Liberal Progresista, mediante oficio AL-FPLP-JOB-OF-335-09-2024 del 19 de setiembre de 2024, solicitud de informes de fiscalización sobre situación del equipo tecnológico comprados con financiamiento de Fonatel.

Se dio respuesta mediante acuerdo N°034-046-2024 de la sesión ordinaria N°046-2024, del 25 de setiembre de 2024, que remite oficio 08370-SUTEL-DGF-2024 de fecha 20 de setiembre de 2024 (Anexos).

- Diputado Carlos Felipe García Molina, Partido Unidad Social Cristiana, mediante oficio AL-CFGM- OFI- 0491- 2024, del 28 de octubre 2024, solicitó reunión con la Sutel, Fonatel y la Municipalidad de Mora para analizar el tema de los avances del PNDT en dicho cantón, así como las próximas acciones a realizar en el marco de la meta 4.

Se dio respuesta mediante acuerdo N°004-057-2024 de la sesión ordinaria N°057-2024 del 30 de octubre de 2024, que remite oficio 09699-SUTEL-SCS-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024.

- Diputado Andrés Ariel Robles Barrantes, Diputado del Partido Frente Amplio, mediante oficio

AL-FPFA-AARB-OFI-0535-2024 (registro de número de ingreso NI-14613-2024) de fecha 7 de noviembre del 2024, realiza consulta relacionada sobre los postes de telecomunicaciones.

Se dio respuesta mediante acuerdo N°009-067-2024 de la sesión ordinaria del 4 de diciembre del 2024 que remite oficio 10624-SUTEL-DGM-2024 del 28 de noviembre del 2024.

- Diputada Diputada Johana Obando Bonilla, Partido Liberal Progresista, mediante oficio AL-FPLP-JOB-414-11-2024 del 27 de noviembre 2024, realizó consulta relacionada sobre conectividad del Liceo de Paraíso de Cartago.

Se dio respuesta mediante acuerdo N°002-067-2024 de la sesión ordinaria N°067-2024 del 4 de diciembre de 2024, que remite oficio 10817-SUTEL-CS-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024.

Tabla N°27. Procesos judiciales en trámite

I. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ						
1. DEMANDAS ORDINARIAS						
Fecha de presentación	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
9/9/2011	11-005065-1027-CA	Credit Card Services S.R.GL.	Interconexión	•SUTEL •ARESEP	El Tribunal Contencioso Administrativo en sentencia N° 08-2013-V de las 16:00 del 17/02/13 declaró sin lugar la demanda. La Sala Primera en la resolución 188-F-S1-2016 de las 45:00 horas del 03/03/16 casa parcialmente la sentencia, y ordena a la SUTEL pagar el daño material causado a la actora, consistente en los gastos de inversión, y los perjuicios por no haber logrado comercializar los servicios desde setiembre de 2009 y hasta la fecha de su efectivo pago, a liquidar en ejecución de sentencia. La Jueza ejecutora emite la resolución N°171-2021 de las dieciséis horas cuarenta minutos del treinta de abril del año dos mil veintiuno y resuelve: <i>"Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR la presente EJECUCIÓN DE SENTENCIA, en lo no expresamente concedido se entiende denegado. Se condena a la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL) pagar a favor de CREDIT CARD SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA, por concepto de gastos de inversión la cantidad de veintidós millones doscientos setenta mil setecientos ochenta colones con noventa y nueve céntimos (C22 270 780,99), así como los intereses legales que dicha suma genere a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta su efectivo pago. Costas personales del proceso de conocimiento por el rubro de cuatro millones noventa mil seiscientos diecisiete colones con catorce céntimos (C4 090 617,14), así como los intereses legales a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta su efectivo pago en los términos dispuestos por los numerales 706 y 1163 del Código Civil."</i> La Sutel depositó los montos por gastos de inversión y costas personales, por la suma de 28,361,398.13 millones de colones. La empresa Credit Card Services presentó recurso de casación en contra de la resolución N°171-2021. La Sala Primera en la resolución 001467-S1-2024 de las quince horas quince minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, resolvió: <i>"Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Son sus costas a cargo de quien lo promovió"</i>. Presentar ejecución de sentencia.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica

I. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

1. DEMANDAS ORDINARIAS

Fecha de presentación	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
6/7/2015	15-005855-1027-CA	William Francisco Ramírez Tencio	Demanda por incumplimiento del deber de fiscalización de resolución de homologación de terminales.	•SUTEL •ARESEP	Se declaró sin lugar la demanda y se condenó al actor al pago de costas. El 31/01/2018, SUTEL presentó ejecución de sentencia. La Jueza ejecutora emitió la auto sentencia N°169-2020 de las quince horas del veinte de marzo del año dos mil veinte en la cual se dispuso: <i>"Se acoge la liquidación de costas personales presentada por los accionados. Se condena a WUILLIAN FRANCISCO DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ TENCIO pagar costas del proceso de conocimiento por la suma de ochocientos mil colones (¢800 000,00) de la siguiente forma: cuatrocientos mil colones (¢400 000,00), a favor de la AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP) y cuatrocientos mil colones (¢400 000,00) para la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, así como los intereses legales que dicha suma genere a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta su efectivo pago."</i> El 17/11/2020 se solicitó embargo en las cuentas del actor.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
20/1/2016	16-000648-1027-CA	ICE	Proceso de conocimiento para que se declaren los daños y perjuicios ocasionados al ICE en virtud de las resoluciones RCS-615-2009, RCS-496-2010 y RCS-059-2014.	•SUTEL •ARESEP	La demanda se declaró sin lugar y se condenó al ICE al pago de las costas. En fecha 13-3-2024, mediante la resolución N°099-2024-I, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Primera, resolvió: <i>Sin lugar la nulidad. En lo que ha sido objeto de recurso, se modifica la resolución apelada, N°390-2023 de las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil veintitrés y se fijan las costas personales en veinte de millones de colones (¢20.000.000,00), distribuidas por partes iguales entre ambas demandadas. En lo demás, se mantiene incólume lo resuelto.</i> El 20 de marzo de 2024 el ICE solicita se pague a las demandas a través del fondo de costas y se acredita el giro que realiza el Tribunal.	CUANTÍA: ¢17 255 524 980,00 (diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco millones quinientos veinticuatro mil novecientos ochenta colones) COORDINADOR: Unidad Jurídica
01/06/2021	21-003114-1027-CA	Telefónica	Nulidad parcial de la resolución RDGM-00003-SUTEL-2021 del 15 de marzo de 2021 de la Dirección General de Mercados.	•SUTEL •ARESEP	En la resolución N°2024005368 de las once horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro, el Tribunal Contencioso Administrativo, resolvió: <i>"declara sin lugar en todos sus extremos y pretensiones la demanda interpuesta por TELEFÓNICA DE COSTA RICA TC S.A."</i> Presentar ejecución de sentencia.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
07/11/2019	19-007362-1027-CA	Riesgo Plus	Nulidad de la declaración de infructuoso de la contratación directa 2019CD-000048-0014900001.	•SUTEL •ARESEP	En espera del dictado de la sentencia de puro derecho.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

I. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

1. DEMANDAS ORDINARIAS

Fecha de presentación	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
24/05/2021	21-002943-1027-CA	Telefónica	Se declaren contrarias a derecho y por ende se anulen, las resoluciones N. RCS-174-2020 y N. RCS-175-2020 de 2 de julio del 2020 del Consejo de la SUTEL, así como sus actos confirmatorios, reproductivos y conexos.	•SUTEL •ARESEP	La parte actora presenta ampliación de la demanda, se rechaza la ampliación. Se presentan los recursos de revocatoria y apelación, pendientes de resolver.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
6/10/2015	15-8791-1027-CA	ICE	Nulidad de la resolución RCS-253-2014: Disposiciones Regulatorias para la implementación de la portabilidad fija en Costa Rica.	•SUTEL •ARESEP	El Tribunal emitió la resolución N°39-2023-V, de las 09:41 minutos del 17 de mayo del 2023 y, acogió la defensa de falta de derecho interpuesta por SUTEL, declaró sin lugar la demanda. Se condenó al ICE al pago de las costas a favor de SUTEL y de ARESEP. En fecha 6/6/2023, el ICE presentó casación. Espera que Sala Primera resuelva el recurso.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
5/12/2013	13-5824-1027-CA	IBW Comunicaciones S.A.	Nulidad de resolución RCS-247-2011 y RCS-246-2013 que disponen cesar a la actora del uso de las frecuencias y el pago de una multa.	•SUTEL •ARESEP	En la sentencia 03-2022-VIII de las 7 horas 30 minutos del 13 de enero de 2022, se declaró parcialmente con lugar la demanda. La Sutel presentó recurso de casación ante la Sala Primera y se encuentra pendiente de resolver.	CUANTÍA: demanda estimada en 3 849 934 574,00 millones de colones. COORDINADOR: Manrique Jiménez (Abogado Externo)
27/06/2017	17-006317-1027-CA	Diseño inspección y consultoría en carreteras y obras civiles DICCOC sociedad de responsabilidad limitada	Nulidad de acto administrativo: acuerdo número 006-006-2018, de las 11:00 horas del 31 de enero del 2018, del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.	•SUTEL •ARESEP •BANCO NACIONAL •CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA •PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Señalamiento a juicio el día 17-11-2025 a las 08:30 horas.	CUANTÍA: Estimada en ¢431,216,200.00 millones de colones COORDINADOR: Unidad Jurídica
14/05/2018	18-003771-1027-CA	Ganaderos industriales de Costa Rica S.A.	•Nulidad de acto administrativo: Acuerdo 012-034-2016 tomado en la sesión ordinaria número 034-2016 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones celebrada el 15 de junio del 2016.	•SUTEL •ARESEP •TELEFÓNICA	La demanda se declaró sin lugar y se condenó en costas. La Sutel presentó ejecución el 30-8-2024, en trámite.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica

I. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

1. DEMANDAS ORDINARIAS

Fecha de presentación	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
06/12/2018	18-010973-1027-CA	Telefónica	Nulidad de los siguientes actos: • -CS-326-2017 • 7059-SUTEL-DGF-2018 • 7423-SUTEL-DGF-2018 • 5362-SUTEL-DGF-2018 • Así como todos los actos preparatorios relacionados con los actos impugnados.	• SUTEL • ARESEP • Banco Nacional	Con lugar la defensa previa de actos no susceptibles de impugnación se declara inadmisibile la demanda. Resolución N°0004-2021-T de las siete horas con cuarenta minutos del cinco de enero de dos mil veintiuno. El actor presentó recurso de casación. En fecha 21/04/2023, la Sala Primera, suspendió el trámite del recurso de casación hasta que se resuelva la acción de inconstitucionalidad contra los artículos 150 inciso 1) del Código Procesal Contencioso Administrativo.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
14/04/2023	23-001560-1027-CA	CLARO COSTA RICA TELECOMUNICACIONES S.A.	Solicitud de medida cautelar anticipada Proceso de Conocimiento	• SUTEL • ARESEP	Proceso de puro derecho. Espera que el despacho dicte sentencia.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
22/11/2023	23-007038-1027-CA	ICE	Declarar en sentencia la conducta omisa, continuada y sostenida en el tiempo, en que incurrieron Sutel y Aresep, por no regular adecuadamente el servicio de telecomunicaciones de telefonía fija.	• SUTEL • ARESEP	Se señaló para audiencia preliminar el 5-3-2025, a las 09:00 horas.	CUANTÍA: ₡525 096 000 000,00 (quinientos veinticinco mil noventa y seis mil millones de colones) COORDINADOR: Unidad Jurídica
06/02/2024	24-001014-1027-CA	Federación del frente interno de las y los trabajadores del ICE y de la industria de las telecomunicaciones	Declarar la suspensión de varios artículos del Reglamento sobre medidas de ciberseguridad aplicables a los servicios de telecomunicaciones basados en la tecnología de quinta generación móvil (5G) y superiores", Decreto Ejecutivo N°44196-MSP-MICITT de 25 de agosto del 2023.	• EL ESTADO • SUTEL • ICE	Medida cautelar. El Tribunal acogió la medida cautelar de manera provisionalísima. El Tribunal integró de oficio a Sutel, como tercero interesado.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
14-03-2024	24-001909-1027-CA	SKY	Declarar la nulidad de las resoluciones emitidas en un procedimiento sancionatorio.	• SUTEL • ARESEP	Proceso declarado de puro derecho, espera dictado de la sentencia.	CUANTÍA: ₡127 227 832,23 COORDINADOR: Unidad Jurídica
06-08-2024	24-005341-1027-CA	CLARO	Declarar la nulidad de las resoluciones emitidas en un procedimiento sancionatorio y del artículo 44 inciso k del RIOF.	• SUTEL • ARESEP	Se contestó la demanda. En trámite.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica

I. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

1. DEMANDAS ORDINARIAS

Fecha de presentación	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
05-11-2024	24-8148-1027-CA	Federación del frente interno de las y los trabajadores del ICE y de la industria de las telecomunicaciones	La suspensión de varios acuerdos ejecutivos y del procedimiento de Licitación Mayor por Etapas No. 2024LY-000001-SUTEL, promovido por la Sutel.	- EL ESTADO - RACSA - SUTEL - ARESEP - ICE	El 05-12-2024 se contestó la medida cautelar por parte de Sutel.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica

2. DEMANDAS DE LESIVIDAD

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
23/01/2019	19-000660-1027-CA	Estado	Lesividad	Trivisión de Costa Rica S.A.	Se apersonó como coadyuvante. Para fallo.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
31/10/2018	18-009415-1027-CA	Estado	Lesividad	Granro Televisora del sur S.A.	Se apersonó como coadyuvante. En la sentencia N°2023005538 de las once horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, se declaró con lugar la lesividad presentada por el Estado. El 11-12-2023, la parte Granro Televisora del Sur, presentó casación ante la Sala Primera, no han dado traslado. Espera que Sala Primera resuelva recurso de casación.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
31/05/2019	19-003862-1027-CA	Estado	Lesividad	Comunica M y T	Se apersonó como coadyuvante. En la resolución N°2024004648, de las seis horas con cincuenta y siete minutos del diecinueve de julio del dos mil veinticuatro, se declaró con lugar la lesividad y se condenó en costas. La empresa demandada presentó recurso de apelaciones, en contra de la condena en costas. El Tribunal de apelaciones, rechazó apelación mediante resolución N°446-2024-II de las 07:31 horas del 08 de noviembre del 2024.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica

2. AMPAROS DE LEGALIDAD

Fecha de presentación	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
30-5-2024	24-003586-1027-CA	Eduardo Castellón Ruiz	No se dio respuesta a recalificación.	SUTEL	En fecha 17-9-2024, se contestó amparo de legalidad. En espera de la resolución.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica

II. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

1. RECURSOS DE AMPARO

20-10675-0007-CO: con lugar

La sentencia No. 2020012920 de las 09:15 horas del 10 de julio de 2020: *"Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, (...) a Adrián Mazón Villegas, en su condición de Director a.i de FONATEL, y a Federico Chacón Loaiza, en su condición de Presidente del Consejo de la Superintendencia de Comunicaciones, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, que adopten las medidas dentro del ámbito de sus competencias, de manera coordinada, para que dentro del plazo máximo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se aumente la velocidad de internet en el Liceo Rural de San Juan, de manera que se garantice el proceso educativo de los estudiantes que ahí asisten. Asimismo, se le ordena a Adrián Mazón Villegas, en su condición de Director a.i de FONATEL, y a Federico Chacón Loaiza, en su condición de Presidente del Consejo de la Superintendencia de Comunicaciones, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, que coordinen y dispongan todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de DOCE MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde al poblado de San Juan del distrito de Peñas Blancas del cantón de San Ramón el servicio de internet. Se les advierte a las autoridades recurridas que, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Superintendencia de Telecomunicaciones al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo."*

En la resolución N°2021000999 de las diez horas treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil veintiuno, se amplía el plazo conferido al Fondo Nacional de Telecomunicaciones en la sentencia No. 2020012920 de las 09:15 horas del 10 de julio de 2020, para que una vez que éste se encuentre vencido: 1) por OCHO MESES MÁS cumpla con lo ordenado respecto a aumentar la velocidad de internet en el Liceo Rural San Juan y; 2) por SEIS MESES MÁS cumpla con lo ordenado respecto a brindar a la comunidad de Peñas Blancas del cantón de San Ramón el servicio de internet. Todo lo anterior, bajo los mismos aperebimientos.

21-003449-0007-CO: con lugar recurso, y se dan plazo de 24 meses para finalizar proyecto el proyecto iniciado con el Fondo Nacional de Telecomunicaciones, para dotar de cobertura y servicios de telecomunicación en la comunidad de Bureal de Piedades Sur de San Ramón.

En fecha 23 de mayo de 2023 mediante el oficio 04283-SUTEL-CS-2023, se solicitó prórroga del plazo.

En la res. N°2023014639, la Sala resolvió, que se prorroga el plazo, por doce meses adicionales al plazo original, plazo que es improrrogable.

La Sutel ha informado a la Sala Constitucional en los 08886-SUTEL-CS-2024 del 8-10-2024 y el 10069-SUTEL-CS-2024, del 13-11-2024, de los avances en el cumplimiento de lo ordenado.

23-009041-0007-CO: Parcialmente con lugar, contra SUTEL. (Servicio: Internet, San José, Puriscal, Grifo Alto).

En la res. N°2023014913, del 23-6-2023, notificada el 27-6-2023, se declara parcialmente con lugar el recurso y se ordena a Federico Chacón Loaiza, en su condición de presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, o a quien en su lugar desempeñe ese puesto, así como a quien ocupe el cargo de director general del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, que coordinen lo necesario, giren las instrucciones que sea precisas y lleven a cabo todas las actuaciones dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que, en el plazo máximo de 24 MESES, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se realicen los estudios de factibilidad correspondientes y se inicie el proceso de concurso público, para dotar de cobertura y servicios de telecomunicación en la comunidad de Grifo Alto.

El plazo para cumplir se vence el 27 de junio de 2025.

En el oficio 10069-SUTEL-CS-2024, del 13-11-2024, se informó a la Sala el avance de lo ordenado.

23-015096-0007-CO: Se declara sin lugar el recurso. Tome nota el Presidente del Consejo de la SUTEL y la jefa de la Dirección General de FONATEL de lo dispuesto en el considerando V de la presente sentencia.

V.- Ahora bien, pese a lo dicho supra, conviene señalarle a las autoridades de la SUTEL y de FONATEL, que, dentro de un plazo razonable, realicen los citados estudios de factibilidad pertinentes para determinar si en la citada comunidad se puede prestar el servicio de internet con cargo a FONATEL, siendo que, en caso de obtener un resultado positivo, se proceda con su provisión.

20-007415-0007-CO: parcialmente con lugar

En el voto 2020010202, la Sala Constitucional declaró el recurso parcialmente con lugar y dispuso lo siguiente: *"(...) y a Federico Chacón Loaiza, en su condición de Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, coordinar y disponer todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para que, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen los estudios de carácter técnico y socio-económico que corresponda para determinar la procedencia de instalación del servicio de telefonía fija en la comunidad de Miravalles de Pérez Zeledón, y de determinarse su viabilidad, disponer lo necesario para se defina la instalación del mismo en un plazo no mayor a dieciocho meses contado a partir de la notificación de esta sentencia.(...)"*

Se condenó a la SUTEL al pago de las costas y de los daños y perjuicios.

La Sala Constitucional prorrogó el plazo para terminar obras y vence el 6-03-2025.

23-007782-0007-CO: Con lugar (Servicio: Falta de información requerida)

En la res. N°2023009820 del 28-4-2023 notificada 6-6-2023: se declara con lugar el recurso y se ordena a Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel y a Paola Bermúdez Quesada, Jefa de la Dirección de Fonatel, o a quienes ocupen esos cargos, que en el plazo máximo de 24 MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen los estudios de factibilidad correspondientes y se inicie el proceso de concurso público, para dotar de cobertura y servicios de telecomunicación en la comunidad de Los Ángeles de Parrita.

El plazo para cumplir se vence el 6 de junio de 2025.

23-29495-0007-CO:

En la res. N°202400785, se declara con lugar, sólo en contra de la Municipalidad de Puntarenas y se le indica a SUTEL tomar nota del último párrafo considerando V (Servicio: Internet, Puntarenas, Isla Caballo.)

"(...) tomen nota la Presidenta del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Director del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, que para garantizar la eficacia y eficiencia del servicio de electricidad en Isla Caballo, que deberán cada uno dentro del ámbito de sus competencias, proceder a coordinar las acciones necesarias para que, se elabore y posteriormente se ponga en ejecución, una solución para el acceso al servicio de internet en Isla Caballo, debiendo para ello coordinar acciones con otras organizaciones públicas o privadas, según corresponda."

24-014497-0007-CO: Pendiente, (Servicio: Internet, San José, Turrubares).

II. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

1. RECURSOS DE AMPARO

24-003243-0007-CO: Sin lugar (Servicio: Internet, Puntarenas, Sierpe, Osa)

24-008805-0007-CO: Sin lugar (Servicio: Internet, Puntarenas, Bahía de Osa)

24-029216-0007-CO: Sin lugar, (Servicio: Internet y telefonía fija, Alajuela, Los Chiles), (Servicio: Internet y telefonía fija, Alajuela, Los Chiles).

24-009451-0007-CO: Parcialmente con lugar en contra del ICE solamente (Servicio: Internet y telefonía fija, Heredia, Barva, Sacramento)

24-011416-007-CO: Sin lugar, (Servicio Internet, Puntarenas, Pitahaya)

24-021867-0007-CO: Con lugar en contra del ICE (Servicio: telefonía fija, Turrialba, San Juan Norte)

III. JUZGADO DE TRABAJO

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
17/07/2015	15-000971-0166-LA	César Valverde Canossa	Reconocimiento de vacaciones en el sector público	•SUTEL •ARESEP	Sentencia dictada sin lugar. En la sentencia 1271-2018 de las 8 horas 8 minutos del 9 de julio 2018, se condena al actor al pago de las costas. Se presentó recurso de casación ante la Sala Segunda y resolvió lo siguiente: <i>"Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y se acogen las impugnaciones de la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto fijó las costas personales en setenta mil colones. En su lugar, estas se establecen en trescientos mil colones, correspondiendo ciento cincuenta mil colones a cada uno de los coaccionados. Tome en cuenta el Juzgado lo indicado en el último considerando." (Voto 2021-000180 del 27/01/2021 a las 11:00:00 a.m.)</i> El actor realizó el depósito de las costas.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
15/06/2015	15-000759-0166-LA-1	Luis Alberto Cascante Alvarado	Demanda Laboral	•SUTEL •ARESEP	Sentencia dictada sin lugar. Pendiente de resolver recurso de apelación presentado por ARESEP.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
13/09/2018	18-002875-1178-LA-3	Evelyn Sáenz Quesada	Reinstalación en puesto	•SUTEL	Se declara sin lugar la demanda, en la resolución N°2021001557 de las diez horas dos minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno. Se presentó recurso de casación por parte de la actora y se encuentra pendiente de resolver.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

IV. JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
06/12/2019	19-007651-1763-CJ	SUTEL	Cobro por ₡13 075 993,44 por canon de regulación.	•NETSYS	En la resolución N°2020000086 de las ocho horas y treinta y dos minutos del ocho de enero del año dos mil veinte, se ordenó el pago de seis millones noventa y dos mil quinientos ochenta y seis colones con noventa y siete céntimos, de capital, más el monto de un millón trescientos ocho mil quinientos noventa colones con sesenta céntimos, de intereses moratorios multas (por única vez) la suma de cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos quince colones con ochenta y siete céntimos. Se gestionó el embargo de las cuentas de la empresa.	Cuantía: ₡13 075 993,44 Coordinador: Unidad Jurídica
22/12/2022	22-012364-1338-CJ	SUTEL	Cobro por ₡4 281 433,41 de canon de regulación.	•Super Banda S.A.	Sutel presentó la demanda y dos ampliaciones de demanda: el 22-9-2023 y el 05 de diciembre de 2024. Además, gestionó el embargo de cuentas. Pendiente de resolver.	Cuantía: ₡4 281 433,41 + ₡7 269 947,85 Total: ₡11 551 381,26 Coordinador: Unidad Jurídica

I. JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

Fecha de presentación de la demanda (día/mes/año)	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
---	------------	-------	--------	-----------	---------------	-----------------------

II. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

1. DEMANDAS EN PROCESO

A. DEMANDAS ORDINARIAS

Fecha de presentación de la demanda (día/mes/año)	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
10/01/2022	22-000162-1027-CA	ENRIQUE ROJAS FRANCO Y ROCHELLE BERMUDEZ ARAYA	Medida cautelar Suspender la resolución RCS-250-2021	•SUTEL	El 24 de enero se contesta la medida cautelar. En resolución N°299-2022 del tres de junio se declara la caducidad del proceso y se ordena el archivo. El actor presenta recurso de apelación y se declara con lugar. En Tribunal Contencioso a la espera de ser turnado, Juez se inhibió por solicitud de parte. Se notificó la medida cautelar interpuesta a ARESEP y al Estado, ambos contestaron en febrero del 2023. Espera que el juez resuelva medida cautelar. Sentencia N°2023005598 dictada en fecha 20-11-2023 a las 15:43 minutos, declararon con lugar la cautelar. 5-12-2023 Sutel interpone Apelación e indica el despacho que no ha sido notificada. Se señala audiencia de apelación para el día 08:30 am del 08/02/2024	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
01/06/2021	21-003114-1027-CA	Telefónica	Nulidad parcial de la resolución RDGM-00003-SUTEL-2021 del 15 de marzo de 2021 de la Dirección General de Mercados.	•SUTEL	Juicio señalado para el 07-08-24 a las 08:30 horas (adelantaron la fecha)	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
07/11/2019	19-007362-1027-CA	Riesgo Plus	Nulidad de la declaración de infructuoso de la contratación directa 2019CD-000048-0014900001	•SUTEL	En espero del dictado de la sentencia.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

II. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

1. DEMANDAS EN PROCESO

A. DEMANDAS ORDINARIAS

Fecha de presentación de la demanda (día/mes/año)	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
24/05/2021	21-002943-1027-CA	Telefónica	Se declaren contrarias a derecho y por ende se anulen, las resoluciones N. RCS-174-2020 y N. RCS-175-2020 de 2 de julio del 2020 del Consejo de la SUTEL, así como sus actos confirmatorios, reproductivos y conexos. Medida cautelar interpuesta en el mismo proceso para suspender el Por Tanto 14 punto i) de la resolución RCS-175-2020	• SUTEL	Se contestó la demanda El juicio está programado para el 11 y 15 de noviembre del 2024. Medida cautelar fue declarada sin lugar.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
6/10/2015	15-8791-1027-CA	ICE	Nulidad de la resolución RCS-253-2014 Disposiciones Regulatorias para la implementación de la portabilidad fija en Costa Rica	• SUTEL • ARESEP	Se señaló para juicio el 17 y 18 de abril 2023. • Resolución N°39-2023-V, de las 09:41 minutos del 17 de mayo del 2023, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección V, Por Tanto, Se rechaza la prueba para mejor resolver ofrecida por SUTEL. Se acoge la defensa de falta de legitimación ad causam pasiva, interpuesta por ARESEP, se declara inadmisibile la demanda en contra de ARESEP, por la forma en la que se resuelve, se hace innecesario resolver sobre la defensa de falta de derecho. Se acoge la defensa de falta de derecho interpuesta por SUTEL, en consecuencia, se declara sin lugar la demanda. Se condena al ICE al pago de las costas a favor de SUTEL y de ARESEP. En fecha 6/6/2023, el ICE presentó casación.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

II. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

1. DEMANDAS EN PROCESO

A. DEMANDAS ORDINARIAS

Fecha de presentación de la demanda (día/mes/año)	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
5/12/2013	13-5824-1027-CA	IBW Comunicaciones S.A.	Nulidad de resolución RCS-247-2011 y RCS-246-2013 que disponen cesar a la actora del uso de las frecuencias y el pago de una multa.	• SUTEL • ARESEP	• Resolución N°2387- 2013, de las 15,15 hrs del 5 de noviembre de 2013, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, resuelve el fondo de la solicitud de medida cautelar planteada por IBW y en lo modular dispone: "POR TANTO / Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con los artículos 20, 21 y 22 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Se declara con lugar la solicitud de medida cautelar, y se confirma la resolución de las dieciséis horas veintinueve minutos del veintitrés de agosto del dos mil trece, que suspende los efectos de la Resolución RCS-246- 2013, de la Superintendencia de Telecomunicaciones (...)" • Sentencia 03-2022-VIII de las 7 horas 30 minutos del 13 de enero de 2022. En consecuencia, SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR LA DEMANDA, y por ende se anula la conducta administrativa formal contenida en la Resolución RCS-246-2013 de las 11:00 horas del 14 de agosto del 2013; pues adolece de motivo para multar a IBW COMUNICACIONES, S.A., e, incluso, para sancionarle con el cese de la prestación de los servicios de telecomunicaciones que brinda a los consumidores, actualmente. Son las costas de este proceso a cargo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Se presentó recurso de casación ante la Sala Primera y se encuentra pendiente de resolver. En estos momentos, la empresa IBW no ha depositado el monto de la multa, pues la resolución fue suspendida (Resolución N°2387- 2013, de las 15.15 hrs del 5 de noviembre de 2013) y al resolver la demanda parcialmente con lugar, IBW no tiene que pagar la multa. Una vez resulto el recurso de casación, se procederá a determinar si se debe eliminar el monto estimado de c3 849 934 574, y si IBW debe pagar la multa. 22-5-2023: La Sala Primera dio traslado del recurso de casación presentado por la Sutel a IBW. 9-6-23: IBW se refirió al recurso. 12-6-23: ARESEP se refirió al recurso. Pendiente de resolver recurso.	CUANTÍA: demanda estimada en 3 849 934 574,00 millones de colones. COORDINADOR: Manrique Jiménez (Abogado Externo)

II. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

1. DEMANDAS EN PROCESO

A. DEMANDAS ORDINARIAS

Fecha de presentación de la demanda (día/mes/año)	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
27/06/2017	17-006317-1027-CA	DISEÑO INSPECCIÓN Y CONSULTORÍA EN CARRETERAS Y OBRAS CIVILES DICCOC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Nulidad de acto administrativo: acuerdo número 006-006-2018, de las 11:00 horas del 31 de enero del 2018, del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones	• SUTEL • ARESEP • BANCO NACIONAL • CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Juicio señalado para el día 24-7-2024, a las 8:30 horas	CUANTÍA: Estimada en ₡431 216 200,00 millones de colones COORDINADOR: Unidad Jurídica
14/05/2018	18-003771-1027-CA	GANADEROS INDUSTRIALES DE COSTA RICA S.A.	• Nulidad de acto administrativo: Acuerdo 012-034-2016 tomado en la sesión ordinaria número 034-2016 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones celebrada el 15 de junio del 2016. • Medida cautelar de suspensión de acto.	• SUTEL • ARESEP • TELEFÓNICA	Sin lugar medida cautelar. Sin lugar demanda. La parte actora presentó recurso de casación, lo que está pendiente de resolver.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
06/12/2018	18-010973-1027-CA	Telefónica	• Nulidad de los siguientes actos: • RCS-326-2017 • 7059-SUTEL-DGF-2018 • 7423-SUTEL-DGF-2018 • 5362-SUTEL-DGF-2018 • Así como todos los actos preparatorios relacionados con los actos impugnados.	• SUTEL • ARESEP • Banco Nacional	Con lugar la defensa previa de actos no susceptibles de impugnación se declara inadmisibile la demanda. Resolución N°0004-2021-T de las siete horas con cuarenta minutos del cinco de enero de dos mil veintiuno. Actor presentó recurso de casación. 14-3-2023, se dio traslado del recurso de casación, por diez días. Se contestó por SUTEL en fecha 28/03/2023 En fecha 21/04/2023, la Sala Primera, suspendió el trámite del recurso de casación hasta que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelva la acción de inconstitucionalidad contra los artículos 150 inciso 1) del Código Procesal Contencioso Administrativo	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica

II. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

1. DEMANDAS EN PROCESO

A. DEMANDAS ORDINARIAS

Fecha de presentación de la demanda (día/mes/año)	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
14/04/2023	23-001560-1027-CA	CLARO COSTA RICA TELECOMUNICACIONES S.A.	Solicitud de medida cautelar anticipada	• SUTEL • ARESEP	Se contestó por parte de SUTEL la medida cautelar en fecha 28 de marzo del 2023. Espera resolución de medida cautelar. El 5-10-2023, Claro interpuso demanda contra Sutel y Aresep, no han dado traslado. Mediante resolución N°2023004526 de las 15:57 horas de 19 de octubre de 2023 el Tribunal rechazó la medida cautelar planteada por Claro. El 20-10-2023, Claro interpuso recurso de apelación. El 27-10-2023, el Tribunal convocó a audiencia para que partes expongan argumentos y resolver el recurso interpuesto, fecha: 08:30 am 20-12-2023	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
14/04/2023	23-002038-1027-CA	CALL-MYWAY	Declarar nulas las resoluciones RCS-280-2021, RCS-085-21, RCS-045-22, RCS-164-22 y RCS-258-22	• SUTEL	Notificación de la demanda: 20-6-2023. El 01-8-2023 se contestó la demanda por parte de Sutel. Se dio traslado a la parte sobre las incidencias interpuestas. El 23-8-2023, la parte se refirió a las incidencias interpuestas.	CUANTÍA: ₡42.127.373,32 millones de colones COORDINADOR: Unidad Jurídica

B. DEMANDAS LESIVIDAD

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
04/06/2018	18-004363-1027-CA	Estado	• Lesividad • Nulidad de: • Acuerdo Ejecutivo N°2809-2002-MSP. • Contrato de concesión N° 004-2008-CNR. • Resolución n°RT-030-2009-MINAET. • Acuerdo Ejecutivo N°2874-2002-MSP.	• MILICOM	Se apersonó como coadyuvante. El Estado presentó una transacción. Se acogió la transacción. Se finalizó el proceso.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
31/10/2016	16-10561-1027-CA	Estado	Lesividad	• GRUPO CONTINENTAL, S.A.	Se apersonó como coadyuvante. Sentencia No.032-2020-VI de las nueve horas veinte minutos del veinte de marzo del dos mil veinte. Se declaró con lugar la demanda.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica

B. DEMANDAS LESIVIDAD						
Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
16/11/2018	18-010229-1027-CA	Estado	Lesividad	Digital Troncalizados Digitron S.A.	Se apersonó como coadyuvante. Se declaró con lugar la demanda.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
23/01/2019	19-000660-1027-CA	Estado	Lesividad	Trivisión de Costa Rica S.A.	Se apersonó como coadyuvante. Para fallo.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
31/10/2018	18-009415-1027-CA	Estado	Lesividad	GRANRO TELEVISORA DEL SUR S.A.	Se apersonó como coadyuvante. Sentencia N°2023005538 de las once horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés. Se declaró con lugar la lesividad presentada por el Estado. En fecha 24-11-2023, la parte presentó aclaración y adición, y fue rechazada por resolución ° 2023005538 bis del 30/11/2023.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
31/05/2019		Estado	Lesividad	Comunica M y T	Se apersonó como coadyuvante. Para fallo.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
2. PROCESOS DE EJECUCIÓN						
A. PROCESOS DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LA SUTEL (SUTEL presentó ejecución de sentencia)						
Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
6/7/2015	15-005855-1027-CA	William Francisco Ramírez Tencio	Demanda por incumplimiento del deber de fiscalización de resolución de homologación de terminales.	- SUTEL - ARESEP	Se declaró sin lugar la demanda y se condenó al actor al pago de las costas procesales y personales. El 31/01/2018, SUTEL presentó ejecución de sentencia. La ejecución es por la suma de ₡ 800 000,00. Auto sentencia N°169-2020 de las quince horas del veinte de marzo del año dos mil veinte en la cual se dispuso: <i>"Se acoge la liquidación de costas personales presentada por los accionados. Se condena a WUILLIAN FRANCISCO DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ TENCIO pagar costas del proceso de conocimiento por la suma de ochocientos mil colones (₡800.000,00) de la siguiente forma: cuatrocientos mil colones (₡ 400.000,00), a favor de la AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP) y cuatrocientos mil colones (₡400 000,00) para la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, así como los intereses legales que dicha suma genere a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta su efectivo pago."</i> El 17/11/2020 se solicitó embargo en las cuentas del actor. En fecha 9-6-2022, el Tribunal emitió el último oficio de embargo de las cuentas de la parte.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

2. PROCESOS DE EJECUCIÓN

A. PROCESOS DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LA SUTEL (SUTEL presentó ejecución de sentencia)

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
20/1/2016	16-000648-1027-CA	ICE	Proceso de conocimiento para que se declaren los daños y perjuicios ocasionados al ICE en virtud de las resoluciones RCS-615-2009, RCS-496-2010 y RCS-059-2014.	• SUTEL • ARESEP	La demanda se declaró sin lugar y se condenó al ICE al pago de las costas. El 26/02/2018, la SUTEL presentó ejecución de sentencia, por la suma de ₡1 730 502 498,00. El Juez de Ejecución, emitió la resolución 300-2020 de las catorce horas quince minutos del veintisiete de abril de dos mil veinte, y resolvió: <i>"POR TANTO: SE DECLARAN PARCIALMENTE CON LUGAR las liquidaciones de costas incoadas por AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se condena a INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD al pago de la suma de treinta millones de colones por concepto de costas personales del proceso principal, correspondiendo el cincuenta por ciento de esa suma a cada ejecutante. Se resuelve sin condenatoria en costas de esta ejecución. Firme la presente resolución pasen los autos al cajero del despacho a fin de verificar si existen fondos suficientes en la cuenta de costas de la obligada, para satisfacer el pago de las sumas aquí aprobadas."</i> La ARESEP y el ICE presentaron recurso de apelación. El Tribunal de Apelaciones emitió la resolución 483-2020, en la cual se anuló la resolución 300-2020 y se devolvió a la jueza de ejecución para que emita una nueva resolución. Se interpuso pronto despacho en fecha 22-12-2022, por falta de dictado de la resolución. Se dictó la resolución 390-2023 de las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos del 28 de abril del 2023. <i>"POR TANTO: SE DECLARAN PARCIALMENTE CON LUGAR las liquidaciones de costas incoadas por AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se condena a INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD al pago de la suma de treinta millones de colones por concepto de costas personales del proceso principal, correspondiendo a favor de AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y de la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES el cincuenta por ciento para cada uno."</i> Está a la espera de que se resuelva apelación.	CUANTÍA: ₡17 255 524 980,00 (diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco millones quinientos veinticuatro mil novecientos ochenta colones) COORDINADOR: Unidad Jurídica

B. EJECUCIÓN EN CONTRA DE LA SUTEL

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
9/9/2011	11-005065-1027-CA	Credit Card Services S.R.L.	Interconexión	• SUTEL • ARESEP	El Tribunal Contencioso Administrativo en sentencia N°08-2013-V de las 16:00 del 17/02/13 declaró sin lugar la demanda. La actora presenta recurso de casación. • La Sala Primera en resolución 188-F-S1-2016 de las 45:00 horas del 03/03/16 acogió parcialmente el recurso y casa parcialmente sentencia. En esa sentencia se ordena a la SUTEL pagar el daño material causado a la actora, consistente en los gastos de inversión, y los perjuicios por no haber logrado comercializar los servicios desde setiembre de 2009 y hasta la fecha de su efectivo pago, a liquidar en ejecución de sentencia. • La Jueza ejecutora emite la resolución N°171-2021 de las dieciséis horas cuarenta minutos del treinta de abril del año dos mil veintiuno y resuelve: <i>"Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR la presente EJECUCIÓN DE SENTENCIA, en lo no expresamente concedido se entiende denegado. Se condena a la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL) pagar a favor de CREDIT CARD SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA, por concepto de gastos de inversión la cantidad de veintidós millones doscientos setenta mil setecientos ochenta colones con noventa y nueve céntimos (C22.270.780.99), así como los intereses legales que dicha suma genere a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta su efectivo pago. Costas personales del proceso de conocimiento por el rubro de cuatro millones noventa mil seiscientos diecisiete colones con catorce céntimos (C4 090 617,14), así como los intereses legales a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta su efectivo pago en los términos dispuestos por los numerales 706 y 1163 del Código Civil. - Sobre estas, si existe suficiente contenido económico páguese del fondo de costas de conformidad con el numeral 195 del Código Procesal Contencioso Administrativo. - Se rechaza el rubro pretendido por intereses e indexación. Son a cargo de la demandada las costas personales y procesales de la ejecución de sentencia."</i> La Sutel depositó los montos por gastos de inversión y costas personales, por la suma de 28 361 398,13 millones de colones. La empresa Credit Card Services presentó recurso de casación en contra de la resolución N°171-2021. (aún está pendiente de resolver por la Sala Primera). En fecha 28-11-2023, Sutel dio respuesta al recurso de casación, según traslado que dio la Sala Primera.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica

3. DEMANDAS FINALIZADAS

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
13/5/2016	16-004239-1027-CA	ICE	Proceso contencioso administrativo mediante el cual se solicita que se declare la nulidad parcial de la RCS-229-2015 por ocasionarle un daño económico por no reconocimiento de pago retroactivo por el servicio de terminación de tráfico LDI.	•SUTEL •ARESEP •American Data Networks S.A.	Sin lugar demanda interpuesta por el ICE, se condena al ICE al pago de las costas procesales y personales. El 03/04/2019, la SUTEL presentó ejecución de sentencia y solicitó C1 114 641,00 millones de colones (un millón ciento catorce mil seiscientos cuarenta y un colones) por costas personales y procesales. Se dictó la resolución N°527-2019 de las once horas del diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección de Ejecución y se condenó al ICE al pago de "la suma total de UN MILLON QUINIENTOS MIL COLONES por concepto de costas personales del proceso principal, correspondiendo QUINIENTOS MIL COLONES a cada parte vencedora del proceso." El ICE canceló las costas y fueron depositadas en el fondo de la Sutel que maneja el Tribunal Contencioso administrativo, según lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 195 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que dice lo siguiente: ARTÍCULO 195.- <i>1) Con la totalidad de las costas personales que deben abonarse a la Administración del Estado y de las demás entidades públicas, se constituirá un fondo especial, a la orden del Tribunal, para atender el pago de costas, tanto personales como procesales, que se impongan a la misma administración. Habrá una cuenta separada para cada ente público, según el origen de los fondos.</i>	CUANTÍA: Demanda estimada en C271 293 CUANTÍA: Demanda estimada en C271 293 319,35 (doscientos setenta y un millones, doscientos noventa y tres mil trescientos diecinueve colones con treinta y cinco centavos) COORDINADOR: Unidad Jurídica 319,35 (doscientos setenta y un millones, doscientos noventa y tres mil trescientos diecinueve colones con treinta y cinco centavos) COORDINADOR: Unidad Jurídica

3. DEMANDAS FINALIZADAS

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuántia y Coordinador
09/09/2015	15-8128-1027-CA	Milicom Cable CR	Nulidad de la resolución RCS-149-2015 que rechaza la concentración de las empresas Milicom y Telecable.	• SUTEL • ARESEP	La demanda fue declarada sin lugar y se condenó a la actora al pago de las costas. Aresep y SUTEL presentaron ejecución de sentencia: 26/06/2018 La ejecución es por la suma de €300 000,00 y está pendiente de resolver. El 17/01/2019 se presentó pronto despacho. Empresa depositó las sumas por las costas. Se dictó la resolución 440- 2019 de las diez horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecinueve y se resolvió: <i>"SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR la liquidación de costas personales incoada por SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES y AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se condena a MILLICOM CABLE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, al pago de la suma total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO COLONES, por concepto de costas personales del proceso principal, a favor del SUTEL y ARESEP, correspondiendo a cada una el cincuenta por ciento de la suma fijada."</i> Las costas fueron depositadas en el fondo de la Sutel que maneja el Tribunal Contencioso administrativo, según lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 195 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que dice lo siguiente: ARTÍCULO 195.- <i>1) Con la totalidad de las costas personales que deben abonarse a la Administración del Estado y de las demás entidades públicas, se constituirá un fondo especial, a la orden del Tribunal, para atender el pago de costas, tanto personales como procesales, que se impongan a la misma administración. Habrá una cuenta separada para cada ente público, según el origen de los fondos.</i>	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

3. DEMANDAS FINALIZADAS

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
5/9/2011	11-004964-1027-CA	Empresa de Servicios Públicos de Heredia	Acceso a postería	• SUTEL • ARESEP • Estado	En la sentencia de las 02-2016-VIII de las 10:00 horas del 8/01/16, se declaró sin lugar la demanda en todos sus extremos y se condenó a la ESPH al pago de ambas costas e intereses. ESPH presenta recurso de casación. La Sala Primera declara con lugar recurso de casación: RES. 000910-F-S1-2017, de las nueve horas diez minutos del tres de agosto de dos mil diecisiete, en lo que respecta a la SUTEL se resolvió lo siguiente: <i>"3) De igual modo, se declara nula y, por tanto, contraria a derecho, la resolución número RCS-396-2009 de las 15 horas 45 minutos del 2 de octubre de 2009, emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Son las costas del proceso a cargo del Estado y la Superintendencia de Telecomunicaciones."</i> El 17/07/2019 la ESPH presentó ejecución de sentencia por 13, 984,200.00 millones de colones. El 25/11/2019, SUTEL contestó la audiencia de costas. El Juez de ejecución resolvió lo siguiente en la resolución N°441-2020 de las ocho horas treinta minutos del diecinueve de junio del año dos mil veinte <i>POR TANTO:</i> <i>Se declara CON LUGAR la presente ejecución de sentencia. Se condena al ESTADO pagar a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, por devolución del pago de la multa el monto de noventa millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos colones con setenta céntimos (C90 341 642,70). Dicha suma genera intereses a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta su efectivo pago. Se fijan las costas personales del proceso de conocimiento en la suma de trece millones quinientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro colones con veintisiete céntimos (C13 534 164,27), a cargo del Estado y la Superintendencia de Telecomunicaciones, a razón de seis millones setecientos sesenta y siete mil ochenta y dos colones con trece céntimos (C6 767 082 135) por cada uno. Dicha suma genera intereses a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta su efectivo pago. -Firme la presente resolución deberá el Estado en el término de dos meses realizar el depósito en la cuenta del despacho N°110049641027-7. Respecto de las costas personales del proceso de conocimiento pase el asunto al cajero del despacho a fin de que sean giradas del fondo de costas de conformidad con el numeral 195 del Código Procesal Contencioso Administrativo, en cuanto a SUTEL siendo que no tiene suficiente contenido económico dentro del fondo, procede a realizar el depósito de las costas impuestas en el término de UN MES, bajo las sanciones dispuestas en el numeral 159 y 160 del Código de cita.</i> Se presentó recurso de apelación en contra de la resolución de la Jueza ejecutora. El recurso de apelación se declaró parcialmente con lugar. La SUTEL depositó las costas personales por la suma de seis millones setecientos sesenta y siete mil ochenta y dos colones con trece céntimos.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

3. DEMANDAS FINALIZADAS

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuántia y Coordinador
24/09/2018	18-8012-1027-CA	Gustavo Adolfo Rubí Cortés	Amparo legalidad	•SUTEL	SUTEL contestó amparo de legalidad Resolución 2019-1013 de las diez horas cincuenta y cinco minutos de veintitrés de abril de dos mil diecinueve. Se da por terminado el proceso sin especial condenatoria en costas.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
27/08/2018	18-7160-1027-CA	Lizbeth Ulett	Amparo de legalidad	•SUTEL	Resolución N°0061-2019: da por terminado el proceso sin especial condena en costas.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
21/12/2016	16-012431-1027-CA	Robert Gerardo Rodríguez Guillén	Amparo de legalidad Omisión en el dictado del acto final dentro del procedimiento de reclamación que se tramita bajo el expediente SUTEL-AU-	•SUTEL •ARESEP	Sentencia 616-2018 de las nueve horas con treinta y cinco minutos del trece de febrero del dos mil dieciocho. Se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. El proceso está concluido.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
04/07/2018	18-000735-1028-CA	Intellum Limitada	Medida cautelar: nulidad de la resolución RCS-222-1028.	•SUTEL •ICE •ARESEP	Sin lugar medida cautelar.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
15/10/2015	15-002681-1027-CA	Bertín Enrique Guzmán Montero y otros	Demanda relacionada con la construcción de una torre de telecomunicaciones, solicitan nulidad de permiso de construcción	•SUTEL •ARESEP •Estado •Municipalidad de Grecia •Claro	Actor desistió de la demanda, resolución 695 del 23 de abril de 2018, no hay condena en costas. El proceso está concluido.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
22/8/2013	13-005800-1027-CA	RACSA	Contribución FONATEL	•SUTEL •ARESEP •Estado	Sutel presentó recurso de casación en contra de la resolución número 087-2017-VII de las quince horas del veintuno de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. La Sala de Casación emite la sentencia 107-F-S1-2019 de las 10:30 del 06 de febrero de 2019 y declara con lugar recurso de casación. Se exonera del pago de las costas a la SUTEL.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
18/8/2015	15-7459-1027-CA	ICE	Sutel ordene de forma inmediata determine los operadores y proveedores importantes que existen actualmente en los mercados de telecomunicaciones y se impongan las obligaciones regulatorias "ex ante" que correspondan.	•SUTEL •ARESEP	SUTEL presentó solicitud de desistimiento. El Tribunal emite la sentencia N°600-2019-T de las nueve horas con treinta minutos del dos de abril del dos mil diecinueve. En la cual se resolvió acoger la solicitud de desistimiento, sin condena en costas.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

3. DEMANDAS FINALIZADAS

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuántia y Coordinador
23/03/2018	18-302-1028-CA	Mariano Castillo	Ejecución sentencia constitucional	SUTEL	- La Sala Constitucional emite la sentencia número 2017-012865 de las 12 horas y un minuto del 11 de agosto de 2017 y resuelve lo siguiente: "(...) Se condena a la Superintendencia de Telecomunicaciones al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo." El actor presenta ejecución de sentencia. - El Juzgado Contencioso Administrativo, resuelve la ejecución de sentencia y emite la resolución 1211-2019 de las siete horas con cincuenta y cinco minutos del veintidós de julio del año dos mil diecinueve: <i>"Se condena a SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES a pagarle a MARIANO CASTILLO BOLAÑOS, la suma de CIENTO MIL COLONES por concepto de daño moral subjetivo más la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL COLONES por concepto de costas personales del recurso de amparo, más costas personales de esta ejecución, más intereses legales a partir de la firmeza de esta sentencia y hasta su efectivo pago."</i> El 29 de agosto la Sutel presentó recurso de casación por la condena de daño moral. Se depositó en el Juzgado Contencioso Administrativo el monto de 165 000 colones por concepto de costas personales, según lo ordenado en la resolución 1211-2019. - La Sala Primera emite la resolución 002921-A-S1-2020 de las quince horas cincuenta y cuatro minutos del diez de diciembre de dos mil veinte y rechaza el recurso de casación. El actor presenta ejecución de sentencia para el cobro de "costas personales de esta ejecución, más intereses legales a partir de la firmeza de esta sentencia y hasta su efectivo pago." según lo dispuesto en la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo, resuelve la ejecución de sentencia y emite la resolución 1211-2019 de las siete horas con cincuenta y cinco minutos del veintidós de julio del año dos mil diecinueve. - El Juzgado resuelve la ejecución de sentencia en la resolución No. 1049-2021 de las quince horas del veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno y resuelve "SE DECLARA CON LUGAR la liquidación de costas personales y daños incoada. Se condena a la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES al pago de CIENTO DIEZ MIL COLONES (C\$110.000,00) por concepto de costas personales de la ejecución de sentencia constitucional del proceso de amparo." La SUTEL depositó la suma de cien mil colones por daño moral ordenado en la resolución No. 1211-2019 y, 110 mil colones por la ejecución de la sentencia, ordenado en la resolución No. 1049-2021.	CUANTÍA: La condena es por doscientos sesenta y cinco mil colones. COORDINADOR: Unidad Jurídica

3. DEMANDAS FINALIZADAS

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuántia y Coordinador
11/9/2015	15-008183-1027-CA	INFOCOM	Nulidad de la RCS-298-2014 Instrucciones Regulatorias para la atención y resolución efectiva de reclamaciones.	• SUTEL • ARESEP	Se dictó la resolución No. 053- 2017-VI de las catorce horas cincuenta y cinco minutos del veintiocho de julio de dos mil diecisiete, la cual resolvió <i>"En consecuencia se acoge la demanda interpuesta por la ASOCIACIÓN CÁMARA DE INFOCOMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA en contra de la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES y la AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y se declara la disconformidad con el ordenamiento jurídico de la resolución RCS-298-2014 del 3 de diciembre del 2014, publicada en La Gaceta N°13 del 20 de enero de 2015, que corresponde a las "Instrucciones Regulatorias para la Atención y Resolución Efectiva de Reclamaciones interpuestas ante los Operadores o Proveedores de los Servicios de Telecomunicaciones " dictada por la SUTEL, por lo que se procede a su anulación y por conexidad y consecuencia se anula también las resoluciones RCS-234-2014 y RCS-038-2015."</i> El 21/12/2017 se presentó recurso de casación ante la Sala Primera. La Sala Primera resolvió lo siguiente: <i>"Se declara sin lugar el recurso de casación establecido por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos. Son las costas de ésta a su cargo. Se declara parcialmente con lugar el recurso de casación interpuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones, acogiéndose solo el cargo sustantivo. Se casa la sentencia del Tribunal, manteniéndose incólume lo resuelto sobre la falta de legitimación pasiva. En consecuencia, fallando por el fondo, se declara sin lugar en todos sus extremos la demanda interpuesta por la Asociación Cámara de Infocomunicación y Tecnología en contra de la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Se impondrán ambas costas del proceso a cargo de la parte vencida."</i> Se presentó ejecución de sentencia. En fecha 20-1-2023, notificado el 25 del mismo mes, el Tribunal le dio traslado a la otra parte de la ejecución presentada por SUTEL. Por resolución No. 116-2023 de las quince horas cincuenta minutos del catorce de febrero del año dos mil veintitrés, se acogió la liquidación de costas formulada. Se condenó a la Asociación Cámara de Infocomunicación y Tecnología a pagar a favor de la SUTEL y ARESEP la suma de C2 550 000. En fecha 18/04/2021, la parte deposito las costas a las que fue condenada.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Oscar E. González Camacho (Abogado externo)

3. DEMANDAS FINALIZADAS

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuántia y Coordinador
15/05/2018	18-000515-1028-CA	Randall Sibaja Miranda	Ejecución sentencia constitucional	•SUTEL	La Sala Constitucional emite la resolución número 2017-11212 de las doce horas quince minutos del catorce de julio de dos mil diecisiete y resuelve lo siguiente: "Se condena a la Superintendencia de Telecomunicaciones al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo." El actor presenta ejecución de sentencia. El Juez ejecutor emite la resolución N°679-2018 de las siete horas cuarenta minutos del trece de setiembre de dos mil dieciocho, en la cual condena a la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES a pagarle a RANDALL SIBAJA MIRANDA, la suma de CIENTO MIL COLONES, por concepto de daño moral subjetivo, más la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL COLONES por concepto de costas personales del Recurso de Amparo, más ambas costas de esta ejecución. El 11/10/2018: la SUTEL presentó recurso de casación ante la Sala Primera y se encuentra pendiente de resolver. La Sala Primera le dio curso al recurso de casación. Se declaró sin lugar el recurso por la Sala Primera. Por resolución SENTENCIA N°714-2023 de las nueve horas treinta minutos del veintiuno de abril del dos mil veintitrés, el Juzgado Contencioso, le ordena a SUTEL a pagar, POR TANTO: Se aprueba la suma de CIENTO DIEZ MIL COLONES (¢110 000) por concepto de costas personales de esta ejecución más la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢550 000) por concepto de costas personales del recurso de casación. En fecha 25-9-2023, por medio de depósito bancario Sutel, depósito a la parte la suma ¢550 000, así mismo aporta al despacho el comprobante de pago del banco escaneado.	CUANTÍA: La ejecución de sentencia es por ¢1 375 000,00 COORDINADOR: Unidad Jurídica Se depositó la suma de doscientos sesenta y cinco mil colones.
27/4/2016	16-003778-1027-CA	Inversiones Susin S.A.	Nulidad parcial de la RCS-307-2012 en cuanto a los montos que establece que debe cancelar como precio de arrendamiento de postes para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 hasta el 4 de diciembre de 2013 y que se establezca también el área de ocupación real promedio que realiza Cable Visión.	•SUTEL •ARESEP	El Tribunal declaró con lugar la defensa previa de caducidad interpuesta por la SUTEL. El actor presentó recurso de casación y está pendiente de resolver. Tribunal de Casación de los Contencioso Administrativo, voto 2019000124 de las 03:18:00 p.m. del 06/08/2019: Se rechaza de plano el recurso de casación interpuesto por extemporáneo.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

3. DEMANDAS FINALIZADAS

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
05/05/2020 (notificado en noviembre del 2021)	20-000612-1028-CA	Aldara Alfaro Saborio	Ejecución resolución uso justo	•SUTEL	Se contestó la ejecución de demanda. SENTENCIA N°1672-2022 del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. Condenó a la Sutel, pagar 165,000 colones. En fecha 18-11-2022 SUTEL informa al despacho que ya realizó el depósito de las costas a las que fue condenada y aporta comprobante de pago del banco. Se declaró con lugar la demanda en la sentencia número 108-2017-VIII de las once horas del diez de noviembre de dos mil diecisiete dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Sutel presenta recurso de casación. La Sala Primera emite la sentencia 8-F-TC-2019 de las 9:00 del 06 de febrero de 2019 y declara sin lugar recurso de casación, costas a cargo de la SUTEL. ICE presentó ejecución de sentencia el 13 de junio de 2019, para el cobro de las costas, por un monto de 386 942,085 millones de colones. El 22/07/2019, la SUTEL contestó la audiencia de ejecución de sentencia. La Jueza ejecutora emite la resolución N°38- 2020 de las quince horas y cero minutos del veintiocho de enero de dos mil veinte que dice lo siguiente: <i>"SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR la liquidación incoada por INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se condena a SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES al pago en favor del ICE de la suma prudencial de tres millones de colones por concepto de costas personales del proceso principal, quinientos cincuenta mil colones por concepto de costas personales de etapa de casación. (...)"</i> El ICE y SUTEL presentan recurso de apelación, el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda emite la resolución N°284-2020-I de las dieciséis horas veinticinco minutos del veinticinco de mayo de dos mil veinte y resuelve lo siguiente: <i>"se fijan las costas personales del proceso en la suma de veinte millones de colones (¢20 000 000,00)".</i> La SUTEL presento el comprobante del depósito de las costas personales, el cual se realizó el 09 de junio del 2020.	CUANTÍA: ESTIMABLE 165 000 costas COORDINADOR: UJ

3. DEMANDAS FINALIZADAS

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
28/11/2022	22-002227-1028-CA	SUTEL	Solicitud de Auxilio Judicial (art 38,39,11 Ley 9736)	Cámara de Infocomunicación y Tecnología (INFOCOM)	Se presentó la demanda el día 28/11/2022, espera que el Juzgado resuelva. Se presentó revocatoria porque lo estaban pasando al Tribunal como si fuera de conocimiento, la declararon con lugar, ahora el juez debe resolver solicitud planteada. 12/4/2023 la SUTEL presentó pronto despacho. Se acogió solicitud de la SUTEL, falta notificación de Infocom. 1-8-2023, se pidió copia certificada de la sentencia, para llevar a Infocom. Se notificó con dinero de caja chica, a Infocom, por medio de notaría pública, en fecha 25-10-2023. Infocom hizo entrega de la información requerida a Competencia.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
3/08/2018	18-006422-1027-CA	Hernán Alberto Castro Paniagua	Solicitud de medida cautelar en el expediente AU-00418-2018	SUTEL	Sin lugar. Resolución N°560- 2019 de las dieciséis horas nueve minutos del veintiocho de octubre del año dos mil 2019.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

4. RECURSO DE CASACIÓN

A. SUTEL PRESENTÓ RECURSO DE CASACIÓN

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador

B. RECURSO DE CASACIÓN EN CONTRA DE SUTEL

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador

4. RECURSO DE CASACIÓN

A. SUTEL PRESENTÓ RECURSO DE CASACIÓN

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuántía y Coordinador
-------------------------------------	------------	-------	--------	-----------	---------------	-----------------------

III. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuántía y Coordinador
20/01/2016	16-000936-0007-CO	Acción de Inconstitucionalidad promovida por el ICE	RCS-253-2014 (Portabilidad fija) y que se declare que el servicio público de telefonía fija, en cualquier forma tecnológica que se preste por particulares, incluida la telefonía IP, requiere de concesión especial de la Asamblea Legislativa.	•SUTEL	Sin lugar la acción de inconstitucionalidad. Voto número 2020-001808 de las diecisiete horas y uno minutos de veintinueve de enero de dos mil veinte.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

IV. JUZGADO DE TRABAJO

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuántía y Coordinador
17/07/2015	15-000971-0166-LA	César Valverde Carrón	Reconocimiento de vacaciones en el sector público	•SUTEL •ARESEP	Sentencia dictada sin lugar. Sentencia 1271-2018 de las 8 horas 8 minutos del 9 de julio 2018, condena al actor al pago de las costas. Se presentó recurso de casación ante la Sala Segunda y resolvió lo siguiente: "Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y se acoguen las impugnaciones de la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto fijó las costas personales en setenta mil colones. En su lugar, estas se establecen en trescientos mil colones, correspondiendo ciento cincuenta mil colones a cada uno de los coaccionados. Tome en cuenta el Juzgado lo indicado en el último considerando." (Voto 2021-000180 del 27/01/2021 a las 11:00:00 a.m.) El actor realizó el depósito de las costas, Se envió el número de cuenta de la SUTEL POR MEDIO DE UN ESCRITO PARA EL DEPÓSITO DE LAS COSTAS. Expediente se va a pasar a trámite para depósito de costas. 28-2-2023 Se coordinó lo del oficio con Eval para retiro de las costas.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

4. RECURSO DE CASACIÓN

A. SUTEL PRESENTÓ RECURSO DE CASACIÓN

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
15/06/2015	15-000759-0166-LA-1	Luis Alberto Cascante Alvarado	Demanda Laboral	•SUTEL •ARESEP	Sentencia dictada sin lugar. Sentencia de primera instancia N°13-2018 de las nueve horas y cinco minutos del diez de enero del año dos 2018. Pendiente de resolver recurso de apelación presentado por ARESEP.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
04/07/2017	17-000091-1724-LA-7	SUTEL	Reclamo de preaviso	•Xinia Durán	Demanda presentada por SUTEL. Sentencia de homologación 125-2019 de las dieciséis horas y veinticuatro minutos del veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de San José, sección segunda. Se llegó a un acuerdo conciliatorio el 28-01-2019 y no se cobra el preaviso.	CUANTÍA: Cuatro millones quinientos mil colones COORDINADOR: Unidad Jurídica
23/05/2018	18-1121-0173-LA	Lizbeth Ulett	Reclamo de daños y perjuicios por acoso laboral	•SUTEL	Se llegó a un acuerdo conciliatorio el 22-11-2022, no se cobran costas y el proceso se archiva.	CUANTÍA: ¢112 269 041,00 COORDINADOR: BDS (Abogado externo)
13/09/2018	18-002875-1178-LA-3	Evelyn Sáenz Quesada	Reinstalación en puesto	•SUTEL	Se declara sin lugar la demanda. Resolución N°2021001557 de las diez horas dos minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno, dice lo siguiente: POR TANTO: <i>De conformidad con las razones de hecho, derecho y jurisprudencia antes expuestas, se rechaza la excepción de falta de interés, interpuesta por la coaccionada y se acoge la excepción de falta de derecho, opuesta por ambas demandadas. En consecuencia, se declara sin lugar en todos los extremos petitorios la demanda interpuesta por Silvia Sáenz Quesada contra Superintendencia de Telecomunicaciones y Norma Virginia Cruz Ruiz. Se resuelve el presente asunto sin especial condenatoria en costas."</i> Se presentó recurso de casación por parte de la actora y se encuentra pendiente de resolver.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

V. JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO						
Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
06/12/2019	19-007651-1763-CJ	SUTEL	Cobro por ¢13 075 993,44 por canon de regulación.	•NETSYS	En proceso Se envió oficio al despacho para que pida la aclaración de la comisión. Se fue a la OCJ, para la diligencia pendiente. La OCJ contestó al despacho aclarando la comisión e indicó que la notificación fue correcta. 14-6-2023: Sutel informa los montos actualizados a cancelar por la demandada. 7-7-2023: Se dio audiencia a la parte de la liquidación presentada por Sutel. 26-9-2023: Sutel contesta audiencia dada, sobre tasa utilizada para el cálculo de intereses. 25-10-2023: El Juzgado da traslado a la parte, sobre liquidación de costas presentada por Sutel.	Cuantía: ¢13 075 993,44 Coordinador: Unidad Jurídica
07/05/2020	20-001170-1765-CJ	SUTEL	Cobro por ¢2 776 224 de canon de regulación.	•Credit Card Services	La parte demanda pagó lo adeudado por canon de regulación, por lo que se presentó un desistimiento del proceso. Resolución número N°2020004466 de las diez horas y cuarenta y ocho minutos del nueve de julio de dos mil veinte del JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN TERCERA: "(...) se tiene(n) por satisfecha(s) totalmente la(s) pretensión(es) del proceso. En consecuencia, se da por TERMINADO el presente proceso."	Cuantía: ¢ ¢2 776 224,07 (dos millones, setecientos setenta y seis mil doscientos veinticuatro mil, con siete céntimos). Coordinador: Unidad Jurídica
22/12/2022	22-012364-1338-CJ	SUTEL	Cobro por ¢4 281 433,41 de canon de regulación.	•Super Banda S.A.	En proceso, se interpuso la demanda. II Circ de San José, Juzgado III de Cobro. Se le dio traslado a la parte y se intimó el pago por el despacho. Se diligenciaron los oficios de embargo, se hizo entrega de estos en los diferentes bancos. Sutel presentó ampliación de demanda, el 22-9-2023, se le dio traslado a la otra parte.	Cuantía: ¢4 281 433,41 + ¢7 269 947,85 Total: ¢11 551 381,26 Coordinador: Unidad Jurídica
VI. JUZGADO DE TRÁNSITO PAVAS						
Expediente	Imputado	Objeto	Imputado	Cuantía	Cuantía y Coordinador	
Coordinador	SUTEL / Reinaldo Sánchez Porras	Colisión de vehículo institucional	Luis Cascante Hernández	En proceso 2-11-2023: apersonamiento y medio para recibir notificaciones.	Cuantía: N/A Coordinador: Unidad Jurídica	



sutel SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES **15 AÑOS**

Tel.: 800-88 SUTEL (800-88-7-8835)
Tel. Oficinas Centrales: 4000-0000

E-mail: info@sutel.go.cr

Dirección: Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark edificio Tapantí, 4to piso

